

---

**Acta número diecinueve de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo dos mil veinticinco a las diez horas con dos minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente*; ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *presente*; ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Salvador Alcázar Mendivil, *presente*; ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente*; ciudadano Gabriel Vázquez Suárez, *presente*; ciudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Teresa Naranjo Arias, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José de Jesús Becerra Santiago, *presente*; ciudadana Diana Araceli González Martínez, *presente*; ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 16 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

**La Presidenta Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 27 de marzo del 2025 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

**II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**La Presidenta Municipal:** Se da cuenta de la presencia de la regidora Mariana Fernández. Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO Y LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO, TODAS DEL AÑO 2025.
- IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

**La Presidenta Municipal:** II. En cumplimiento del punto segundo del orden del día, está a su consideración el contenido del mismo, por lo que en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Se da cuenta de la presencia de la regidora Teresa Naranjo.

**III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO Y LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO, TODAS DEL AÑO 2025.**

**La Presidenta Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día pongo a su consideración el contenido de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero, de la sesión extraordinaria celebrada el 05 de  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

marzo así como la de la sesión solemne celebrada el día 14 de marzo, todas del año 2025, en virtud de que les fueron previamente entregadas, por lo que en votación económica les pregunto si las aprueban, quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025**

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

*I y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero, así como de la sesión solemne del 14 de febrero de 2025.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de diversos muebles propiedad municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de inmueble; y de diversos parques propiedad municipal; de la Comisaría de Seguridad, para la desincorporación y baja de dos semovientes; de la Dirección de Unidades Funcionales de Gestión Plena, relativo a la renovación de comodato de un espacio propiedad municipal; y del representante legal de "Alimentos Fraga S.A. de C.V.", para la renovación de la concesión de uso de suelo de bienes de dominio público destinados al uso común, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación del convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamientos con el Gobierno del Estado, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, iniciativa para generar un sitio web especializado en la promoción de la oferta cultural del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, como convocante, así como a las de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del regidor José María Martínez Martínez, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión solemne del 14 de febrero de 2025; aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: José Luis Barajas González y Martha Beatriz Lima Fernández; Luis Giachetto Carrillo; Rosa Eugenia Herrera Espinoza; Juan Jorge Álvarez Pérez; Jorge Larios Gutiérrez; Sergio O'Farril González; Humberto Cervantes Meza; Ricardo Arturo Muro Sandoval y Fátima Fabiola Guadalupe Estrada Martín; y Alicia Félix Chaidez, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor José María Martínez Martínez.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*Del Grupo Edificio de Morena, para incrementar los salarios del personal operativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la presentación de informe sobre descuentos salariales aplicados desde 2021, habiéndose turnado a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.*

*De la regidora María Andrea Medrano Ortega, que reforma el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, y para reformar diversos reglamentos municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.*

*De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la iluminación de la escultura de Irene Robledo García en la "Plaza de Jaliscienses Ilustres", turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y la relativa a la problemática de la Plazoleta 18 de Marzo, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.*

*De las regidoras Ana Isabel Robles Jiménez y María Andrea Medrano Ortega, para implementar la estrategia "Tu aportación es tu decisión", turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.*

*De la regidora Ana Isabel Robles Jiménez, para reformar el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.*

*De los regidores Víctor Hugo Hernández López, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y Luz María Alatorre Maldonado, para firmar convenio de colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.*

*De la regidora Diana Araceli González Martínez, para la realización de diagnóstico de las condiciones de las instalaciones de la Cruz Verde, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*

*Del regidor Gabriel Vázquez Suárez, para reformar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud y Deportes.*

*Del regidor Julio César Covarrubias Mendoza y de diversos ediles, para la construcción de rampas de acceso en dos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.*

*De la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la renovación de convenio de colaboración con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*Del regidor Salvador Alcázar Mendivil, para la formalización de la donación de los derechos patrimoniales de la escultura denominada "Ave Tototl", turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*

*De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para la suscripción de convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para la suscripción del Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, con Gobierno del Estado, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; para la celebración de convenio con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet para dar continuidad al proyecto Red Jalisco, habiéndose turnado a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para la suscripción de dos convenios de colaboración en materia de recaudación, con el SIAPA, a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para autorizar la transmisión a un tercero del uso, por tiempo determinado y de forma condicionada, del Estadio "Polideportivo Ávila Camacho", a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Salud y Deportes.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: convocar al representante del Municipio de Guadalajara en el Consejo Directivo del IPEJAL; la modificación del Decreto D 50/17/24; exhortar a GDLimpia de Guadalajara, para que en su reglamentación sea incluido el principio de paridad de género, con la intervención de la regidora Luz María Alatorre Maldonado; y que declara el año 2025 como "2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"; modificar el Decreto D 55/18/24; la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal; la renovación de comodatos de vehículos a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; la reincorporación al dominio público de un inmueble propiedad municipal; establecer el Día Municipal de la Carne en su Jugo, con la intervención de la edil Diana Araceli González Martínez; aprobar los ganadores del "XXII Premio Anual a la Conservación y Restauración de las Fincas con Valor Patrimonial de Guadalajara"; celebrar convenio de colaboración con el Consejo Regional de la Industria Restaurantera y Gastronómica, A.C., para hacer efectivo el subsidio contemplado en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, con la intervención de la múnicipe Ana Isabel Robles Jiménez; autorizar la suscripción de convenio de colaboración con Bloomberg Consulting LLC; autorizar las Reglas de Operación del Programa "Listos y Listas para la Escuela"; la renovación del comodato con el Gobierno del Estado respecto del inmueble propiedad municipal en donde se encuentra el Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde"; autorizar contrato de comodato para el programa "Auto Pago", para la recaudación del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025; convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal con el Gobierno del Estado; convenio con CANIRAC para apoyo a los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública de Guadalajara, a través del programa "PUERTAS ABIERTAS", con la intervención de los regidores Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Diana Araceli González Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y la suscripción de un convenio específico para la asignación y transferencias de recursos con el Gobierno de Jalisco para la realización del festival GDLuz 2025; modificar los Decretos D 65/18/24; D 59/34/24; D 65/15/24; D 65/16/24; D 65/18/24; D 65/20/24; y de diversos decretos municipales; autorizar la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal; la desincorporación y baja, así como en su caso enajenación de diversos vehículos; la baja de un vehículo; suscribir Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en Calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23, con la intervención del regidor José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los ediles Luz María Alatorre Maldonado y José María Martínez Martínez; y reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y expedir los Lineamientos de pago único por concepto de incapacidad total p permanente o muerte de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con la intervención de los municipios Mariana Fernández Ramírez, Leticia Fabiola Cuan Ramírez; José María Martínez Martínez; Diana Araceli González Martínez; Salvador Alcázar Mendivil; José de Jesús Becerra Santiago y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

**VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron uso de la voz los regidores José María Martínez Martínez, sobre tema educativo; Mariana Fernández Ramírez, elevador de Palacio Municipal de Guadalajara; y la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, deporte, y no habiendo quien solicitara el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

#### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2025**

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

**I y II.** En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó la iniciativa de acuerdo para la designación del Tesorero, aprobándose el nombramiento de la C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, con la intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, la Presidenta Municipal tomó la protesta de ley a la C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia como Tesorero.

**V.** En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

#### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025.**

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

**I y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

sesión solemne conmemorativa del 14 de marzo de 1701, Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, aprobándose el orden del día.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno de Jalisco, en representación del Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Alejandra Margarita Giadans Valenzuela, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado José Luis Álvarez Pulido, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.*

*IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor José de Jesús Becerra Santiago pronunció el discurso oficial de la sesión solemne por el Aniversario del Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga.*

*VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

#### IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

**La Presidenta Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario General para que enuncie las comunicaciones recibidas, agrupándolas cuando sea posible, de acuerdo a la propuesta de trámite correspondiente.

**El Señor Secretario General:** Como lo indica Presidenta, es el comunicado enlistado en el orden del día con el número 1 que se refiere a lo siguiente:

1.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente relativo a la solicitud de donación de un inmueble propiedad municipal en favor de Servicios de Salud Jalisco.

**La Presidenta Municipal:** Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Continuamos con el comunicado enlistado en el número 2, de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita la modificación del Decreto D 65/20/24.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**La Presidenta Municipal:** Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como convocante así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Continuamos con los comunicados número 3 y 4 relativos a lo siguiente:

3.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto del Decreto Municipal D 65/03/24.

4.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente relativo a la solicitud de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, para la renovación del convenio de colaboración para la coordinación de acciones conjuntas en materia de seguridad vial.

**La Presidenta Municipal:** Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en Votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Comunicado número 5, iniciativa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para reformar diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos como coadyuvante. no habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado

**El Señor Secretario General:** 6.- Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de los ediles Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, José de Jesús Becerra Santiago, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Julio César Covarrubias Mendoza y María Andrea Medrano Ortega, para la implementación del sistema de alerta sísmica temprana.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 7.- Oficio del Regidor Juan Alberto Salinas Macías, por el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 8.- Oficios de los Regidores Mariana Fernández Ramírez, Teresa Naranjo Arias, José María Martínez Martínez, por los cuales informan su imposibilidad de asistir a la sesión extraordinaria celebrada el 05 de marzo de 2025, solicitando la justificación de su inasistencia.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si desean hacer uso de la palabra. no habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado

**El Señor Secretario General:** 9.- Oficios de los Regidores Mariana Fernández Ramírez, Juan Alberto Salinas Macías y José María Martínez Martínez, por los cuales informan su imposibilidad de asistir a la sesión solemne celebrada el 14 de marzo de 2025, solicitando la justificación de su inasistencia.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si desean hacer uso de la palabra. no habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Son los comunicados enlistados con los números del 10 al 12, referentes a resoluciones improcedentes de recursos de revisión en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos.

10.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Nora Armida Robles Villaseñor y Martha Guillermina Robles Villaseñor, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

11.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Jesús Carlos Camarena García, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

12.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Erick Eduardo Ruibal Niño, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es poner a su consideración la validación de las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. no habiendo quien, en votación económica, les pregunto si son de aprobarse los comunicados referidos, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobados.

**El Señor Secretario General:** Son todas las comunicaciones recibidas, Presidenta.

#### V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

**La Presidenta Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, les consulto si desean hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, el regidor Julio Covarrubias.

**El Regidor Julio Cesar Covarrubias Mendoza:** Los corridos nacieron en México como una expresión auténtica del pueblo; durante la Revolución Mexicana una forma de transmitir la historia, de hablar de justicia social y de narrar a aquellos hombres y mujeres valientes que luchaban por la libertad y la dignidad de nuestra nación.

Eran canciones que nos enorgullecían porque narraban la valentía, la resistencia y el sacrificio por nuestra patria, pero lamentablemente hoy la historia es otra, los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

corridos se han desvirtuado, se han convertido en los instrumentos que glorifican al narcotráfico, la violencia, el consumo de drogas y una vida lujos basada en la impunidad; lo más preocupante es que estos mensajes están llegando a nuestros niños y jóvenes, se escuchan en las calles, casas, en el transporte público y peor aún, lo hemos visto hasta en festivales de escuelas primarias.

Mientras que en otras partes del mundo la música exalta la patria, la valentía de sus fuerzas armadas, la cultura y los valores nacionales, aquí en México hemos normalizado que se cante sobre sicarios, sobre armas de alto calibre, sobre la muerte violenta en enfrentamientos contra policías y soldados como si fuera esto un destino glorioso; estamos permitiendo que nuestros jóvenes aspiren a no ser médicos, maestros, ingenieros, sino a convertirse en los protagonistas de estas canciones que presentan una vida llena de excesos y la violencia como un ideal.

El tejido social se está desmoronando, hemos visto como la violencia ha dejado de ser una historia lejana para convertirse en una tragedia diaria; familias destrozadas, niños huérfanos, comunidades enteras atemorizadas, no podemos seguir permitiendo que la música sirva como vehículo para romantizar el crimen, no podemos cerrar los ojos ante una realidad que nos golpea todos los días.

Es por eso que presento esta iniciativa que busca prohibir la interpretación y reproducción de música que haga apología al delito y a la violencia, mejor conocido como narco corridos, en espectáculos abiertos al público en nuestro municipio.

Hoy varios estados de la república ya han tomado medidas, en el Estado de Nayarit, el municipio de Chihuahua ha prohibido sus espectáculos, al igual que otras entidades de nuestro país han entendido que no se trata de censura sino de proteger a nuestras familias, de cuidar a nuestra juventud, de construir una sociedad más sana y más segura, y es momento de que Guadalajara de un paso al frente.

Y no solo eso, es momento de que nuestras festividades vuelvan a ser lo que deben de ser, un espacio de encuentro y de orgullo por nuestras raíces y de promoción de nuestra cultura; en eventos como las Fiestas de Octubre que es el evento más importante de nuestro municipio y uno de los más representativos de Jalisco, debe de ser un escaparate de nuestras tradiciones, de nuestra identidad y no dar cabida a espectáculos que promuevan la violencia y el crimen.

Es por ello que esta iniciativa también busca garantizar que nuestras celebraciones, nuestras ferias y nuestros espacios públicos no se promuevan este tipo de mensajes que afectan a nuestra comunidad; la libertad de expresión es un derecho fundamental, sí, pero como cualquier derecho tiene límites cuando

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

se contraponen con el bienestar social, no estamos en contra de la música, estamos en contra de la apología del delito; no estamos en contra de la cultura, estamos en contra de la exaltación de la violencia que destruye nuestra paz y familias.

Es por ello que les pido su respaldo para esta iniciativa hagamos lo correcto, pongamos un alto a la normalización del crimen en nuestros espacios públicos, y demos que en Guadalajara queremos un futuro diferente para nuestros hijos. Es cuánto.

**“CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

*El que suscribe Regidor Julio Cesar Covarrubias Mendoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN, PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, conforme a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La seguridad y el bienestar de la ciudadanía son principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo 4°, que establece que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno libre de violencia (CPEUM, 1917/2025). Asimismo, el artículo 21 de la misma Carta Magna determina que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas y preservar el orden público (CPEUM, 1917/2025).*

*El impacto de la música en la construcción de valores sociales ha sido ampliamente estudiado. Investigaciones han demostrado que la exposición frecuente a contenidos que normalizan la violencia puede influir negativamente en la conducta, especialmente en la población joven (Martínez, 2019). En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha señalado la importancia de los medios de comunicación y la música en la promoción de valores de paz y convivencia social (UNESCO, 2020).*

*Considerando que ciertos géneros musicales, como los denominados “narcocorridos” o “corridos bélicos”, exaltan actividades ilícitas y la violencia, se vuelve imperativo que el Ayuntamiento de Guadalajara establezca medidas para regular la presentación de espectáculos que hagan apología del delito. Este tipo de regulación es consistente con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que faculta a los ayuntamientos para regular los espectáculos públicos con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la población (CPEJ, 2022).*

*En virtud de lo anterior, se propone reformar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara a fin de prohibir la realización de eventos que incluyan la interpretación o reproducción de música que haga apología del delito o la violencia, en aras de fortalecer un entorno social pacífico y seguro.*

**CONSIDERANDOS**

*I. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia (CPEUM, 1917/2025).*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

II. Que el artículo 21 de la CPEUM establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas y preservar el orden público (CPEUM, 1917/2025).

III. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco faculta a los ayuntamientos para regular los espectáculos públicos con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la población (CPEJ, 2022).

IV. Que la UNESCO ha señalado que los medios de comunicación y la música tienen un impacto determinante en la formación de valores de paz y convivencia social (UNESCO, 2020).

V. Que la investigación académica ha demostrado que la normalización de la violencia en la música puede influir negativamente en la conducta de la población joven (Martínez, 2019).

VI. Que el Ayuntamiento de Guadalajara tiene la facultad de regular los espectáculos públicos para garantizar que estos no atenten contra la seguridad y la moral pública.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**Artículo 1.- (...)**

Asimismo, queda prohibida la realización de espectáculos en los que se interprete o reproduzca música que haga apología del delito y la violencia, tales como 'narcocorridos', 'corridos tumbados', 'corridos progresivos', 'corridos bélicos' o cualquier otro género musical que promueva actividades ilícitas o glorifique la violencia.

**Artículo 8 bis.-** Quedan prohibidas las presentaciones en vivo o la reproducción de música que haga apología del delito y la violencia en cualquier evento público dentro del municipio de Guadalajara.

La autoridad municipal no otorgará licencias, permisos o autorizaciones para espectáculos que incluyan la interpretación o reproducción de música que haga apología del delito o la violencia.

**Artículo 26.-** En los establecimientos donde se presenten espectáculos, eventos o diversiones, previa autorización municipal, estará estrictamente prohibido realizar actos tanto de las personas participantes como asistentes, que atenten contra la moral pública y la convivencia social. Asimismo, queda prohibida la interpretación y reproducción de música que haga apología del delito y la violencia.

**Artículo 48.- (...)**

Así como en casos cuando en el evento se interprete o reproduzca música que haga apología del delito o la violencia.

**Artículo 313 bis.-** Se sancionará con multa equivalente a 5 mil a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a quienes organicen, promuevan o permitan la realización de eventos en los que se interprete o reproduzca música que haga apología del delito y la violencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente reglamento".

**La Presidenta Municipal:** Se adhiere la Fracción de Movimiento Ciudadano. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Diana González.

**La Regidora Diana Araceli González Martínez:** Buenos días compañeras y compañeros regidores y quienes nos acompañan el día de hoy.

Someto al a consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara realice un concurso de cortometrajes en los barrios fundacionales de Analco, Mezquitán y Mexicaltzingo. Esto porque en el 2025 estos barrios fundacionales cumplirán 200 años de su anexión a Guadalajara por lo que es momento de darles el realce que se merece como tal y reconocer la importancia que tuvieron como factor sincrético en la sociedad tapatía.

Por ello, es importante reconocer y apreciar el valor significativo que un concurso de documentales aporta a la cultura y a la educación, pero sobre todo a fortalecer la identidad de las y los tapatíos y mostrar a las nuevas generaciones las raíces históricas de Guadalajara. Es cuánto.

**“PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTUTUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

*Diana Araceli González Martínez, en mi calidad de regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisiones, que tiene por objeto que el Ayuntamiento realice un concurso de cortometrajes de los barrios fundacionales de Analco, Mezquitán y Mexicaltzingo, bajo la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*1.- El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*2.- Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

3.- En este 2025 Analco, Mexicaltzingo y Mezquitán, cumplirán 200 años de su anexión a Guadalajara, como barrios fundacionales indígenas, por lo que es momento de darles el realce que merecen como tal y reconocer la importancia que tuvieron como factor sincrético en la sociedad tapatía.

4.- Los argumentos para justificar la presente iniciativa los enumero a continuación:

**1. Fomento de la creatividad y la expresión:**

- **Plataforma para narrativas:** Los documentales permiten explorar y compartir historias reales que a menudo no encuentran espacio en los medios tradicionales.
- **Desarrollo de habilidades:** El proceso de creación de un documental impulsa el desarrollo de habilidades de investigación, narrativa, producción audiovisual y edición.
- **Expresión de voces diversas:** Un concurso puede dar visibilidad a perspectivas y experiencias únicas, promoviendo la diversidad cultural y social.

**2. Promoción de la cultura y la educación:**

- **Preservación de la memoria:** Los documentales pueden rescatar y preservar la memoria histórica, cultural y social de una comunidad o región.
- **Conciencia social:** Los documentales pueden abordar temas relevantes y generar conciencia sobre problemas sociales, ambientales o culturales.
- **Herramienta educativa:** Los documentales son una herramienta poderosa para la educación y la difusión del conocimiento en diversos campos.

**3. Impulso a la industria audiovisual:**

- **Apoyo a nuevos talentos:** Un concurso puede descubrir y apoyar a jóvenes cineastas y documentalistas, impulsando el desarrollo de la industria audiovisual local.
- **Generación de producciones:** El concurso puede incentivar la producción de documentales de calidad, enriqueciendo el panorama audiovisual.
- **Circuito de exhibición:** El concurso puede crear un espacio para la exhibición y difusión de documentales, conectando a los creadores con el público.

**4. Fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia:**

- **Narrativas locales:** Los documentales pueden explorar y celebrar la identidad y el patrimonio cultural de una comunidad o región.
- **Diálogo intercultural:** Los documentales pueden fomentar el diálogo y el entendimiento entre diferentes culturas y comunidades.
- **Sentido de pertenencia:** Los documentales pueden fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo por la propia cultura y comunidad.

**5. Consideraciones adicionales:**

- Es importante que el concurso cuente con un jurado calificador transparente, que garantice la calidad y la imparcialidad en la selección de los ganadores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- Se pueden establecer diferentes categorías para el concurso, como documental estudiantil, documental profesional, documental de temática libre, etc.
- Es recomendable organizar actividades paralelas al concurso, como talleres, charlas y proyecciones, para enriquecer la experiencia de los participantes y el público.

Al considerar estos argumentos, se puede apreciar el valor significativo que un concurso de documental aporta a la cultura, a la educación, pero sobre todo, a fortalecer la identidad de los tapatíos y mostrar a las nuevas generaciones, las raíces históricas de Guadalajara.

Asimismo, dentro de las dependencias de la administración pública municipal, se cuenta con la Dirección de Cultura, la cual dentro de las atribuciones que le confiere el Código de gobierno municipal, se establecen:

**Artículo 238.** Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

I. Coordinar las actividades artísticas y culturales del Municipio;

II. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;

...

VII. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;

...

X. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;

...

XV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XVI. Remitir a la instancia competente los expedientes correspondientes a las candidatas y los candidatos propuestos para recibir los premios determinados en la normatividad aplicable;

...

XXVI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio.

Derivado de los artículos señalados, es que se busca que sea la Dirección de Cultura municipal la que se encargue de diseñar la convocatoria, definir categorías y fechas para su emisión y recepción de los cortometrajes, conformación del jurado y monto de los premios, entre otras cosas.

En los términos del artículo 92 del código de gobierno municipal de Guadalajara, señalamos las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

**Repercusiones Jurídicas:** No se tienen

**Repercusiones Sociales:** La aprobación de esta iniciativa tiende a fortalecer el compromiso histórico que tenemos con nuestros barrios indígenas fundacionales, así como para fortalecer la identidad de las nuevas generaciones de tapatíos.

**Repercusiones Presupuestales:** La presente iniciativa si lleva repercusiones en esta materia toda vez que se prevé otorgar premios a los tres primeros lugares de cada categoría, por un monto total de 150 mil pesos, mismos que se propone salgan de la partid de otros subsidios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**Repercusiones Laborales:** No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de este cuerpo edilicio la presente iniciativa de acuerdo con turno a las comisiones edilicias de Cultura como convocante y Hacienda pública y Patrimonio municipal como coadyuvante, bajo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Cultura a que diseñe la convocatoria para la realización del concurso en las fechas que ella considere pertinentes para lograr una mayor difusión del concurso, y elija al jurado que garantice la imparcialidad y objetividad necesaria para la selección y premiación.

**SEGUNDO.-** Se aprueba destinar un total de 150 mil pesos para los premios, mismos que se propone salgan de la partida de otros subsidios.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo”.

**La Presidenta Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

**La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** Gracias Presidenta, buenos días compañeras y compañeros regidores y a todas las personas que nos acompañan. Me permito presentar una iniciativa, de la cual solo leeré un extracto solicitando a la Secretaría General que la misma se inserte de forma íntegra en el acta correspondiente.

La presente iniciativa tiene como finalidad realizar un convenio de coordinación y colaboración con el opd DIF Guadalajara, para la asignación de 690 espacios en el Panteón Municipal de Mexquitán, para que dicha asignación se realice para personas que han perdido la vida y que estén en alguna situación de vulnerabilidad, o elemento de la Comisaría de Seguridad Ciudadana también caídos en el cumplimiento de su deber.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante así como Servicios Municipales como coadyuvante. Es cuánto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE.-**

*Las que suscriben KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA Y ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ, en nuestro carácter de Regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 90, 92, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto que las 690 fosas disponibles del área COVID dentro del Panteón Municipal de Mezquitán también puedan ser utilizadas por personas en situación de vulnerabilidad y elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara fallecidos en el cumplimiento de su deber, mediante la asignación de dichos espacios a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*I. El artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley administrarán libremente su hacienda.*

*II. El artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Estatal otorga al gobierno municipal.*

*III.- La pandemia de COVID-19 causada por el virus SARS-Co V-2 comenzó en diciembre de 2019 en Wuhan, China, con casos de neumonía atípica. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional el 30 de enero de 2020 y una pandemia el 11 de marzo de 2020.*

*La pandemia se extendió rápidamente por todo el mundo, afectando a casi todos los países y causando millones de muertes confirmadas hasta octubre de 2024. Durante su curso, la pandemia provocó un desajuste en los sistemas de salud globales, con medidas de contención como confinamientos, uso de mascarillas y vacunación masiva.<sup>1</sup>*

*IV. Durante la pandemia de COVID-19, los servicios funerarios y cementerios en muchos municipios enfrentaron un colapso debido a la sobre mortalidad y falta de capacidad de los cementerios y servicios funerarios tradicionales para dar respuesta a la demanda de servicios requeridos, aunado a las restricciones sanitarias para la prevención de los contagios que no permitían la realización de las ceremonias tradicionales limitando el acceso a los cementerios.*

*Al no contar con la infraestructura suficiente y al mismo tiempo existir la necesidad de dar un entierro rápido para evitar la propagación de la enfermedad, se buscaron soluciones para adaptarse a esta nueva realidad que la sociedad estaba experimentando.*

*V. De acuerdo al Artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.*

1.- World Health Organization (S/F) Coronavirus disease (COVID-19) pandemic <https://www.who.int/europe/emergencies/situations/covid-1>

*Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, decreto o acuerdo, debe remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

una regidora o regidor de la comisión edilicia competente. Para que de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

**VI.** Por su parte el artículo 265 del multicitado Código, establece que la Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios municipales del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo así como coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración.

**VII.** En este orden de ideas el día 29 de enero de 2025 se recibe el Oficio CGSM/028/2025 del Maestro Oscar Villalobos Gámez Coordinador de Servicios Municipales donde el Maestro Oscar Villalobos Gámez plantea el aprovechamiento de las 690 fosas disponibles del área COVID dentro del Panteón Municipal de Mezquitán también a favor de personas en situación de vulnerabilidad y a elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara caídos en el cumplimiento de su deber, a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.



**MTRA. KARLA ANDREA LEONARDO TORRES  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION  
EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y, con fundamento en los numerales 266, fracciones I y X, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicitamos su colaboración para presentar iniciativa en términos del artículo 92 del Código de Gobierno, para el otorgamiento de las fosas del área COVID a personas en situación de vulnerabilidad y a los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara caídos en el cumplimiento de su deber, lo anterior en virtud de los siguientes consideraciones:

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el Síndrome Respiratorio Agudo Severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2) era un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional, en este contexto con relación a la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19. Asimismo, la propia OMS declaró el 11 de marzo de 2020, que dicha enfermedad se considera ya una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.
2. Con fecha 16 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Municipal el Acuerdo del Comité Municipal de Emergencia mediante el cual se emite la declaratoria de emergencia para el Municipio de Guadalajara a consecuencia de la presencia del COVID-19. Esta medida buscó fortalecer las acciones de prevención y respuesta ante el avance del virus, garantizando la implementación de protocolos sanitarios y la suspensión de actividades no esenciales. Se estableció un plan de acción para proteger la salud de los habitantes, priorizando la atención de personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se autorizaron recursos extraordinarios para la atención de la emergencia. El acuerdo también dio

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

pie a la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno. Esta declaratoria fue un paso crucial para asegurar la seguridad y el bienestar de la población frente a la crisis sanitaria global.

3. En ese tenor durante la pandemia de COVID-19 fue destinada un área del Cementerio Municipal de Mezquitán para la construcción de fosas para la inhumación de personas que fallecieron debido a la crisis sanitaria, dicha área fue habilitada con el objetivo de atender la emergencia y garantizar el espacio adecuado para las víctimas del virus, conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
4. El 29 de enero de 2021, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó el Decreto Municipal número D 66/28/21, con el objetivo de condonar los pagos de diversos derechos municipales relacionados con cadáveres confirmados, sospechosos o probables de COVID-19. Este decreto fue una respuesta a la urgente necesidad de proteger la salud de la población y garantizar la atención adecuada de los cadáveres de las víctimas de la pandemia, siendo hasta el 5 de mayo del 2023 que la Organización Mundial de la Salud se declaró el fin de la emergencia sanitaria.
5. De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Cementerios actualmente se cuenta con 690 fosas disponibles del área COVID, sin embargo con la disminución de casos y a pesar de la reactivación de los servicios y la normalización de las actividades, este espacio no ha sido reasignado para otros fines, por lo que resulta relevante darle una utilidad social a los espacios disponibles.
6. El otorgamiento de estos terrenos en el Cementerio Municipal de Mezquitán a personas en situación de vulnerabilidad y a elementos de la comisaría caídos en el cumplimiento de su deber no solo es una medida de justicia social, sino también un acto de respeto a los derechos humanos de las personas más desfavorecidas así como un reconocimiento y respeto hacia el servicio y sacrificio de los elementos policiales, quienes arriesgan su vida en el desempeño de sus funciones a fin de honrar su valentía y garantizarles a sus familias el acceso a una sepultura digna.

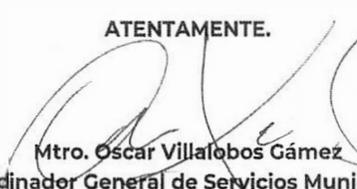
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Asimismo constituye una forma eficiente de utilizar los recursos del municipio, asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica, puedan acceder a una sepultura digna.

7. Se estima pertinente que la determinación para la asignación de los espacios se ejecute a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, estableciendo criterios claros y transparentes para el uso de los espacios.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE.

  
Mtro. Oscar Villalobos Gámez  
Coordinador General de Servicios Municipales







## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Se establece una cronología de las acciones que fueron tomadas por el municipio de Guadalajara para afrontar las consecuencias que la pandemia estaba provocando, entre las cuales destacan:

a) Con fecha 16 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Municipal el Acuerdo del Comité Municipal de Emergencia mediante el cual se emite la declaratoria de emergencia para el Municipio de Guadalajara.

b) El 29 de enero de 2021, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó el Decreto Municipal número D 66/28/21, con el objetivo de condonar los pagos de diversos derechos municipales relacionados con cadáveres confirmados, sospechosos o probables de COVID-19.

Como se explica en el oficio estas medidas buscaron fortalecer las acciones de prevención y respuesta ante el avance del virus, y dar respuesta a la urgente necesidad de proteger la salud de la población y garantizar la atención adecuada de los cadáveres.

**VIII.** El día 15 de abril del 2020 se publicó en el Diario Oficial del Estado de Jalisco ACUERDO DIELAG ACU 023/2020 mediante el cual se crea la Comisión Interinstitucional y se establecen bases para la coordinación de acciones de Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales y los prestadores de servicios públicos o privados correspondientes, para el manejo, traslado y destino final de cadáveres confirmados o sospechosos por SARS-COV-2 (COVID-19) en el Estado de Jalisco.

**IX.** Mediante decreto publicado el día 09 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación se declaró por terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).<sup>2</sup>

A partir de esta fecha en la mayoría de los casos los síntomas son leves y 64 por ciento son de tipo ambulatorio y la cantidad de nuevos son significativamente menores en comparación con años anteriores. Las entidades federativas con mayor número de casos confirmados de COVID-19 reportados a través de las unidades de salud monitoras de enfermedad respiratoria (USMER) son la Ciudad de México, Querétaro, Estado de México, Nuevo León y Puebla.<sup>3</sup>

**X.** Es evidente que actualmente la frecuencia de los casos registrados es muy baja además de que en la mayoría de las ocasiones, los efectos son de moderados a leves con muy pocos casos de complicación causados por este virus, razón por la cual estos 690 espacios ubicados en el Panteón Mezquitán están sin ser utilizados al ser contemplados su utilización exclusivamente para inhumaciones de personas que hayan fallecido causa de este virus, por lo cual la propuesta es que estas fosas puedan asignarse personas en situación de vulnerabilidad y a elementos de la comisaría caídos en el cumplimiento de su deber, eficientando los recursos del municipio.

**XI.-** El artículo 295 fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, establece que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene como objetivo brindar atención permanente a la población en situación de marginación, ofreciendo servicios integrales de asistencia social. Estos servicios se enmarcan dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco y se rigen por las normativas nacionales y estatales.

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación (09 de mayo de 2023) DOF

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5688265&fecha=09/05/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688265&fecha=09/05/2023#gsc.tab=0)<sup>x</sup>

<sup>3</sup> Metro Noticias (06 de enero 2025) Casos de COVID-19 en México disminuyen al cierre del 2024

<https://www.gob.mx/salud/prensa/276981>

Asimismo, el organismo busca promover el bienestar social mínimo en el municipio, impulsar el desarrollo comunitario y fomentar la colaboración en materia de asistencia social. Además, presta de manera organizada y permanente servicios de orientación y apoyo social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**XII.** Por su parte la Dirección de lo Jurídico Consultivo de acuerdo al artículo 169 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara es quien tiene a su cargo el trámite de los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos, en que el Municipio sea parte y cuenta con la atribución de elaborar los convenios municipales y llevar el registro, guarda y custodia de los mismos.

**XIII.** De acuerdo al Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en su artículo 4 fracción VII considera servicios de asistencia social, la prestación de servicios funerarios a personas carentes de recursos y el artículo 5 define como sujetos de asistencia social de manera prioritaria a familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten.

**OBJETO DE LA INICIATIVA:**

**XIV.** El Objeto de la iniciativa es la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y la Coordinación General de Servicios Municipales, con el fin de otorgar también a personas en situación de vulnerabilidad y a elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara caídos en el cumplimiento de su deber, las 690 fosas disponibles del área COVID 19 dentro del Panteón Municipal de Mezquitán.

**MATERIA QUE PRETENDE REGULAR:**

Se pretende regular el uso de los espacios disponibles en el Panteón de Mezquitán para COVID 19 para incluir servicios de asistencia social a favor de personas en situación de vulnerabilidad y a elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

**XV. ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES.**

**Repercusiones Jurídicas:** Son las que deriven del Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación General de Servicios Municipales para incluir a personas en situación de vulnerabilidad y a elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para la asignación de las 690 fosas disponibles del área COVID dentro del Panteón Municipal de Mezquitán.

**Repercusiones Laborales:** no se contempla el aumento o disminución de personal en ninguna área para la realización de la presente iniciativa.

**Repercusiones Presupuestales:** no existen ya que no supone ninguna modificación o ajuste presupuestario.

**Repercusiones Sociales:** Son positivas al optimizar los espacios disponibles en el Panteón Mezquitán en favor de grupos vulnerables de la población y a elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

De conformidad con el artículo 100 fracción XI y XVIII, se propone se tume a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

**XVI.** Por los considerandos mencionados con anterioridad y con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 4 fracción VII y 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92, 110, 169, 265 y 295 fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a su consideración los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## DECRETO

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.** Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales para que en coordinación con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara definan los criterios, competencias y responsabilidades para la realización de un Convenio de Coordinación y Colaboración para la asignación de los espacios en el Panteón Municipal de Mezquitán, a personas fallecidas por COVID 19, así como por personas en situación de vulnerabilidad y elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara fallecidos en el cumplimiento de su deber.

**SEGUNDO.** Con base en la información que se deprenda de los trabajos entre ambas dependencias, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a efecto de que elabore el Convenio de Coordinación y Colaboración para la asignación de los espacios en el Panteón Municipal de Mezquitán.

**TERCERO.** Suscribase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos, Secretario General y Sindico del Ayuntamiento”.

**La Presidenta Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante así como Servicios Municipales como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. Con la suscripción a la iniciativa de las regidoras Ana Robles y Andrea Medrano No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Humberto Trujillo.

**El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez:** Con su venia Presidenta. El día de hoy quisiera presentar ante este Pleno, una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto la planeación e implementación de acciones de prevención y mitigación en la Colonia Lomas del Polanco, esto para evitar inundaciones en viviendas antes del temporal de lluvias.

Esta petición sale de las y los habitantes de esta colonia, también recorridos previos en el sitio junto con el equipo de gobierno del Municipio de Guadalajara, mesas de trabajo con la Secretaría General y con la Sindicatura.

De tal manera, propongo que esta iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Pública, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante, así como Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos como coadyuvante. Es cuánto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES.**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

El que suscribe, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto la **planeación e implementación de acciones de prevención y mitigación de riesgos en la Colonia Echeverría para efectos de evitar inundaciones en viviendas durante el temporal de lluvias**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*I. En el mes de noviembre de 2024, se recibió una solicitud por parte de habitantes de la Colonia Echeverría, en la que manifestaron la existencia de un problema de inundaciones durante el temporal de lluvias. Dichas afectaciones derivan de la construcción de un muro que obstaculiza el adecuado drenaje de los escurrimientos pluviales hacia la Calle 14 y la Calle Palma Sola.*

*II. Con fecha del 27 de noviembre del 2024, se llevó a cabo una visita en sitio en compañía de los vecinos, constatando la presencia del muro en el cruce de las calles Apolonio M. Avilés y Pedro García Conde, en la Colonia Echeverría (también referida como Lomas de Polanco por el límite territorial común entre ambas colonias). Cabe señalar que, al momento de la visita, no se advirtió la existencia de construcciones dentro del predio, observándose únicamente crecimiento de vegetación.*

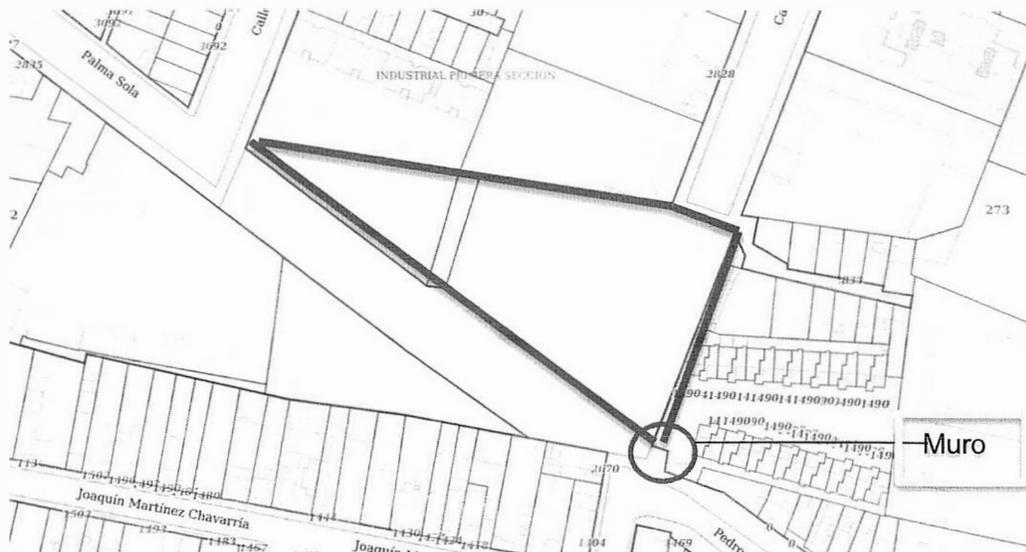


*[Handwritten signature]*

*III. Posteriormente, y mediante una consulta en el portal Visor Urbano, se obtuvo la información catastral del predio en el que se ubica el citado muro, identificando que el mismo se encuentra dividido en tres secciones, de las cuales dos de ellas cuentan con clave catastral D65J4269052000 y D65J4269068000, como se muestra a continuación:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Es pertinente aclarar que el muro se encuentra ubicado entre la intersección de las calles Apolonio M. Avilés y Pedro García Conde.

**IV.** Los vecinos proporcionaron copias simples de diversas comunicaciones oficiales, entre las cuales destaca el oficio CMPC/UGIR/DT/5457/2024 emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, en el cual se señala que, en un

periodo de trece años (2010 a 2023), se han registrado 68 antecedentes históricos de afectaciones por inundación en la zona. Asimismo, en dicho documento se concluye que, en caso de un evento excepcional de lluvias, la presencia del muro en cuestión podría ocasionar una inundación de magnitud significativa.

**V.** Con el propósito de analizar la problemática y explorar las acciones necesarias para la prevención y mitigación de riesgos, se han llevado a cabo mesas de trabajo de coordinación con la Sindicatura, la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos. Derivado de estos trabajos, se ha concluido que, si bien no es jurídicamente viable intervenir directamente sobre el predio por tratarse de propiedad privada, si es factible la ejecución de acciones en las áreas circundantes, con el fin de mitigar los riesgos identificados en la zona.

**VI.** Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa tiene por objeto la planeación e implementación de acciones de prevención y mitigación de riesgos en la Colonia Echeverría para efectos de evitar inundaciones durante el próximo temporal de lluvias.

**VII.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción XXXVI y XLVI de la Ley General de Protección Civil, se entiende por acciones de mitigación aquellas destinadas a disminuir el impacto o los daños generados por un agente perturbador sobre un agente afectable. Asimismo, el concepto de reducción de riesgos hace referencia a la intervención preventiva que pueden llevar a cabo las instituciones competentes para eliminar o minimizar, los efectos adversos de los desastres naturales, mediante la implementación de medidas de preparación y mitigación.

**VIII.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 201 fracción I y XIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, tiene entre sus atribuciones la dirección, control y ejecución de actividades en materia de gestión integral de riesgos así como la aplicación de medidas de seguridad en caso de que se presente algún agente perturbador, cuando se identifique un riesgo potencial e inminente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

*IX. Por su parte, en los términos del artículo 262 fracción XIX, XXXII y LI, del citado Código, la Dirección de Obras Públicas tiene la facultad de coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en la elaboración de proyectos de manejo pluvial. Asimismo, le corresponde diseñar, planear y ejecutar acciones y programas orientados a la formulación de una estrategia integral que garantice condiciones de seguridad, resistencia, adaptación y recuperación del Municipio ante los riesgos.*

*Para ello, podrá crear y desarrollar proyectos arquitectónicos tanto para el espacio público como para aquellos que determine el Municipio.*

*X. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:*

**Repercusiones jurídicas:** no se advierten.

**Repercusiones laborales:** no se advierten.

**Repercusiones presupuestales:** las que puedan derivarse de la implementación de acciones de prevención y mitigación del riesgo.

**Repercusiones sociales:** se advierte que sean positivas toda vez que se busca proteger la integridad, la seguridad y el bienestar de los habitantes así como minimizar los daños materiales y económicos que los eventos climáticos pueden ocasionar.

*Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:*

#### ACUERDO

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en conjunto con la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, se elabore e implemente un proyecto que contemple acciones de prevención y mitigación en la colonia Echeverría que permita prevenir inundaciones.  
**Segundo.** Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo".

**La Presidenta Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicia de Obras Pública, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante, así como Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Mario Castellanos.

**El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra:** Muchas gracias Presidenta, con su permiso y el de todos mis compañeros. Quiero aprovechar el espacio para proponer y presentar tres iniciativas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La primera iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.**

El que suscribe, **MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 34, 37, fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 86, 87 fracción I, 90 Y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto reformar los artículos 117, 119, 120 y 149 Ter y adicionar los artículos 149 Vicies y 149 Unvicies del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos cuentan con personalidad jurídica y podrán manejar su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, se establece que tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II.** Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.

**III.** Por otro lado, los artículos 2, 3, 37, 40, fracción II, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para que, de manera colegiada en pleno presenten, discutan y aprueben los Reglamentos Municipales necesarios para cumplir de manera efectiva con sus obligaciones y satisfacer las necesidades generales de sus habitantes.

**IV.** En este mismo sentido, el artículo 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco otorgan la facultad a las personas titulares de las regidurías para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**V.** Por otro lado, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 30 de noviembre del 2006, se aprobó el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, mismo que fue publicado el 30 de diciembre del 2006 en la Gaceta Municipal

**VI.** El reglamento antes mencionado ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de estos años. Queda claro que la reglamentación municipal debe estar en constante evolución para adaptarse a los cambios en la legislación federal y estatal, así como a las nuevas realidades sociales de la ciudad para hacer más eficientes los procesos y así, mejorar la atención que se brinda a la ciudadanía. Lo anterior se encuentra previsto en el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ahí se establece que las Comisiones Edilicias que forman parte del Ayuntamiento deben mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, y para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

VII. En este sentido, es necesario reformar y adicionar los artículos propuestos al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara. Para simplificar el análisis de las propuestas, se presenta a continuación un comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto así como la justificación de cada uno de los cambios propuestos en la presente iniciativa, a saber:

Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara																														
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación																												
<p>Artículo 117.</p> <p>1. La vigencia de las licencias de construcción que expida la Dirección de Obras Públicas, está en relación con la naturaleza y magnitud de la obra por ejecutarse, la cual se rige de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <p>I. Para edificación:</p> <p>a) Superficie de construcción en metros cuadrados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Metros</th> <th>Meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 50</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>De 51 a 100</td> <td>9 meses</td> </tr> <tr> <td>De 101 a 200</td> <td>12 meses</td> </tr> <tr> <td>De 201 a 300</td> <td>18 meses</td> </tr> <tr> <td>De 301 a 400</td> <td>24 meses</td> </tr> <tr> <td>De 401 en adelante</td> <td>30 meses</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Si el interesado requiere de más tiempo, debe solicitarlo por escrito al ingresar la solicitud de licencia de construcción, en el entendido de que el tiempo otorgado no es mayor a veinticuatro meses; y</p> <p>c) Antes de concluir la vigencia de la licencia, se podrá solicitar prórroga, por un tiempo igual al autorizado inicialmente, a solicitud del interesado, expresando los motivos por los cuales no fue concluido y haciendo el pago de derechos correspondientes; y</p>	Metros	Meses	De 1 a 50	6 meses	De 51 a 100	9 meses	De 101 a 200	12 meses	De 201 a 300	18 meses	De 301 a 400	24 meses	De 401 en adelante	30 meses	<p>Artículo 117.</p> <p>1. La vigencia de las licencias de construcción que expida la <b>Dirección de Licencias de Construcción</b>, está en relación con la naturaleza y magnitud de la obra por ejecutarse, la cual se rige de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <p>I. Para edificación:</p> <p>a) Superficie de construcción en metros cuadrados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Metros</th> <th>Meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 50</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>De 51 a 100</td> <td>9 meses</td> </tr> <tr> <td>De 101 a 200</td> <td>12 meses</td> </tr> <tr> <td>De 201 a 300</td> <td>18 meses</td> </tr> <tr> <td>De 301 a 400</td> <td>24 meses</td> </tr> <tr> <td>De 401 en adelante</td> <td>30 meses</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>b) Derogado</b></p> <p><b>c) En caso de no iniciar las obras, el interesado podrá solicitar la prórroga de la licencia de construcción por escrito, expresando los motivos de fuerza mayor por los cuales no fue iniciado; entendido prórroga como el aplazamiento del inicio de las obras de acuerdo con la vigencia señalada en la licencia, siempre y cuando el inicio se ejecute en el mismo año fiscal en que se emitió la licencia; y</b></p>	Metros	Meses	De 1 a 50	6 meses	De 51 a 100	9 meses	De 101 a 200	12 meses	De 201 a 300	18 meses	De 301 a 400	24 meses	De 401 en adelante	30 meses	<p>Existe confusión sobre la diferencia entre la prórroga y el refrendo, por lo que es importante aclararlo.</p> <p>Se deroga el inciso b) ya que es incongruente el solicitar una prórroga de una licencia de construcción que aún no ha sido emitida. Sin embargo, en el siguiente inciso se estipula que deberá solicitarse durante en el año fiscal en el que se emitió la licencia de construcción, entendiéndose la prórroga como el aplazamiento del inicio de las obras, tal y como se describe en la reforma del artículo.</p> <p>Además, se busca la congruencia entre el presente Reglamento, la Ley de Ingresos y el Código Urbano para el Estado de Jalisco, respecto a la aplicación de las prórrogas de las licencias.</p>
Metros	Meses																													
De 1 a 50	6 meses																													
De 51 a 100	9 meses																													
De 101 a 200	12 meses																													
De 201 a 300	18 meses																													
De 301 a 400	24 meses																													
De 401 en adelante	30 meses																													
Metros	Meses																													
De 1 a 50	6 meses																													
De 51 a 100	9 meses																													
De 101 a 200	12 meses																													
De 201 a 300	18 meses																													
De 301 a 400	24 meses																													
De 401 en adelante	30 meses																													

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>d) La suma de plazos otorgados de la vigencia original más las prórrogas no excederán de 30 meses.</p> <p>e) Sin correlativo.</p> <p>II. Para Urbanización es un plazo único de 36 meses.</p>	<p>d) La suma de plazos otorgados de la vigencia original más las prórrogas no excederán de 30 meses.</p> <p>e) <b>La vigencia de la licencia de construcción seguirá siendo por la misma cantidad de días con la que se emitió.</b></p> <p>II. Para Urbanización es un plazo único de 36 meses.</p>	
<p>Artículo 119.</p> <p>1. Para suspender los trabajos de una obra durante la vigencia de la licencia, se debe dar aviso a la Dirección de Obras Públicas, quien decidirá el plazo máximo en atención a las manifestaciones que justifiquen la suspensión. No podrán exceder del plazo otorgado en la autorización.</p> <p>2. Para el reinicio de la obra debe presentar la licencia con aviso de suspensión autorizado, y obtener la autorización de reinicio por la Dirección de Obras Públicas. En caso de no respetar la suspensión, se aplican las sanciones administrativas correspondientes, y se anula la suspensión otorgada. <b>La suma de plazos de suspensión de una obra es máxima de dos años, de no reiniciarse antes de este término el particular debe de pagar el refrendo de su licencia a partir de que expira la vigencia inicial autorizada.</b></p> <p>3. La suma de la vigencia original, más la prórroga, más la suspensión, más los refrendos que se autoricen, no deberán rebasar los cinco años. De lo contrario, deberá de solicitarse una nueva licencia o permiso.</p>	<p>Artículo 119.</p> <p>1. Para suspender los trabajos de una obra durante la vigencia de la licencia, se debe dar aviso a la Dirección de <b>Licencias de Construcción</b>, quien decidirá el plazo máximo en atención a las manifestaciones que justifiquen la suspensión. No podrán exceder del plazo otorgado en la autorización.</p> <p>2. Para el reinicio de la obra debe presentar la licencia con aviso de suspensión autorizado, y obtener la autorización de reinicio por la Dirección de <b>Licencias de Construcción</b> En caso de no respetar la suspensión, se aplican las sanciones administrativas correspondientes, y se anula la suspensión otorgada.</p> <p><b>3. Derogado.</b></p>	<p>De acuerdo con las atribuciones, se cambia la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Licencias de Construcción.</p> <p>Se deroga el plazo máximo de dos años de suspensión de las licencias, lo cual se alinea a lo estipulado en el artículo 267, fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en donde no se fija un plazo, pero sí la obligación del particular el solicitarlo ante la Dirección de Licencias de Construcción y siempre y cuando sean causas de fuerza mayor.</p> <p>Se deroga el numeral 3, para estar alineado a lo estipulado en el artículo 9 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, en el que se menciona que las licencias de construcción en donde la suma de la vigencia original, más la prórroga, más la suspensión, más los refrendos que se autoricen, rebasen cinco años podrán seguir pagando los refrendos de acuerdo al porcentaje estipulado en la ley de ingresos.</p>
<p>Artículo 120.</p> <p>1. Con el fin de facilitar los trámites en la obtención de la licencia de construcción, para las</p>	<p>Artículo 120.</p> <p>1. Con el fin de facilitar los trámites en la obtención de la licencia de construcción para las personas de</p>	<p>La modificación vincula los programas sociales de vivienda que realiza el municipio en conjunto.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>personas de escasos recursos que pretenden ellos mismos aportar la mano de obra, la Dirección de Obras Públicas cuenta con los programas de autoconstrucción, los cuales contienen las siguientes características:</p> <p>I. Las licencias de autoconstrucción pueden expedirse sólo a personas físicas que pretendan ejecutar la obra por sí mismos, que demuestran única propiedad en zona popular debidamente regularizada, debiendo comprobar en estudio socioeconómico, ingresos no mayores a cuatro salarios mínimos vigentes de la zona metropolitana;</p> <p>II. El plano de permisos puede ser elaborado en la Dirección de Obras Públicas, siempre y cuando así lo justifique el estudio socioeconómico, de no ser así se cobra el mismo de acuerdo a la Ley de Ingresos, o si lo prefiere el interesado puede presentar el plano ya elaborado; cualquiera que fuera el caso se debe cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento;</p> <p>III. Toda licencia por autoconstrucción debe ser firmada por un perito de oficio en construcción debidamente registrado, para garantizar que se cumplan las normas mínimas de calidad y resistencia en dichas obras, otorgando este beneficio sin costo por la Dirección de Obras Públicas, debiendo ser sólo</p>	<p>escasos recursos, que pretenden ellos mismos aportar la mano de obra o que resulten beneficiarios de programas sociales de vivienda, la Dirección de Licencias de Construcción cuenta con los programas de autoconstrucción, los cuales contienen las siguientes características:</p> <p>I. Las licencias de autoconstrucción pueden expedirse a:</p> <p>a. Personas físicas que pretendan ejecutar la obra por sí mismos, que demuestran única propiedad en zona popular debidamente regularizada, debiendo comprobar en estudio socioeconómico, ingresos no mayores a cuatro salarios mínimos vigentes de la zona metropolitana; o</p> <p>b. <b>Personas beneficiarias de algún programa social de vivienda.</b></p> <p>II. El plano de permisos puede ser elaborado en la Dirección de Licencias de Construcción siempre y cuando así lo justifique el estudio socioeconómico, de no ser así, se cobra el mismo de acuerdo a la Ley de Ingresos, o si lo prefiere el interesado puede presentar el plano ya elaborado, <b>en los casos de las personas beneficiarias de algún programa social de vivienda, el plano podrá ser elaborado por la Agencia Municipal de Vivienda;</b> cualquiera que fuera el caso se debe cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento;</p> <p>III. Toda licencia por autoconstrucción debe ser firmada por un perito de oficio en construcción debidamente registrado, <b>otorgando este beneficio sin costo por el Municipio, debiendo ser sólo para casas habitación y podrán</b></p>	
---	--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>para casas habitación y podrán expedirse en los siguientes casos:</p> <p>a) Para primera etapa, vivienda nueva: por una superficie no mayor a 140.00 metros cuadrados de construcción;</p> <p>b) Para etapas posteriores, ampliación o reparación: por una superficie no mayor a 75.00 metros cuadrados de construcción; y</p> <p>c) Pueden regularizarse obras bajo este rubro aún teniendo infracciones hasta 140.00 metros cuadrados de construcción.</p> <p>IV. La vigencia de toda licencia expedida bajo este rubro debe ser por tiempo indefinido, por lo cual la Secretaría de Obras Públicas realiza supervisión constante tanto de cambios de proyecto, como de la calidad de los trabajos y seguridad;</p> <p>V. La Secretaría de Obras Públicas, cuando la obra esté en condiciones de ser habitada y se haya construido respetando el proyecto autorizado con calidad y resistencia suficiente, mediante la instancia competente otorga la baja sin costo y el propietario puede tramitar la habitabilidad en caso de que él la requiera para fines legales;</p> <p>VI. (...)</p> <p>VII. La Dirección de Obras Públicas, para regularizar las edificaciones de casas habitación totalmente construidas bajo el esquema de autoconstrucción en zonas de origen ejidal, expide un registro de obra por autoconstrucción a los interesados bajo el siguiente esquema:</p> <p>a) Se deroga;</p> <p>b) La presentación del croquis de la construcción, elaborado por el interesado, o en su caso, con el apoyo de la Dirección de Obras Públicas, sin costo; y</p>	<p><b>expedirse en los siguientes casos:</b></p> <p>a) Para primera etapa, vivienda nueva: por una superficie no mayor a 140.00 metros cuadrados de construcción;</p> <p>b) Para etapas posteriores, ampliación o reparación: por una superficie no mayor a <b>140.00</b> metros cuadrados de construcción; y</p> <p>c) Pueden regularizarse obras bajo este rubro aún teniendo infracciones hasta 140.00 metros cuadrados de construcción.</p> <p>IV. La vigencia de toda licencia expedida bajo este rubro debe ser por tiempo indefinido, por lo cual la <b>Dirección de Inspección y Vigilancia</b> realiza supervisión constante tanto de cambios de proyecto, como de la calidad de los trabajos y seguridad;</p> <p>V. La <b>Dirección de Licencias de Construcción</b>, cuando la obra esté en condiciones de ser habitada y se haya construido respetando el proyecto autorizado con calidad y resistencia suficiente, mediante la instancia competente otorga la baja sin costo y el propietario puede tramitar la habitabilidad en caso de que él la requiera para fines legales;</p> <p>VI. (...)</p> <p>VII. La Dirección de <b>Licencias de Construcción</b>, para regularizar las edificaciones de casas habitación totalmente construidas bajo el esquema de autoconstrucción en zonas de origen ejidal, expide un registro de obra por autoconstrucción a los interesados bajo el siguiente esquema:</p> <p>a) La presentación del croquis de la construcción, elaborado por el interesado, o en su caso, con el apoyo de la Dirección de <b>Licencias de Construcción</b> sin</p>	
--	---	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>c) Las obras de hasta 175 metros cuadrados de construcción pueden regularizarse aún teniendo infracciones.</p>	<p>costo; y b) Las obras de hasta 175 metros cuadrados de construcción pueden regularizarse aún teniendo infracciones.</p>	
<p><b>Artículo 149 Ter.</b></p> <p>1. Para expedir la licencia de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 10 días hábiles y se requerirá:</p> <p>I. a XV (...)</p> <p>XVI. Presentar el Proyecto digitalizado en formato DWG en formato AutoCAD MAP 2015 o superior, con los siguientes parámetros:</p> <p>a) Archivo RINEX de los puntos de apoyo del levantamiento topográfico;</p> <p>b) Archivo de ajuste de postproceso que muestre los residuales (RMS), indicando la liga a la RGNA, Coordenadas UTM Zona 13 Norte, referidas al ITRF 2008 Época 2010; y</p> <p><b>c) Sin correlativo</b></p> <p>XVII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cuenta Estatal del Registro Estatal de Contribuyentes del Solicitante.</p> <p><b>XVIII. Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 149 Ter.</b></p> <p>1. Para expedir la licencia de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 10 días hábiles y se requerirá:</p> <p>I. a XV (...)</p> <p>XVI. Presentar el Proyecto digitalizado en formato DWG en formato AutoCAD MAP 2013, con los siguientes parámetros:</p> <p><b>a) Derogado.</b></p> <p><b>b) Derogado.</b></p> <p><b>c) Polilíneas de las áreas de construcción graficadas desde los límites de losas, graficando en un layer independiente y diferenciando usos, en el caso que así se proyecte.</b></p> <p>XVII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cuenta Estatal del Registro Estatal de Contribuyentes del Solicitante; y</p> <p><b>XVIII. Proyecto arquitectónico previamente validada por la Dirección conforme al artículo 149 Vicies.</b></p>	<p>Solicitud de Licencia de Construcción.</p> <p>Respecto de la fracción XVI, es necesario hacer esta reforma con la finalidad de contar con plataformas compatibles con las instaladas en la dirección de licencias de construcción y aunado a lo anterior facilitar la revisión de proyectos arquitectónicos.</p> <p>Por lo que versa a la fracción XVIII, se requiere incluir la validación al proyecto previo, en razón de que previo a emitir una licencia, se requieren autorizaciones de la Secretaría de Cultura y del SIAPA, y a su vez ellos requieren planos sellados para poder verificar la factibilidad de los proyectos.</p> <p>Actualmente se ha usado la figura de un trámite llamado Ingeniería Sanitaria para sellar los planos, el cual se usa sin estar explícitamente relacionado con el trámite de la emisión de licencias.</p> <p>Dicha modificación permitirá regularizar el actuar y establecer el mecanismo para la emisión de dicha autorización.</p>
<p><b>Artículo 149 Vicies. Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 149 Vicies. Para expedir el sello de visto bueno del proyecto arquitectónico será de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Licencias de Construcción. El tiempo máximo de respuesta será de 1 día hábil y para acudir a la cita se requerirá:</b></p> <p><b>I. Generar cita para la revisión</b></p>	<p>Solicitud de Arquitectura Validada.</p> <p>Este artículo se propone con la finalidad de brindar una atención personalizada y eficiente respecto de los proyectos arquitectónicos que presentan los usuarios. Terminando así con las confusiones que provoca la</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

	<p><i>del proyecto arquitectónico o seguimiento de las observaciones generadas de la revisión anterior según se trate;</i>  <b>II. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y</b>  <b>III. Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del propietario actual.</b></p>	<p>comunicación oficiosa.</p>
<p><b>Artículo 149 Unvicies. Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 149 Unvicies. Para expedir el trámite de Constancia de Nomenclatura el tiempo máximo de respuesta será de 3 días hábiles y se requerirá:</b></p> <p><b>I. Solicitud del interesado;</b>  <b>II. Copia de la identificación oficial del propietario;</b>  <b>III. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos;</b>  <b>IV. Original del Certificado de Alineamiento y número oficial, cuando se trate de predios irregulares o inmuebles que en escritura no indiquen construcción o número oficial; y</b>  <b>V. Copia del recibo predial actualizado y escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del propietario actual.</b></p>	<p>Solicitud de Constancia de Nomenclatura.</p> <p>Este es un trámite ya existente en la Dirección de Licencias de Construcción, sin embargo, no está regulado ni establecido en el reglamento.</p>

**VIII.** En atención a lo establecido en el artículo 92, fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, es necesario establecer lo siguiente:

Las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa sólo consisten en las modificaciones antes mencionadas para adecuar algunos aspectos desde una perspectiva técnica. Mediante la aprobación de esta iniciativa de ordenamiento se busca proporcionar un marco jurídico acorde a las circunstancias actuales en nuestra sociedad y del trabajo diario de las áreas del gobierno municipal correspondientes a la aplicación del reglamento en cuestión.

Por otro lado, en cuanto a las **repercusiones presupuestales**, la presente iniciativa no implica una erogación adicional de recursos, dado que su propósito se limita a la actualización del contenido de un reglamento municipal.

En lo que respecta a las **implicaciones en materia laboral**, la aprobación de la presente iniciativa no generará afectaciones en este ámbito, toda vez que su implementación no requiere la creación de nuevas plazas, la remoción de personas servidoras públicas ni la modificación de sus condiciones laborales vigentes.

En cuanto a las **repercusiones sociales**, resulta fundamental la actualización propuesta, pues con ello, se simplifica la gestión administrativa y se optimizan los procedimientos internos del gobierno municipal, lo que permitirá una mayor transparencia en la aplicación de los recursos públicos y una mejora en la atención a la ciudadanía. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

ciudadanía en cumplimiento del derecho humano a una buena administración, reconocido en el ámbito internacional.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**IX.** Se propone a este Pleno que la presente iniciativa se tome para su análisis a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Obras públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II y 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 38 fracción IV, 40 fracción II, 41 fracción II, y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, 92, 93 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración la siguiente propuesta de

#### Ordenamiento

**Primero.** Se reforman los artículos 117, 119, 120 y 149 Ter y se adicionan los artículos 149 Vicies y 149 Unvicies del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 117.

1. La vigencia de las licencias de construcción que expida la **Dirección de Licencias de Construcción**, está en relación con la naturaleza y magnitud de la obra por ejecutarse, la cual se rige de acuerdo con la siguiente tabla:

I. Para edificación:

a) Superficie de construcción en metros cuadrados:

Metros	Meses
De 1 a 50	6 meses
De 51 a 100	9 meses
De 101 a 200	12 meses
De 201 a 300	18 meses
De 301 a 400	24 meses
De 401 en adelante	30 meses

b) Derogado

c) En caso de no iniciar las obras, el interesado podrá solicitar la prórroga de la licencia de construcción por escrito, expresando los motivos de fuerza mayor por los cuales no fue iniciado; entendido prórroga como el aplazamiento del inicio de las obras de acuerdo con la vigencia señalada en la licencia, siempre y cuando el inicio se ejecute en el mismo año fiscal en que se emitió la licencia; y

d) La suma de plazos otorgados de la vigencia original más las prórrogas no excederán de 30 meses.

e) La vigencia de la licencia de construcción seguirá siendo por la misma cantidad de días con la que se emitió.

II. Para Urbanización es un plazo único de 36 meses.

Artículo 119.

1. Para suspender los trabajos de una obra durante la vigencia de la licencia, se debe dar aviso a la Dirección de **Licencias de Construcción**, quien decidirá el plazo máximo en atención a las manifestaciones que justifiquen la suspensión. No podrán exceder del plazo otorgado en la autorización.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

2. Para el reinicio de la obra debe presentar la licencia con aviso de suspensión autorizado, y obtener la autorización de reinicio por la Dirección de **Licencias de Construcción**. En caso de no respetar la suspensión, se aplican las sanciones administrativas correspondientes, y se anula la suspensión otorgada.

### 3. Derogado.

#### Artículo 120.

1. Con el fin de facilitar los trámites en la obtención de la licencia de construcción para las personas de escasos recursos, que pretenden ellos mismos aportar la mano de obra **o que resulten beneficiarios de programas sociales de vivienda**, la Dirección de **Licencias de Construcción** cuenta con los programas de autoconstrucción, los cuales contienen las siguientes características:

I. Las licencias de autoconstrucción pueden expedirse a:

- a) Personas físicas que pretendan ejecutar la obra por sí mismos, que demuestran única propiedad en zona popular debidamente regularizada, debiendo comprobar en estudio socioeconómico, ingresos no mayores a cuatro salarios mínimos vigentes de la zona metropolitana; o
- b) **Personas beneficiarias de algún programa social de vivienda.**

II. El plano de permisos puede ser elaborado en la Dirección de **Licencias de Construcción** siempre y cuando así lo justifique el estudio socioeconómico, de no ser así, se cobra el mismo de acuerdo a la Ley de Ingresos, o si lo prefiere el interesado puede presentar el plano ya elaborado, **en los casos de las personas beneficiarias de algún programa social de vivienda, el plano podrá ser elaborado por la Agencia Municipal de Vivienda**; cualquiera que fuera el caso se debe cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento;

III. Toda licencia por autoconstrucción debe ser firmada por un perito de oficio en construcción debidamente registrado, **otorgando este beneficio sin costo por el Municipio, debiendo ser sólo para casas habitación y podrán expedirse en los siguientes casos:**

- a) Para primera etapa, vivienda nueva: por una superficie no mayor a 140.00 metros cuadrados de construcción;
- b) Para etapas posteriores, ampliación o reparación: por una superficie no mayor a **140.00** metros cuadrados de construcción; y
- c) Pueden regularizarse obras bajo este rubro aún teniendo infracciones hasta 140.00 metros cuadrados de construcción.

IV. La vigencia de toda licencia expedida bajo este rubro debe ser por tiempo indefinido, por lo cual la **Dirección de Inspección y Vigilancia** realiza supervisión constante tanto de cambios de proyecto, como de la calidad de los trabajos y seguridad;

V. La **Dirección de Licencias de Construcción**, cuando la obra esté en condiciones de ser habitada y se haya construido respetando el proyecto autorizado con calidad y resistencia suficiente, mediante la instancia competente otorga la baja sin costo y el propietario puede tramitar la habitabilidad en caso de que él la requiera para fines legales;

VI. (...)

VII. La Dirección de **Licencias de Construcción**, para regularizar las edificaciones de casas habitación totalmente construidas bajo el esquema de autoconstrucción en zonas de origen ejidal, expide un registro de obra por autoconstrucción a los interesados bajo el siguiente esquema:

- a) La presentación del croquis de la construcción, elaborado por el interesado, o en su caso, con el apoyo de la Dirección de **Licencias de Construcción** sin costo; y
- b) Las obras de hasta 175 metros cuadrados de construcción pueden regularizarse aún teniendo infracciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Artículo 149 Ter.

1. Para expedir la licencia de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 10 días hábiles y se requerirá:

I. a XV (...)

XVI. Presentar el Proyecto digitalizado en formato DWG en formato AutoCAD MAP 2013, con los siguientes parámetros:

a) Derogado.

b) Derogado.

c) **Polilíneas de las áreas de construcción graficadas desde los límites de losas, graficando en un layer independiente y diferenciando usos, en el caso que así se proyecte.**

XVII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cuenta Estatal del Registro Estatal de Contribuyentes del Solicitante; y

XVIII. Proyecto arquitectónico previamente validada por la Dirección conforme al artículo 149 Vicies.

**Artículo 149 Vicies. Para expedir el sello de visto bueno del proyecto arquitectónico será de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Licencias de Construcción. El tiempo máximo de respuesta será de 1 día hábil y para acudir a la cita se requerirá:**

I. Generar cita para la revisión del proyecto arquitectónico o seguimiento de las observaciones generadas de la revisión anterior según se trate;

II. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y

III. Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del propietario actual.

**Artículo 149 Unvicies. Para expedir el trámite de Constancia de Nomenclatura el tiempo máximo de respuesta será de 3 días hábiles y se requerirá:**

I. Solicitud del interesado;

II. Copia de la identificación oficial del propietario;

III. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos;

IV. Original del Certificado de Alineamiento y número oficial, cuando se trate de predios irregulares o inmuebles que en escritura no indiquen construcción o número oficial; y

V. Copia del recibo predial actualizado y escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del propietario actual.

**Segundo.** Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

#### Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra:** La segunda iniciativa es de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.**

El que suscribe, **MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 34, 37, fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 86, 87 fracción I, 90 Y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión, que tiene por objeto reformar los artículos 2, 45, 50 y 58 Ter, adicionar el artículo 50 Bis y derogar el artículo 156, todos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*I. El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos cuentan con personalidad jurídica y podrán manejar su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, se establece que tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*

*II. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.*

*III. Por otro lado, los artículos 2, 3, 37, 40, fracción II, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para que, de manera colegiada en pleno presenten, discutan y aprueben los Reglamentos Municipales necesarios para cumplir de manera efectiva con sus obligaciones y satisfacer las necesidades generales de sus habitantes.*

*IV. En este mismo sentido, el artículo 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco otorgan la facultad a las personas titulares de las regidurías para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.*

*V. Por otro lado, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el 30 de junio del 2016, se aprobó el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, mismo que fue publicado el 16 de julio del 2016 en la Gaceta Municipal.*

*VI. El reglamento en cuestión ha sido objeto de múltiples modificaciones a lo largo del tiempo. Es fundamental que la normativa municipal se mantenga en constante actualización para alinearse con los cambios en la legislación federal y estatal, así como para responder a las nuevas dinámicas sociales de la ciudad. Esto permitirá optimizar los procesos administrativos y mejorar la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía. En este sentido, el artículo 27, párrafo séptimo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento tienen la responsabilidad de actualizar la reglamentación dentro de su ámbito de competencia y de presentar al pleno las reformas necesarias para su aprobación en el momento oportuno.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

VII. En este sentido es necesario reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara. Para simplificar el análisis de las reformas propuestas, se presenta a continuación un comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto, también la justificación de cada uno de los cambios propuestos en la presente iniciativa, a saber:

<b>Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara</b>		
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>	<b>Justificación</b>
<p>Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:</p> <p>I a XI (...)</p> <p>XII. Coeficiente de Ocupación del Suelo: El factor que, multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; incluyendo los volados habitables y excluyendo las marquesinas adosadas con un ancho máximo de 90 centímetros;</p> <p>XII Bis. Incremento en el Coeficiente de Ocupación del Suelo: Es el incremento al factor que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; Coeficiente de Utilización del Suelo: El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la superficie edificable dentro del mismo. La superficie edificada bajo rasante, como sótanos, no computarán como CUS, siempre que no se utilicen para espacios habitables, así mismo en los casos establecidos en los artículos 50 fracción III y 183 fracción VIII, del presente reglamento la superficie edificada sobre rasante que se destine a cajones de estacionamiento, tampoco computará como CUS.</p> <p>XIII Bis. Incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo: Es el incremento al factor</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:</p> <p>I a XI (...)</p> <p>XII. Coeficiente de Ocupación del Suelo: El factor que, multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; incluyendo los volados habitables <b>y las cubiertas o entresijos realizados con rejilla tipo irving o herrerías parecidas;</b> y excluyendo las marquesinas adosadas con un ancho máximo de 90 centímetros, <b>los pasos de gato hechos de herrería en ductos de instalaciones, así como las escaleras, independientemente de su sistema constructivo;</b></p> <p>XII Bis. Incremento en el Coeficiente de Ocupación del Suelo: Es el incremento al factor que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; Coeficiente de Utilización del Suelo: El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la superficie edificable dentro del mismo. La superficie edificada bajo rasante, como sótanos, no computarán como CUS, siempre que no se utilicen para espacios habitables, así mismo en los casos establecidos en los artículos 50 <b>fracciones III, VIII</b> y 183 fracción VIII, del presente reglamento la superficie edificada sobre rasante que se destine a cajones de estacionamiento, tampoco computará como CUS.</p> <p>XIII Bis. Incremento en el Coeficiente</p>	<p>Se busca definir las áreas de construcción que son sujetas a la cuantificación de los coeficientes de ocupación y utilización del suelo para evitar su excedencia, independientemente de su sistema constructivo.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de edificable; excluye de su cuantificación las áreas <b>ocupadas por</b> sótanos siempre y cuando no se utilice para espacios habitables;</p> <p>XIII a LXII. (...)</p>	<p>de Utilización del Suelo: Es el incremento al factor que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de edificable; excluye de su cuantificación las áreas <b>de</b> sótanos siempre y cuando no se utilice para espacios habitables;</p> <p>XIII a LXII. (...)</p>	
<p>Artículo 45. Para el aprovechamiento de predios y fincas existentes para el desdoblamiento se aplicarán los siguientes criterios:</p> <p>I a V. (...)</p> <p>VI. Para el trámite de desdoblamiento no se requiere de la emisión de un Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, por lo que podrá tramitarse directamente ante la Dirección de Licencias de Construcción; y</p> <p>VII. Para cualquier acción de desdoblamiento no será obligatorio otorgar cajones de estacionamiento.</p> <p>VIII. Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 45. Para el aprovechamiento de predios y fincas existentes para el desdoblamiento se aplicarán los siguientes criterios:</p> <p>I a V. (...)</p> <p>VI. Para el trámite de desdoblamiento no se requiere de la emisión de un Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, por lo que podrá tramitarse directamente ante la Dirección de Licencias de Construcción;</p> <p>VII. Para cualquier acción de desdoblamiento no será obligatorio otorgar cajones de estacionamiento; y</p> <p><b>VIII. La acción de desdoblamiento para los beneficiarios de un programa social de vivienda tendrán tratamiento de licencia de autoconstrucción.</b></p>	<p>La modificación permite que el desdoblamiento de predios para personas beneficiarias de programas sociales de vivienda tenga el tratamiento de licencia de autoconstrucción.</p> 
<p>Artículo 50. El diseño y desarrollo de proyectos específicos, se sujetará a las siguientes determinaciones en materia de alturas de edificación, coeficientes y restricciones a la edificación:</p> <p>I a III (...)</p> <p>IV. Los mezanine, tapanco o similar, computarán como CUS, ICUS y nivel constructivo; y</p> <p>V y VI (...)</p> <p><b>VII. Sin correlativo.</b></p>	<p>Artículo 50. El diseño y desarrollo de proyectos específicos, se sujetará a las siguientes determinaciones en materia de alturas de edificación, coeficientes y restricciones a la edificación:</p> <p>I a III (...)</p> <p>IV. Los mezanine, tapanco o similar, computarán como CUS, ICUS y nivel constructivo;</p> <p>V y VI (...)</p> <p><b>VII. las cubiertas o entrepisos realizados con rejilla tipo irving o herrerías similares será cuantificable para CUS, ICUS, COS e ICOS, exceptuando únicamente los pasos de gato en ductos de instalaciones; y</b></p>	<p>Se encuentra factibilidad para la implementación de alternativas y así utilizar los coeficientes de construcción de una manera óptima respecto al contraste de las áreas vendibles contra las no vendibles, por lo que se exentó de cuantificación a COS Y CUS en todas las áreas que presentaran escaleras o balcones de rejilla irving o similares.</p> <p>Dichas áreas son cuantificadas para el cobro de los metros cuadrados de construcción, pero no para la cuantificación de los metros cuadrados de</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p><b>VIII. Sin correlativo.</b></p>	<p><b>VIII. Las escaleras, independientemente de su sistema constructivo, no serán áreas cuantificables para CUS, ICUS, COS e ICOS.</b></p>	<p>construcción permitidos en el predio (CUS e ICUS), puesto que se justificaba que no se trata de un "trabajo de construcción" comparado con el sistema constructivo del resto de la edificación.</p>
<p>Artículo 50 Bis. Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 50 Bis.</b></p> <p><b>Las losas macizas de construcción, pergolados cubiertos, tejabanos, rejillas o elementos de herrería y lonarías o toldos, serán cuantificables para CUS, ICUS, COS e ICOS.</b></p> <p><b>Los pergolados cubiertos con cristales, acrílicos y policarbonatos, serán cuantificables al 100.00% para CUS, ICUS, COS e ICOS.</b></p> <p>Los pergolados no cubiertos serán cuantificables al 50.00% para CUS, ICUS, COS e ICOS.</p>	<p>Se busca regular distintos sistemas constructivos no mencionados con la finalidad de que sean cuantificados dentro del Coeficiente correspondiente.</p>
<p>Art. 58 Ter. La altura de la edificación deberá guardar la relación con el ancho de vía pública, considerando lo siguiente:</p> <p>I. Altura en relación con el ancho de vía pública. a) La altura no podrá rebasar el plano límite que se proyecta con un ángulo de cincuenta y seis grados sexagesimales (56°), medidos con respecto al plano de la cota de origen que inicia en el límite opuesto de la sección transversal de la vialidad. En los casos donde el límite opuesto no dé frente a un lindero de la misma vialidad, el límite opuesto será el del lote más cercano que dé frente a un lindero frontal de la misma vialidad, conforme el artículo 161 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que remite a las normas de control de densidad de la edificación y urbanización del contexto; b) En lotes en esquina, que colinde con dos vialidades, la referencia de la altura se tomará con la calle de mayor anchura; c)</p>	<p>Art. 58 Ter. La altura de la edificación deberá guardar la relación con el ancho de vía pública, considerando lo siguiente:</p> <p>I. Altura en relación con el ancho de vía pública. a) La altura no podrá rebasar el plano límite que se proyecta con un ángulo de cincuenta y seis grados sexagesimales (56°), medidos con respecto al plano de la cota de origen que inicia en el límite opuesto de la sección transversal de la vialidad. En los casos donde el límite opuesto no dé frente a un lindero de la misma vialidad, el límite opuesto será el del lote más cercano que dé frente a un lindero frontal de la misma vialidad, conforme el artículo 161 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que remite a las normas de control de densidad de la edificación y urbanización del contexto; b) En lotes en esquina, que colinde con dos vialidades, la referencia de la altura se tomará con la calle de mayor anchura; c) En lotes con fachadas a calles opuestas, es decir, que existan linderos frontales no adyacentes y den frente a</p>	<p>El inciso d) contraviene lo señalado en los planes parciales de desarrollo, declara que los predios en esquina y por ende los predios cabeceros serán limitados en su altura por sólo un plano límite sobre la vialidad más ancha, además, genera una limitación excesiva en predios que suelen estar afectados por las restricciones frontales.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>En lotes con fachadas a calles opuestas, es decir, que existan linderos frontales no adyacentes y den frente a diferentes vialidades, la altura se limitará con la aplicación de los planos límites correspondientes a ambas vialidades; <b>d) En lotes que sean cabeceras de manzana, es decir, que colinden con tres o más vialidades la altura se limitará con la aplicación de los planos límites correspondientes a ambas vialidades en linderos frontales no adyacentes;</b> e) A fin de dar cumplimiento a la presente norma, las fachadas de las edificaciones podrán escalonarse, evitando así que éstas sigan planos inclinados; f) El plano límite no podrá rebasarse por ningún motivo que no sean los contenidos en lo siguiente: 1. Barandillas o remates ornamentales, cuya suma de alturas no podrán rebasar ciento cincuenta (150) centímetros de la losa; 2. Se permiten instalaciones deportivas al aire libre, siempre que ningún elemento constructivo sobrepase el plano límite; 3. Cuando resulte permitido en la zona, los conductos o las antenas de los sistemas de telecomunicación, con las alturas y dimensiones que en orden a su correcto funcionamiento determine el reglamento de la materia; 4. Ornamentos aislados o elementos de cerrajería; 5. Los paneles de captación de energía solar; 6. Los anuncios publicitarios encima de los edificios, siempre que la normativa sectorial lo permita; y 7. Instalaciones relacionadas con procesos industriales, sólo en las Zonas con uso predominante Industrial. g) Se podrá admitir la superación del plano límite, cuando por razones técnicas derivadas de la normativa de protección a la imagen urbana de los Perímetros de Protección al Patrimonio, se determinen necesarios.</p>	<p>diferentes vialidades, la altura se limitará con la aplicación de los planos límites correspondientes a ambas vialidades; <b>d) Derogado;</b> e) A fin de dar cumplimiento a la presente norma, las fachadas de las edificaciones podrán escalonarse, evitando así que éstas sigan planos inclinados; f) El plano límite no podrá rebasarse por ningún motivo que no sean los contenidos en lo siguiente: 1. Barandillas o remates ornamentales, cuya suma de alturas no podrán rebasar ciento cincuenta (150) centímetros de la losa; 2. Se permiten instalaciones deportivas al aire libre, siempre que ningún elemento constructivo sobrepase el plano límite; 3. Cuando resulte permitido en la zona, los conductos o las antenas de los sistemas de telecomunicación, con las alturas y dimensiones que en orden a su correcto funcionamiento determine el reglamento de la materia; 4. Ornamentos aislados o elementos de cerrajería; 5. Los paneles de captación de energía solar; 6. Los anuncios publicitarios encima de los edificios, siempre que la normativa sectorial lo permita; y 7. Instalaciones relacionadas con procesos industriales, sólo en las Zonas con uso predominante Industrial. g) Se podrá admitir la superación del plano límite, cuando por razones técnicas derivadas de la normativa de protección a la imagen urbana de los Perímetros de Protección al Patrimonio, se determinen necesarios.</p>	
---	--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>Artículo 156.</p> <p>Cuando se pretenda realizar cualquier acción urbanística en zonas distintas a las de Reserva Urbana, y que de acuerdo a su respectivo Plan Parcial de Desarrollo Urbano presente restricción por traza vial o restricción por infraestructura de transporte, previo a la licencia de construcción, deberá de presentar: I. La subdivisión correspondiente a la superficie afectada y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 149 septies del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y además presentar: a) Presupuesto de obras de urbanización; b) Fianza de acuerdo con la totalidad del monto del presupuesto presentado, previamente validado y con vigencia hasta el término de las obras; c) Carta compromiso notariada para la ejecución y entrega de las obras de urbanización; d) Contar con la validación de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Alumbrado Público, así como los planos autorizados; e) Presentar la viabilidad por los servicios de agua potable y alcantarillado del organismo correspondiente, así como los planos autorizados; y f) Factibilidad del servicio de la C.F.E. así como los planos autorizados. II. Previo a la emisión del Certificado de Habitabilidad, se deberá: a) Transmitir a título gratuito, la superficie afectada correspondiente, a favor del patrimonio municipal, de las vialidades municipales; b) Presentar los vistos buenos para la entrega-recepción de las obras por parte de las Direcciones, dependencias y organismos mencionados en la fracción I; c) Fianza por vicios ocultos el cual deberá de cubrir el 20.00% del costo de las obras y con una vigencia mínima de 2 años; y</p>	<p>Artículo 156. <b>Derogado.</b></p>	<p>El artículo contraviene al artículo 237 y el Capítulo II del Código Urbano para el Estado de Jalisco.</p>
---	---------------------------------------	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>Posteriormente, ejecutar la entrega-recepción de las obras correspondientes a través de una certificación de hechos. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023 y publicada el 28 de diciembre de 2023 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p>		
--	--	--

IX. En atención a lo establecido en el artículo 92, fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, es necesario establecer lo siguiente:

Las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa sólo radican en la modificación de criterios técnicos dentro del reglamento vigente, con el objetivo de armonizar su aplicación con las necesidades actuales del desarrollo urbano. La propuesta de actualización busca otorgar mayor claridad y certeza legal en la interpretación de los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, alineándose con principios de seguridad jurídica y eficiencia administrativa.

En cuanto a las **repercusiones presupuestales**, la implementación de esta iniciativa no representa una carga adicional para las finanzas municipales, ya que no implica la asignación de nuevos recursos ni la creación de partidas presupuestarias extraordinarias. Al tratarse de modificaciones normativas de carácter técnico, su aplicación se desarrollará dentro de los mecanismos administrativos ya existentes, sin generar costos adicionales para la operatividad del gobierno municipal, tampoco afectará la distribución del presupuesto en otras áreas prioritarias.

Respecto a las **implicaciones laborales**, la actualización del reglamento no conlleva la contratación de personal adicional ni la reasignación de funciones dentro de la administración pública municipal. Las dependencias encargadas de la supervisión y aplicación de la norma comenzarán con sus labores bajo los lineamientos establecidos, optimizando sus procedimientos sin que ello afecte las condiciones laborales de las personas servidoras públicas. Por el contrario, la mayor claridad en la regulación facilitará el desempeño de sus responsabilidades y reducirá la carga de trabajo en la gestión trámites relacionados con la construcción.

En cuanto a las **repercusiones sociales**, esta reforma favorecerá un desarrollo urbano más ordenado y equitativo, al establecer reglas claras para el aprovechamiento del suelo y la construcción. Esto permitirá garantizar un crecimiento sostenible de la ciudad, promoviendo la eficiencia en el uso de espacios y la accesibilidad a viviendas y equipamientos urbanos. Además, la simplificación de criterios técnicos contribuirá a agilizar los trámites para la ciudadanía, reduciendo tiempos de espera y fomentando la inversión en infraestructura, lo que a su vez generará beneficios económicos y mejorará la calidad de vida de las personas habitantes del municipio.

X. Se propone a este Pleno que la presente iniciativa se tume para su análisis a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Obras públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II y 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 38 fracción IV, 40 fracción II, 41 fracción II, y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, 92, 93 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración la siguiente propuesta de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**Ordenamiento**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Primero.** Se reforman los artículos 2, 45, 50 y 58 Ter, se adiciona el artículo 50 Bis y se deroga el artículo 156 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

I a XI (...)

XII. **Coefficiente de Ocupación del Suelo:** El factor que, multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; incluyendo los volados habitables **y las cubiertas o entresijos realizados con rejilla tipo irving o herrerías parecidas;** y excluyendo las Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

I a XI (...)

XII. **Coefficiente de Ocupación del Suelo:** El factor que, multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; incluyendo los volados habitables **y las cubiertas o entresijos realizados con rejilla tipo irving o herrerías parecidas;** y excluyendo las marquesinas adosadas con un ancho máximo de 90 centímetros, **los pasos de gato hechos de herrería en ductos de instalaciones, así como las escaleras, independientemente de su sistema constructivo;**

XII Bis. **Incremento en el Coeficiente de Ocupación del Suelo:** Es el incremento al factor que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de desplante edificable;

**Coefficiente de Utilización del Suelo:** El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la superficie edificable dentro del mismo. La superficie edificada bajo rasante, como sótanos, no computarán como CUS, siempre que no se utilicen para espacios habitables, así mismo en los casos establecidos en los artículos 50 **fracciones III, VIII** y 183 **fracción VIII**, del presente reglamento la superficie edificada sobre rasante que se destine a cajones de estacionamiento, tampoco computará como CUS.

XIII Bis. **Incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo:** Es el incremento al factor que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de edificable; excluye de su cuantificación las áreas de sótanos siempre y cuando no se utilice para espacios habitables;

XIII a LXII. (...)

Artículo 45.

Para el aprovechamiento de predios y fincas existentes para el desdoblamiento se aplicarán los siguientes criterios:

I a V. (...)

VI. Para el trámite de desdoblamiento no se requiere de la emisión de un Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, por lo que podrá tramitarse directamente ante la Dirección de Licencias de Construcción;

VII. Para cualquier acción de desdoblamiento no será obligatorio otorgar cajones de estacionamiento; y

**VIII. La acción de desdoblamiento para los beneficiarios de un programa social de vivienda tendrán tratamiento de licencia de autoconstrucción.**

Artículo 50. El diseño y desarrollo de proyectos específicos, se sujetará a las siguientes determinaciones en materia de alturas de edificación, coeficientes y restricciones a la edificación:

I a III (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

IV. Los mezanine, tapanco o similar, computarán como CUS, ICUS y nivel constructivo;

V y VI. (...)

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**VII. las cubiertas o entrepisos realizados con rejilla tipo irving o herrerías similares será cuantificable para CUS, ICUS, COS e ICOS, exceptuando únicamente los pasos de gato en ductos de instalaciones; y**

**VIII. Las escaleras, independientemente de su sistema constructivo, no serán áreas cuantificables para CUS, ICUS, COS E ICOS.**

**Artículo 50 Bis.**

**Las losas macizas de construcción, pergolados cubiertos, tejabanos, rejillas o elementos de herrería y lonarías o toldos, serán cuantificables para CUS, ICUS, COS e ICOS.**

**Los pergolados cubiertos con cristales, acrílicos y policarbonatos, serán cuantificables al 100.00% para CUS, ICUS, COS e ICOS.**

Los pergolados no cubiertos serán cuantificables al 50.00% para CUS, ICUS, COS e ICOS.

Art. 58 Ter. La altura de la edificación deberá guardar la relación con el ancho de vía pública, considerando lo siguiente:

I. Altura en relación con el ancho de vía pública. a) La altura no podrá rebasar el plano límite que se proyecta con un ángulo de cincuenta y seis grados sexagesimales (56°), medidos con respecto al plano de la cota de origen que inicia en el límite opuesto de la sección transversal de la vialidad. En los casos donde el límite opuesto no dé frente a un lindero de la misma vialidad, el límite opuesto será el del lote más cercano que dé frente a un lindero frontal de la misma vialidad, conforme el artículo 161 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que remite a las normas de control de densidad de la edificación y urbanización del contexto; b) En lotes en esquina, que colinde con dos vialidades, la referencia de la altura se tomará con la calle de mayor anchura; c) En lotes con fachadas a calles opuestas, es decir, que existan linderos frontales no adyacentes y den frente a diferentes vialidades, la altura se limitará con la aplicación de los planos límites correspondientes a ambas vialidades; **d) Derogado;** e) A fin de dar cumplimiento a la presente norma, las fachadas de las edificaciones podrán escalonarse, evitando así que éstas sigan planos inclinados; f) El plano límite no podrá rebasarse por ningún motivo que no sean los contenidos en lo siguiente: 1. Barandillas o remates ornamentales, cuya suma de alturas no podrán rebasar ciento cincuenta (150) centímetros de la losa; 2. Se permiten instalaciones deportivas al aire libre, siempre que ningún elemento constructivo sobrepase el plano límite; 3. Cuando resulte permitido en la zona, los conductos o las antenas de los sistemas de telecomunicación, con las alturas y dimensiones que en orden a su correcto funcionamiento determine el reglamento de la materia; 4. Ornamentos aislados o elementos de cerrajería; 5. Los paneles de captación de energía solar; 6. Los anuncios publicitarios encima de los edificios, siempre que la normativa sectorial lo permita; y 7. Instalaciones relacionadas con procesos industriales, sólo en las Zonas con uso predominante Industrial. g) Se podrá admitir la superación del plano límite, cuando por razones técnicas derivadas de la normativa de protección a la imagen urbana de los Perímetros de Protección al Patrimonio, se determinen necesarios.

**Artículo 156. Derogado.**

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

**Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

**El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra:** La tercera iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto autorizar la creación de un polígono de control de alturas. Proponiendo su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante.

**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE.**

El que suscribe, **MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 115 fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracciones II y III, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracciones II y X, 40 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 6 fracción X, 34 fracciones XI y XIII, 37 fracción XII y 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como los artículos 88, 90, 91 fracción II, 92 y 93 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión**, que tiene por objeto autorizar la creación del **“Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco”**, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito la creación del “Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco”, con el fin de regular las alturas máximas de nuevas edificaciones que se pretendan en las cercanías del inmueble denominado “Casa Jalisco” ubicado en la calle Av. Manuel Acuña No. 2624 en la colonia Circunvalación Vallarta, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Casa Jalisco no solo es la sede del Poder Ejecutivo Estatal, sino un espacio de gran valor histórico, cultural y simbólico para los ciudadanos de Jalisco. Este edificio alberga actividades oficiales que requieren condiciones de seguridad, privacidad y un entorno adecuado para el desarrollo de sus funciones.

Es importante mencionar que Casa Jalisco no se limita únicamente a ser la residencia del titular del Ejecutivo del Estado, sino que también sirve como punto de reunión para diversos funcionarios públicos de gran relevancia, tanto a nivel estatal como federal, así como para jefes de estado y dignatarios internacionales. Esto convierte a Casa Jalisco en un lugar estratégico para las relaciones políticas y diplomáticas del estado de Jalisco, lo que implica que debe contar con un entorno seguro y protegido de cualquier factor que pueda poner en riesgo el buen desempeño de sus funciones y la seguridad de quienes lo visitan.

En los últimos años, las inmediaciones de Casa Jalisco han experimentado un notable crecimiento urbano, lo que ha provocado la edificación de inmuebles verticales de alturas considerables. Dichas construcciones, si bien responden a las políticas de redensificación establecidas en los instrumentos de planeación del desarrollo urbano municipal, han comenzado a afectar la seguridad, la privacidad y la visibilidad de Casa Jalisco, poniendo en riesgo la funcionalidad de las actividades diplomáticas que se realizan en el inmueble, y la seguridad de quienes, residen, visitan o laboran en él.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

La creación del **Polígono de Control de Alturas para la Salvaguarda de la Seguridad y Privacidad de Casa Jalisco** es una medida necesaria, idónea, proporcional y urgente para garantizar que el crecimiento urbano de las áreas circundantes no ponga en riesgo la seguridad, privacidad y funcionalidad de esta sede gubernamental. La implementación de esta regulación permitirá un desarrollo urbano ordenado, que respete tanto los derechos de los ciudadanos como la necesidad de proteger los inmuebles y espacios públicos de alto valor institucional.

#### ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

**Repercusiones jurídicas:** Constituye una medida jurídica de regulación urbanística destinada a establecer límites claros en cuanto a la altura máxima de las edificaciones que se desarrollen en las proximidades del inmueble denominado "Casa Jalisco", situado en la calle Av. Manuel Acuña No. 2624, en la colonia Circunvalación Vallarta, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Este instrumento tiene como objetivo proteger tanto la seguridad física de la propiedad como la privacidad de sus ocupantes, evitando la construcción de edificaciones que puedan generar interferencias visuales o riesgos para la integridad de este bien inmueble, de acuerdo con las normativas de zonificación y ordenamiento territorial vigentes.

**Repercusiones presupuestales:** No se contempla el aumento o disminución de presupuesto en ninguna área para la realización de la presente iniciativa.

**Repercusiones laborales:** No se contempla el aumento o disminución de personal en ninguna área para la realización de la presente iniciativa.

**Repercusiones sociales:** La creación del Polígono de Control de Alturas para la Salvaguarda de la Seguridad y Privacidad de Casa Jalisco impulsará un desarrollo urbano ordenado, garantizando el respeto tanto a los derechos de los ciudadanos como a la protección de los inmuebles y espacios públicos de alto valor institucional. Este polígono permitirá un equilibrio entre el crecimiento de la ciudad y la conservación del patrimonio, asegurando que las construcciones cercanas no afecten la integridad visual ni la seguridad de la Casa Jalisco, promoviendo así una convivencia armónica entre el urbanismo y la preservación de bienes estratégicos para la comunidad.

#### JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

- I. El artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Dispone, además, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. También dispone que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar zonificaciones y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de sus competencias, en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones. También ordena que el Municipio tendrá a su cargo las funciones de seguridad pública, en términos del artículo 21 constitucional, y las que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales, socio-económicas, así como su capacidad económica y financiera.
- II. El artículo 27 de la Constitución General señala que la propiedad de las tierras, dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Afirmando que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, en aras del beneficio social y logrando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos. A su vez, la fracción III del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco afirma que los Ayuntamientos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

están facultados para aprobar las disposiciones administrativas que fueren necesarias para cumplir los fines señalados por el artículo constitucional mencionado.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- III. El numeral 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone que los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; y organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio. A su vez, el artículo 86 del mismo ordenamiento, indica que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal.
- IV. En cuanto a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 37 fracción X de dicho ordenamiento establece que es obligación de los ayuntamientos atender la seguridad pública en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos. A su vez, el artículo 40 fracción II señala que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
- V. Es el caso que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el poder público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Ordenando que los poderes del Estado deben residir en la capital del mismo, es decir, en la ciudad de Guadalajara.
- VI. Sucede que la Residencia Oficial del Ejecutivo Estatal, también conocida como "Casa Jalisco", se ubica en la calle Av. Manuel Acuña No. 2624 en la colonia Circunvalación Vallarta, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Es aquí donde el titular del Poder Ejecutivo representa el Estado de Jalisco; vigila el orden público; organiza y conduce la planeación del desarrollo de la entidad federativa; convoca y preside reuniones totales o parciales de gabinete, para atender los asuntos públicos del Estado; resuelve dudas sobre la competencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; celebra convenios con la Federación, con los municipios, los otros Poderes del Estado, Organizaciones No Gubernamentales y con particulares para conseguir los objetivos planteados en su gobierno; y, en general, ejerce las facultades y obligaciones que le asigna el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. Asimismo, el artículo 6 fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que es de interés público y de beneficio social los actos públicos tendientes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano por causa de utilidad pública, particularmente, la delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional. De igual manera, la legislación en comento establece cuestiones similares respecto a la seguridad pública en su artículo 34, fracciones XI y XIII, al establecer que son cuestiones de interés metropolitano la infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad, y la seguridad pública. Aunado a lo anterior en su artículo 37, fracción XII, establece que los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener estrategias de seguridad, prevención del riesgo y Resiliencia. Por último se cita el artículo 68 de la Ley en comento que establece la obligación de las autoridades municipales de asegurarse que previamente a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano o habitacional deben verificar el cumplimiento en materia de prevención de riesgos y garantizar la seguridad y protección de la población.
- VIII. En este contexto, queda claro que la seguridad y privacidad de la Residencia Oficial del Ejecutivo Estatal merecen una protección reforzada. Razón por la que, mediante el Decreto 27216/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día martes 11 de diciembre de 2018, en su sección IV, se *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

expidió la Ley del Servicio de Protección para el Estado de Jalisco y sus Municipios, reformando otros instrumentos normativos relacionados con esta ley. Este ordenamiento tiene por objeto establecer las bases para regular la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, además de los bienes e instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Determinando, en el artículo 3, que es sujeto de protección el titular del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, los bienes y la instalación de esta entidad de la Administración Pública Estatal, señalando que su protección será permanente.

IX. El artículo 4 de esta Ley del Servicio de Protección para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que las autoridades tienen el deber de instrumentar todo tipo de medidas para el cumplimiento de la misma. Las medidas podrán ser administrativas o de cualquier carácter, a efecto de garantizar los derechos de los sujetos de protección. Este mandato tiene relación con el artículo 21 de nuestra Carta Magna que, como se estableció, señala que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, con el fin de contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

X. Además, la Ley de Sujetos Protegidos para el Estado de Jalisco la cual de acuerdo con su exposición de motivos tiene por objeto establecer las bases para regular la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, además de los bienes e instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Asimismo, el Reglamento de la Ley del Servicio de Protección para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 17 que serán sujetos de protección los siguientes:

1. Funcionarios Públicos en activo:

A. Poder Ejecutivo:

1. El Gobernador.
2. El Secretario General de Gobierno.

XI. Aunado a lo anterior, determina que este servicio de protección tiene la obligación de prestar los servicios de protección custodia, vigilancia y seguridad de personas, los bienes e Instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y judicial, organismos públicos autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en la Ley.

XII. El 2 de marzo de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Reglamento de la Ley del Servicio de Protección para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En términos generales, regula la correcta protección, vigilancia y seguridad de las personas protegidas, así como de sus bienes e instalaciones. Disponiendo que las estrategias de protección que adopten las autoridades deben ser medidas proporcionales a la situación de riesgo a la que esté expuesta la persona destinataria de las mismas. Recalcando en el artículo 3, como la Ley que la origina, que es sujeto de protección el Gobernador del estado de Jalisco así como su familia. Lo anterior sin necesidad de justificar y acreditar motivo alguno para recibir este servicio de protección, conforme al artículo 22 del reglamento referido.

XIII. El artículo 97 del Reglamento de la Ley del Servicio de Protección para el Estado de Jalisco y sus Municipios refiere que las autoridades, al accionar las medidas necesarias para cumplir sus objetivos, deben considerar lo siguiente: el origen del riesgo, debiendo ser consecuencia del ejercicio directo de las funciones, cargo o actividades del protegido, la calidad del destinatario, las circunstancias y la zona del riesgo. Contemplando, a su vez los criterios establecidos en el numeral 37, los factores de riesgo contemplados en el artículo 38, la valoración del riesgo de la persona a proteger conforme al arábigo 40, así como del nivel de exposición del sujeto según lo plasmado en el artículo 41, todos del Reglamento anteriormente mencionado.

XIV. De todo lo anterior, se advierte esencialmente la obligación de esta autoridad municipal por velar a favor de la seguridad de las personas que habitan en Guadalajara, así como el deber de generar las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

condiciones para que los funcionarios públicos que residen en esta municipalidad desempeñen sus funciones en un entorno seguro, privado y adecuado, especialmente cuando se trata del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Para ello, se deberán implementar políticas públicas y planes parciales de desarrollo urbano que salvaguarden el derecho a la seguridad pública de las personas que habitan en el municipio de Guadalajara, así como de las autoridades establecidas en esta localidad.

### CONSIDERANDOS

I. Casa Jalisco, como sede del Gobierno del Estado de Jalisco y símbolo institucional, se encuentra ubicada en un entorno urbano de alta densidad, lo que ha generado en los últimos años un aumento en la construcción de edificaciones verticales, afectando tanto la seguridad como la privacidad de residentes y visitantes de este inmueble institucional.

II. Que la preservación de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco, así como la protección de su entorno urbano, es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de sus actividades oficiales, administrativas y representativas, además de salvaguardar su valor simbólico y la seguridad de sus residentes y visitantes.

III. Que diversas edificaciones cercanas a Casa Jalisco, han incrementado significativamente su altura, lo cual pone en riesgo la integridad de la imagen institucional y la privacidad de los espacios que rodean este importante edificio, así como la seguridad de los funcionarios y visitantes.

IV. Que la normativa urbana vigente, a través de los Planes Parciales de Desarrollo y el Reglamento de Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, establece parámetros para la regulación del crecimiento urbano, pero resulta necesario implementar una normativa específica para el área que involucra la delimitación del polígono de control de alturas alrededor de Casa Jalisco, con el objetivo de proteger tanto la seguridad como la privacidad de la sede gubernamental.

V. Que se hace indispensable la creación de un polígono de control de alturas, que regule la construcción de edificaciones verticales que interfieran con las actividades del Gobierno Estatal y generen posibles riesgos para la seguridad de los funcionarios públicos que acceden y/o visitan Casa Jalisco.

VI. Que la regulación de alturas en el polígono de control propuesto debe estar alineada con la visión de una ciudad más segura, ordenada y accesible, fomentando un desarrollo urbano que se complemente armónicamente con las necesidades de conservación y los intereses de la comunidad.

VII. Que, para asegurar una correcta implementación de esta medida, se debe garantizar la participación de las autoridades municipales, en coordinación con las dependencias estatales, de modo que se logre una adecuada aplicación de la normativa y se minimicen posibles impactos negativos en las áreas circundantes.

VIII. Que la delimitación del polígono de control de alturas no implica la modificación de la vocación urbana ni de los usos del suelo en el área circundante, sino que tiene como fin la creación de una zona de protección que limite y regule las alturas de las construcciones, sin afectar el derecho de los propietarios a desarrollar sus predios dentro de los márgenes establecidos por la ley.

IX. Que la seguridad y privacidad de Casa Jalisco son aspectos clave para el desarrollo armónico de la ciudad, y su protección se justifica en la necesidad de resguardar los valores simbólicos y operativos de la sede del Gobierno del Estado, permitiendo un entorno de seguridad para quienes la habitan y visitan.

X. Que en virtud de lo anterior, se requiere formalizar la delimitación de este polígono de control de alturas, en beneficio de la seguridad, privacidad y preservación de la imagen institucional de Casa Jalisco, garantizando que la ciudad crezca de manera ordenada, respetuosa de su patrimonio y acorde a las necesidades de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II y 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 38 fracción IV, 40 fracción II, 41 fracción II,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, 92, 93 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración la siguiente propuesta de

### DECRETO

**Primero.** Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en el presente acuerdo, se establece el "Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco", el polígono se inicia en la confluencia de los ejes de las vialidades José María Heredia y Rubén Darío, formando el vértice 1, con coordenadas  $X = 668183.7311$  y  $Y = 2288473.0172$  Desde este punto, se desplaza en dirección este a lo largo del eje de la vialidad José María Heredia, cubriendo una distancia aproximada de 561 metros hasta su intersección con el eje de la vialidad Miguel Ángel de Quevedo, donde se forma el vértice 2, con coordenadas  $X = 668745.0325$  y  $Y = 2288463.9352$ .

El polígono continúa en dirección sur a lo largo del eje de la vialidad Miguel Ángel de Quevedo, recorriendo unos 83 metros hasta llegar a la confluencia con el eje de la vialidad General Eulogio Parra, donde se forma el vértice 3, con coordenadas  $X = 668730.1985$  y coordenada  $Y = 2288382.6437$  Posteriormente, avanza hacia el este sobre el eje de la vialidad General Eulogio Parra, recorriendo aproximadamente 114 metros hasta su intersección con el eje de la vialidad Adolfo López Mateos, estableciendo el vértice 4, con coordenadas  $X = 668844.6715$  y  $Y = 2288384.2765$ . A continuación, se dirige en dirección suroeste por el eje de la vialidad Adolfo López Mateos, cubriendo una distancia de aproximadamente 339 metros hasta llegar a la confluencia con el eje de la vialidad Manuel Acuña, en el vértice 5, con coordenadas  $X = 668667.5580$  y  $Y = 2288094.6193$ .

Sigue su recorrido en dirección sur a lo largo del eje de la vialidad Martín Casillas, durante unos 134 metros, hasta alcanzar su intersección con el eje de la vialidad Ignacio Herrera y Cairo, formando el vértice 6, con coordenadas  $X = 668669.2030$  y  $Y = 2287960.4858$ . Desde ahí, se desplaza hacia el oeste a lo largo del eje de la vialidad Ignacio Herrera y Cairo, recorriendo unos 80 metros hasta llegar a la confluencia con el eje de la vialidad Adolfo López Mateos, donde se establece el vértice 7, con coordenadas  $X = 668589.4986$  y  $Y = 2287961.8956$  Luego, continúa en dirección suroeste a lo largo del eje de la vialidad Adolfo López Mateos, durante unos 30 metros, hasta su intersección con el eje de la vialidad Justicia, conformando el vértice 8, con coordenadas  $X = 668574.2850$  y  $Y = 2287936.4294$ .

El polígono sigue su trazado en dirección oeste sobre el eje de la vialidad Justicia, recorriendo aproximadamente 387 metros hasta llegar a la confluencia con el eje de la vialidad Rubén Darío, donde se forma el vértice 9, con coordenadas  $X = 668186.9083$  y  $Y = 2287935.7522$ . Finalmente, cierra el polígono dirigiéndose hacia el norte sobre el eje de la vialidad Rubén Darío, cubriendo una distancia de aproximadamente 537 metros hasta regresar al vértice 1, en la confluencia con el eje de la vialidad José María Heredia, completando así el perímetro.

#### POLÍGONO DE CONTROL DE ALTURAS PARA SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE CASA JALISCO



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

En la siguiente tabla se describen los vértices antes mencionados, los cuales se encuentran proyectados bajo el sistema de coordenadas EPSG: 6368 - México ITRF2008 / UTM zona 13N.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Coordenadas EPSG:6368 - México ITRF2008 / UTM zone 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	668183.7311	2288473.0172	6	668669.2030	2287960.4858
2	668745.0325	2288463.9352	7	668589.4986	2287961.8956
3	668730.1985	2288382.6437	8	668574.2850	2287936.4294
4	668844.6715	2288384.2765	9	668186.9083	2287935.7522
5	668667.5580	2288094.6193			

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, así como a las Direcciones que dependen de dicha Coordinación, a fin de que, dentro del "Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco" y en el ámbito de su competencia, se cumplan los siguientes objetivos:

- I. Limitar y regular el control de alturas de nuevas edificaciones para salvaguardar la seguridad y privacidad de Casa Jalisco.
- II. Determinar y ejecutar acciones de mitigación en edificaciones existentes, con el fin de preservar la seguridad y privacidad de Casa Jalisco.
- III. Aplicar la normativa municipal vigente para garantizar la seguridad y privacidad de Casa Jalisco.
- IV. Revisar y aprobar los estudios técnicos complementarios presentados por los promoventes que deseen realizar edificaciones dentro del ámbito del "Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco".
- V. Regular, en general, el control de nuevas edificaciones en predios ubicados dentro del área de aplicación del "Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco".

**Tercero.** Las autoridades encargadas de dar cumplimiento al presente decreto son:

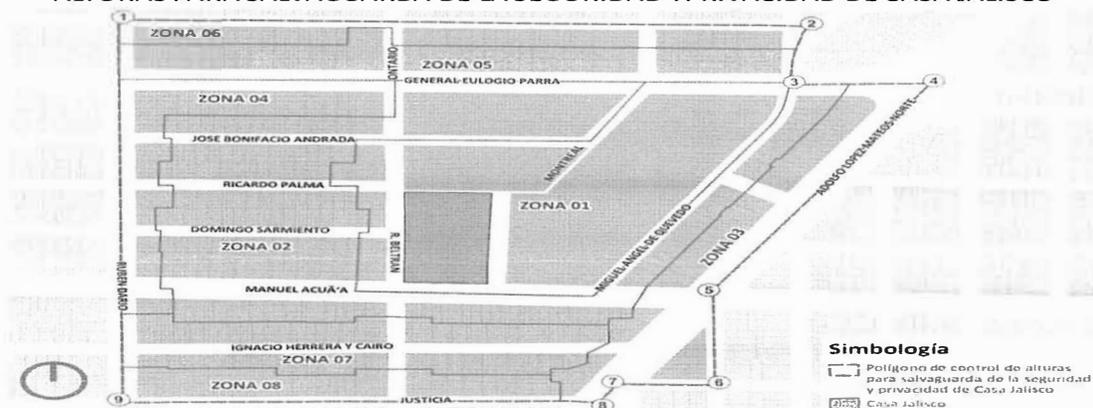
- I. El Presidente Municipal de Guadalajara;
- II. El Secretario General del Ayuntamiento;
- III. La Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad;
- IV. Dependencia estatal competente; y
- V. Los titulares de las dependencias, que conforman la Coordinación de Gestión Integral de la ciudad en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Cuarto.** Los predios ubicados dentro del ámbito de aplicación del "Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco", independiente a la altura máxima determinada en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes, estarán sujetos al cumplimiento de alturas máximas de la edificación determinadas en el siguiente plano:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**ZONAS DE ALTURAS MÁXIMAS DENTRO DEL POLÍGONO DE CONTROL DE ALTURAS PARA SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE CASA JALISCO**



Zona	Altura máxima	Zona	Altura máxima
1	7.0 metros	5	17.5 metros
2	10.5 metros	6	21.0 metros
3	14.0 metros	7	17.5 metros
4	14.0 metros	8	21.0 metros

**Quinto.** Para las demás normas de control de la urbanización y la edificación se deberán respetar las establecidas en el Plan Parcial correspondiente.

**Sexto.** Los predios que deseen realizar obras de edificación que superen la altura establecida en el punto cuarto podrán solicitar ante la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad la reconsideración de dicha limitación. Para ello, deberán presentar un estudio técnico de perspectiva visual, en el cual se demuestre que la nueva edificación no afectará la seguridad ni la privacidad de Casa Jalisco. Dicho estudio deberá incluir, a manera de descriptiva, pero no limitativa, los siguientes elementos:

1. Introducción

- a. Objetivo del estudio.
- b. Contexto: Descripción del proyecto de construcción, incluyendo su ubicación, altitud del predio respecto a Casa Jalisco, características geométricas del predio y la proximidad a la misma.

2. Análisis del Contexto Urbano.

- a. Descripción de la zona: Características del entorno inmediato, incluyendo tipología de edificaciones, usos de suelo, y alturas predominantes.

3. Evaluación de Impactos Visuales

Estudio de líneas de visión: Representación de un corte longitudinal del terreno natural del suelo.

- a. Análisis técnico que identifique la nueva edificación no tendrá puntos de visión hacia el interior de los patios de casa jalisco.

- b. Modelos tridimensionales: Simulación de las alturas y elementos arquitectónicos proyectados, evaluando su impacto visual en el patio del edificio protegido.

4. Propuesta de Mitigación

Restricciones arquitectónicas: Prohibición de ventanas, balcones o techos activos orientados directamente a Casa Jalisco.

- a. Alternativas de diseño para minimizar el impacto visual.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

5. Conclusiones y Recomendaciones  
Resumen de las medidas propuestas para garantizar que no se afectaría la privacidad y seguridad de Casa Jalisco.
- a. Recomendaciones adicionales para reforzar el diseño del proyecto.
6. Anexos  
Documentación técnica y planos.
- a. Fotografías del contexto actual.
- b. Modelado digital en versión editable.

**Séptimo.** Para la correcta aplicación y validación del estudio técnico mencionado anteriormente, es necesario que tanto el interesado como las autoridades públicas correspondientes cumplan con el siguiente procedimiento, que asegurará el adecuado desarrollo y revisión del proceso.

1. Solicitud del dictamen:

El interesado solicita un dictamen sobre trazos, usos y destinos específicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

2. Emisión del dictamen inicial:

Se emite un dictamen que incluye la nota sobre el límite de alturas, conforme al presente decreto.

3. Estudio técnico y solicitud de modificación:

El interesado realiza un estudio técnico de perspectiva visual y solicita a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad la modificación del límite de altura establecido en el dictamen original.

4. Revisión y análisis del estudio técnico:

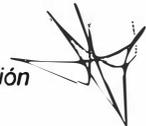
- La Coordinación revisará el estudio técnico presentado.
- Si es necesario, solicita opinión técnica a las dependencias estatales y municipales competentes.

5. Emisión del visto bueno.

Una vez revisado el estudio, la Coordinación emite un visto bueno. En su caso, se establecen condicionantes específicas para las nuevas construcciones, estableciendo una nueva altura máxima para las nuevas edificaciones.

6. Recepción de observaciones y adecuación del proyecto:

- El interesado recibe las observaciones y condicionantes emitidas por la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.
- Realiza las adecuaciones necesarias en su proyecto y continúa con el trámite de la licencia de construcción.



**Octavo.** El estudio mencionado en el punto anterior, deberá ser revisado, validado y aprobado por la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la dirección técnica competente.

**Noveno.** En caso de edificaciones existentes que sobrepasen la altura máxima establecida en el presente decreto, no podrán realizar acciones de construcción que aumenten la altura de la edificación, sólo serán autorizables las licencias de construcción tendientes a la conservación, ornato, consolidación, reparación y remodelación.

**Décimo.** En caso de llevar a cabo la fusión de dos o más predios, la altura permitida para la nueva unidad resultante estará determinada por la menor de las alturas establecidas para los predios involucrados, con el fin de garantizar la seguridad y protección de Casa Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**Undécimo.** El presente decreto tiene carácter provisional y estará vigente hasta la actualización de los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Duodécimo.** Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

**La Presidenta Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las iniciativas a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Obras Pública, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Muchas gracias Presidenta, buen día a todas las personas que nos acompañan. Voy a presentar cuatro iniciativas.

Las primeras dos son en el marco del Día Internacional de las Mujeres, que es importante que como gobierno no solamente estemos dentro de un discurso, sino en acciones concretas en cómo podemos hacer que las mujeres tengan más acceso a todos los sistemas de derechos; para esto me es importante hablar que hoy se tenga también el acceso a las salud para las mujeres en Guadalajara.

Hemos tenido pláticas desde la Comisión de Salud con el director Jesús Méndez de la Cruz Verde, y justamente hablábamos de la importancia de la detección del cáncer de mama; desgraciadamente en Jalisco ha crecido un 17% el cáncer de mama en edades cada vez mucho más temprana de las mujeres, y para atender a cuatro millones de jaliscienses solamente se tienen cinco mastógrafos, la mala noticia es que Guadalajara siendo el municipio más importante del Estado no tenemos ni un solo mastógrafo.

Esta iniciativa es para que se turne a la Comisión de Hacienda en coadyuvancia con la Comisión de Salud, para poder adquirir nuestro primer mastógrafo, porque desgraciadamente a nivel nacional Jalisco ocupa uno de los lugares más bajos en detección de cáncer y si nos vamos en el tema de municipios, Chapala y Guadalajara es donde más cáncer de mama hay para las mujeres.

Yo sé que con la sensibilidad de la Presidenta Municipal y con las finanzas sanas del municipio, podremos tener el primer mastógrafo para el Municipio de Guadalajara. Esa sería nuestra primera iniciativa.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Mariana Fernández Ramírez, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con base en los principios de bienestar social, desarrollo urbano y fomento a la salud, me permito presentar ante este cuerpo colegiado la siguiente **Iniciativa para la adquisición de un mastógrafo a través de una unidad médica móvil, que permitirá garantizar el acceso oportuno a la detección de cáncer de mama para promover la salud de las mujeres de Guadalajara y abordar la crítica situación de mortalidad por cáncer de mama en Jalisco.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Jalisco, a partir del 2002 el cáncer de mama se ubica en el primer lugar como causa de muerte entre los cánceres de la mujer, falleciendo por dicha causa 591 mujeres en el año 2022; lo que ubicó a Jalisco en el lugar nueve a nivel nacional, con una tasa de 23.7 por ciento por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años.<sup>1</sup>

El cáncer de mama es una de las principales causas de muerte entre las mujeres en México y, en particular, en el estado de Jalisco. Según estadísticas recientes, el cáncer de mama representa alrededor del 30% de los cánceres diagnosticados en mujeres de la región, afectando a miles de familias cada año. En este contexto, la detección temprana se presenta como una de las principales herramientas para reducir la mortalidad asociada a esta enfermedad. Muchas mujeres enfrentan obstáculos significativos para acceder a pruebas de mamografía, ya sea por la falta de recursos económicos, la distancia a centros de salud especializados o la insuficiencia de equipos adecuados en las unidades médicas públicas ya que los mastógrafos son equipo indispensable en los programas de salud pública para la detección de cáncer de mama, y su disponibilidad es crucial para garantizar el acceso oportuno a exámenes diagnósticos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición reportó en Jalisco una de las coberturas de mamografía (como método de detección precoz) más bajas del país, 29.3 % menos en comparación con estados del norte, donde la proporción de mujeres que se realizan el estudio de tamizaje fue cuatro de cada diez. Por ello, es de suponer que el estadio clínico al momento del diagnóstico generalmente se realice en etapas avanzadas de la enfermedad (estadios IIb a IV), como sucede en otros estados de México, lo que limita el pronóstico y las posibilidades de supervivencia. Así, es posible suponer que el estadio clínico y el proceso de detección podrían explicar la magnitud de la mortalidad por cáncer de mama reportada en Jalisco en años recientes. De acuerdo con un estudio realizado, identificaron a Respecto a la disponibilidad de mastógrafos en México, en 2021 se registraron 1, 281 aparatos. De estos, 41.1 % (527) estaba en las «instituciones de salud y seguridad social»; 36.1 % (462), en «establecimientos particulares» y 22.8 % (292), en «servicios de salud para población sin seguridad social» .<sup>2</sup>

Solo en Jalisco se tienen identificados únicamente cinco mastógrafos fijos ubicados en el Hospital General de Occidente, el Hospital Materno Infantil "San Martín de Las Flores" en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, el Hospital Comunitario de Jocotepec, el Hospital de Huejuquilla en la zona norte de Jalisco y en el Hospital Regional de Puerto Vallarta para cubrir a una población del más del 50%, ya que en 2023, en Jalisco había 4'447,123 mujeres representando a 50.7% de la población total.

Tomando en cuenta que la Secretaría de Salud recomienda a mujeres de 40 a 69 años de edad empezar a realizarse el estudio de mastografía en un periodo anual constante, la estructura por edad en Jalisco señala que de la población femenina de Jalisco, el 38.42% (1,708,679) son adultas de 30 a 59 años, más el 12.89% (573,298) que son personas adultas mayores de 60 años y más. Resultando en una suma de 51.31% (2,281,977) de la población femenina la que actualmente necesita un estudio de mastografía y otro 48.69%

<sup>1</sup> Secretaría de Salud

<sup>2</sup> INEGI. ESEP, 2021. Secretaría de Salud, DGIS, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). Base de datos de Recursos en salud sectorial 2021.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

de niñas y adolescentes que en un futuro requerirán de acceso a la salud femenina, incluidas las pruebas de rayos X en las mamas para la detección temprana de cáncer.<sup>3</sup>

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Si limitamos geográficamente estas estadísticas, la población de Guadalajara es de 1,385,629 habitantes, de los cuales 51.9% eran mujeres. Más de la mitad de la población total del municipio carece de un instrumento básico para la atención médica dirigida a la mujer en una enfermedad no prevenible.

Entre 2010 y 2017, la mortalidad por cáncer de mama en Jalisco aumentó 17 %. Sin embargo, únicamente en cuatro de cada diez municipios se observó esta tendencia, cuya ubicación se identificó desde el occidente hacia el centro del estado, donde el riesgo relativo (RR) aumentó hasta 50 %. Por ello, se considera que la concentración y dispersión de la mortalidad por cáncer de mama está en Chapala y Guadalajara como los municipios donde se requiere evaluar las acciones destinadas a prevenir, detectar y ofrecer tratamiento especializado para reducir la carga de mortalidad por cáncer de mama ya que no se cuenta con el equipo y por lo tanto, se niega el acceso a la salud femenina.

Se presenta una oportunidad para reconocer a Guadalajara como uno de los municipios donde se requiere mejorar los procesos de detección y diagnóstico clínico oportunos, como lo establece la NOM-041-SSA2-2011, dado que constituyen focos que explican la mortalidad en determinados contextos, en los cuales puede existir mayor cercanía a los servicios de diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama. En múltiples foros se ha recomendado que, para incrementar la cobertura, es necesario configurar al sistema de salud mexicano, volviéndolo capaz de producir más mastografías, sin dejar de lado la calidad y la oportunidad diagnóstica. A este respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha manifestado a favor de reducir la mortalidad mundial por cáncer de mama; incentivando, sobre todo a los países con economías limitadas, a que reconozcan la carga de esta enfermedad y a que dispongan de todos sus recursos para mitigar su impacto negativo.

La ciudad de Guadalajara, siendo uno de los principales núcleos urbanos del estado, cuenta con una gran cantidad de mujeres que podrían beneficiarse de una infraestructura de salud más robusta, especialmente en el área de detección temprana de cáncer de mama.

### PROPUESTA

Ante esta problemática, propongo la adquisición de un mastógrafo móvil para el Municipio de Guadalajara, el cual estará destinado a la detección temprana de cáncer de mama en mujeres, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad, como las que carecen de acceso a servicios privados de salud o que se encuentran en situación económica precaria.

Esto garantizará el acceso a la salud ya que promueve la detección temprana del cáncer de mama a las mujeres de Guadalajara, particularmente aquellas de sectores vulnerables.

Reduce la mortalidad por cáncer de mama, promueve la equidad en salud y permite que las mujeres de todas las colonias de Guadalajara, independientemente de su nivel socioeconómico, puedan tener acceso a exámenes de mamografía de manera gratuita o a bajo costo.

### Repercusiones de la iniciativa

#### Repercusiones presupuestales

El pasado 27 de febrero, el Ayuntamiento de Guadalajara avaló en cabildo retirar las pólizas de seguros de vida para más de 12 mil trabajadores del municipio para redirigirlos en su totalidad al fortalecimiento de la infraestructura de los servicios médicos municipales por lo que las repercusiones presupuestales de la presente iniciativa, se circunscriben a la compra del equipo de mastografía móvil necesario para la realización de los estudios y el mantenimiento necesario para su uso y movilización.

#### Repercusiones laborales

La presente iniciativa no tiene repercusiones laborales para el municipio, ya que como lo establece el propio

<sup>3</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

*código de gobierno municipal de Guadalajara, es una atribución de la dirección de administración del propio ayuntamiento, "administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes de patrimonio municipal.*

#### **Repercusiones sociales**

*La inversión en un mastógrafo para Guadalajara es una inversión en la salud y el bienestar de las mujeres. No solo permitirá salvar vidas a través de la detección temprana del cáncer de mama, sino que también contribuirá a reducir las desigualdades en el acceso a servicios de salud de calidad. El Ayuntamiento de Guadalajara tiene la responsabilidad de impulsar políticas públicas que promuevan la salud integral de sus habitantes, y esta iniciativa representa un paso fundamental en ese sentido.*

#### **Fundamento jurídico**

*En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 fracción I y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 95 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y Décimo Cuarto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025; ponemos a su consideración los siguientes:*

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

*Primera. El H. Ayuntamiento de Guadalajara, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara adquiera un mastógrafo digital de última tecnología, que será instalado en una unidad médica móvil. Este equipo será utilizado para realizar estudios de mamografía de alta calidad y con precisión diagnóstica, garantizando una atención médica adecuada.*

*Segunda. Se acuerda proporcionar capacitación especializada a los médicos y técnicos encargados de operar el mastógrafo y atender a las pacientes, asegurando que cuenten con las competencias necesarias para realizar las mamografías y ofrecer diagnósticos precisos.*

*Tercera. Se implementará un sistema de seguimiento y evaluación de la iniciativa, con el objetivo de medir su impacto en la reducción de la mortalidad por cáncer de mama, así como la cobertura alcanzada en las comunidades beneficiadas. Además, se realizará un reporte semestral para evaluar los resultados y hacer ajustes en caso necesario".*

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** La segunda iniciativa también va en el tema de salud para las mujeres, que es la creación de una clínica de salud en cualquiera de las casas de salud que ahorita no se encuentran en funcionamiento en las cruces verdes, para que haya detección del cáncer de mama, detección del Cáncer Cervicouterino y un tema muy importante del que nadie está hablando, la detección de VIH.

El VIH está creciendo muchísimo en las mujeres en nuestro estado, tenemos que hablar del tema y tenemos que atender el tema, porque no es solamente para las mujeres, también es para las mujeres embarazadas que ha crecido el VIH; entonces también según las finanzas del Ayuntamiento sería importante hacer nuestra primera clínica de salud para las mujeres en Guadalajara.

Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda como convocante así como Salud como coadyuvante.

**"Ciudadanas y ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**PRESENTE**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*Las que suscriben, Regidoras integrantes de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción I. y 92, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presentamos ante este cuerpo colegiado la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que tiene por objeto, la primera Clínica de la Mujer en Guadalajara por medio de la habilitación de centros de salud inutilizados en Guadalajara para la ampliación de servicios del Centro Municipal de Prevención de Cáncer de la Mujer, tales como los servicios de mastografías y detección del VIH.***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El día 21 de febrero de 2024, fue reinaugurado el Centro Municipal de Prevención de Cáncer de la Mujer, mismo que se ubica en la Cruz Verde Dr. Jesús Delgadillo Araujo ubicada en la Colonia Alcalde Barranquitas de Guadalajara; con esta reinauguración se equipó al Centro con materiales de esterilización, equipo de láser CO2, rayos UV y una unidad de electrocirugía, en una inversión de 600 mil pesos.*

*Es importante hacer mención que los servicios que se ofrecen en el Centro son completamente gratuitos para las mujeres de Guadalajara, pues en él se ofrecen los servicios de mamografía, papanicolaous, aplicación de pruebas PCR para la detección y diagnóstico del VPH y su tratamiento buscando el beneficio para más de 600 mujeres mensualmente.<sup>4</sup>*

*Si bien con la reinauguración de este Centro se pueden atender a las mujeres tapatías en materia de prevención, atención y tratamiento oportuno de cáncer, lo cierto es que se deben ampliar los servicios con la finalidad de poder brindar una mejor cobertura para las tapatías.*

*Cuando se habla de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, también es necesario abordar el derecho de acceso a la salud de las mujeres en nuestro municipio, pues los datos INEGI arrojan que en 2023 a nivel nacional, hubo 8,034 muertes por cáncer de mama en la población de 20 años y más, de las cuales 99.5 % ocurrió en mujeres. A nivel nacional, la tasa de mortalidad en mujeres de 20 años y más por cáncer de mama fue de 17.9 por cada 100 mil. Sonora tuvo la tasa más alta (27.5) y Campeche, la más baja (9.9).*

*En los últimos años, Guadalajara ha experimentado un aumento significativo en los casos de VIH, lo que resalta la urgencia de implementar medidas más efectivas para atender esta situación de salud pública. A continuación, se presentan los datos que evidencian este incremento y la necesidad apremiante de reforzar los servicios de prevención, diagnóstico y atención a personas con VIH.*

*Hasta el 31 de octubre de 2024, Jalisco reportó 1,549 nuevos casos de VIH. De estos, 1,315 correspondieron a hombres, 203 a mujeres, 30 a mujeres trans y 1 a un hombre trans. Este aumento en los casos subraya que el VIH sigue siendo un problema significativo en la región, y la prevalencia está afectando a diversos grupos poblacionales, incluidos aquellos que históricamente no estaban tan visibilizados en las estadísticas de salud.*

*En los primeros tres meses de operación del Centro de Atención Especializada en VIH de Guadalajara, se detectaron 103 nuevos casos. Esta cifra pone en evidencia que, a pesar de los esfuerzos, la demanda de servicios de atención y diagnóstico sigue creciendo, lo que resalta la necesidad de una mayor infraestructura de atención especializada.*

*Desde el inicio de la epidemia en Jalisco, en 1983, se han registrado más de 18,000 casos de VIH, y actualmente se estima que 8,222 personas están viviendo con el virus en el estado. El 85% de estos casos se concentran en la zona metropolitana de*

*Guadalajara, lo que indica una alta concentración de personas afectadas en áreas urbanas. Uno de los mayores retos que enfrenta Jalisco en el tratamiento del VIH es la detección tardía. Se estima que tres de cada diez personas diagnosticadas en el estado lo son en etapas avanzadas de la enfermedad,*

<sup>4</sup> <https://jalisco.quadratin.com.mx/sin-categoria/reactivan-centro-municipal-de-cancer-cervicouterino-de-guadalajara>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

lo que aumenta considerablemente el riesgo de complicaciones y la mortalidad. Esta situación resalta la importancia de fortalecer las campañas de prevención y la disponibilidad de pruebas de detección en puntos estratégicos de la ciudad.

Además, la falta de infraestructura adecuada para la atención de personas con VIH es una preocupación constante. Muchos pacientes enfrentan largas esperas para recibir atención médica, con tiempos de espera de hasta seis meses para conseguir una cita. Esta deficiencia en el sistema de salud impide que las personas accedan a un tratamiento oportuno, lo que perjudica su calidad de vida y perpetúa el ciclo de transmisión del virus.

Otro problema alarmante es que aún existen aproximadamente 2,000 personas en Jalisco que viven con VIH sin saberlo. Esto implica un riesgo no solo para su salud personal, sino también para la propagación del virus en la comunidad, lo que hace aún más urgente la implementación de medidas de prevención y diagnóstico.

Los datos sobre el aumento de casos de VIH en Guadalajara y la falta de atención adecuada a las personas afectadas destacan la necesidad inmediata de establecer más centros de atención especializada, aumentar la disponibilidad de pruebas de VIH y mejorar los tiempos de espera para recibir atención médica. Asimismo, se requiere un enfoque integral que promueva la prevención y la educación en salud sexual, particularmente en grupos vulnerables.

Es fundamental que las autoridades locales y federales trabajen de manera conjunta para implementar políticas públicas que aseguren el acceso a servicios de salud de calidad para todas las personas afectadas por el VIH en Guadalajara, reduciendo el estigma y mejorando la respuesta ante esta epidemia.

Si bien es cierto que actualmente se cuenta con el Centro Municipal de Prevención de Cáncer de la Mujer, lo cierto también es que la habilitación de más servicios es parte de la propuesta de este gobierno por abonar en acciones sustantivas en beneficio de las mujeres en nuestro municipio; por ello, se busca que puedan comenzar a operar los servicios de mastografías y detección de VIH, con la finalidad de sumar a la lucha contra el cáncer mama y los índices que prevalecen en aumento de casos de VIH.

#### **OBJETO Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA**

El objetivo que persigue la presente iniciativa es que, se amplíen los servicios del Centro Municipal de Prevención de Cáncer de la Mujer, para que se ofrezcan los servicios de mastografías y detección del VIH por medio de la habilitación

#### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; Código de gobierno municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

I. Con carácter de dictamen. Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público; o

Artículo 227. La Coordinación de Administración e Innovación tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

*innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, mediante las siguientes atribuciones además de las conferidas a las dependencias a su cargo:*

**Artículo 228.** *Son atribuciones de la Dirección de Administración:*

*XVI. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes de patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo y mantenimiento de los mismos;*

**Artículo 231.** *Son atribuciones de la Dirección de Patrimonio:*

*I. Proteger el patrimonio del Municipio regulando su uso en forma racional, sobre todo de los bienes muebles e inmuebles tanto de dominio privado como de dominio público;*

*Que en cuanto a las disposiciones del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, respecto de las posibles repercusiones que de llegar a aprobarse la presente iniciativa pudiera tener, enumero las siguientes:*

#### **Repercusiones de la iniciativa**

##### **Repercusiones jurídicas**

*La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.*

##### **Repercusiones presupuestales**

*Las repercusiones presupuestales de la presente iniciativa, se circunscriben a la compra del equipo de mastografía necesario para la realización de los estudios y la adquisición de antígenos (pruebas rápidas) para llevar a cabo la detección de VIH. Así como la habilitación y remodelación de centros de salud inactivos para que sirvan como sede de la Clínica de la Mujer en Guadalajara.*

##### **Repercusiones laborales**

*La presente iniciativa no tiene repercusiones laborales para el municipio, ya que como lo establece el propio código de gobierno municipal de Guadalajara, es una atribución de la dirección de administración del propio ayuntamiento, "administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes de patrimonio municipal."*

##### **Repercusiones sociales**

*Las repercusiones sociales de la iniciativa serán positivas, ya que ser impulsara la sensibilización y concientización de la sociedad entomo a la lucha contra el cáncer de mama y la prevención oportuna; así como la detección del VIH.*

*Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, de la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, así como 90 y 92 del código de gobierno municipal de Guadalajara, me permito poner a su consideración los siguiente puntos de:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se aprueba la creación de la primera Clínica de la Mujer en Guadalajara, la cual se llevará a cabo mediante la habilitación de centros de salud inutilizados en la ciudad, con el objetivo de ampliar los servicios del Centro Municipal de Prevención de Cáncer de la Mujer.*

**SEGUNDO.** *Los servicios que ofrecerá la nueva Clínica de la Mujer incluirán, entre otros, la realización de mastografías, exámenes clínicos, y pruebas para la detección de VIH, con especial énfasis en la prevención y la atención temprana.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**TERCERO.** La Secretaría de Salud Municipal de Guadalajara se encargará de la identificación, rehabilitación y adecuación de los centros de salud inutilizados, asegurando que las instalaciones sean aptas para ofrecer los servicios necesarios de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad en salud.

**CUARTO.** Se solicita que, a través de la Secretaría de Finanzas y la Dirección de Salud, se destinen los recursos necesarios para llevar a cabo la habilitación de los centros de salud y la ampliación de los servicios de prevención, así como para la contratación de personal capacitado en el área de salud femenina.

**QUINTO.** Se establece que la Clínica de la Mujer será un espacio accesible, especialmente dirigido a las mujeres de zonas marginadas y vulnerables, garantizando que la atención sea gratuita o de bajo costo para quienes más lo necesiten.

**SEXTO.** Se turna este acuerdo a la comisión correspondiente para su análisis y dictamen, sin dispensa de trámite, a fin de garantizar el debido proceso y asegurar una evaluación exhaustiva antes de su implementación, atendiendo de manera responsable la necesidad urgente de ampliar los servicios de salud en Guadalajara.

**SÉPTIMO.** La implementación de la iniciativa será supervisada por las autoridades correspondientes, con el fin de asegurar su correcta ejecución y la evaluación continua de su impacto en la salud de las mujeres de Guadalajara".

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** La tercera iniciativa es un punto de acuerdo, también para la Comisión de Hacienda, donde nos enteramos en días pasados que ya teníamos un representante ante el SIAPA, que es el Jefe de Gabinete Bernardo Fernández, sabemos que conoce el tema del agua y conocemos su capacidad, pero para nosotros es muy importante que le pida al director del SIAPA que rinda un informe detallado de cómo estamos en el abasto de agua en nuestra ciudad.

Sabemos que en días pasados muchísimas colonas se han quejado que ha habido tandeos, que el agua cada vez está llegando más sucia o en el peor de los casos el agua no está llegando a nuestra ciudad.

Para nosotros es muy importante pedirle este informe al SIAPA, que nos diga cómo van a ser los tandeos de este año, que nos digan cuáles van a ser las acciones para que específicamente Guadalajara pueda tener agua y sobre todo agua limpia.

Después de que el SIAPA nos pueda, en la representación de Bernardo, dar este informe de la manera más atenta y respetuosa a ver si el Jefe de Gabinete puede acudir a una reunión de trabajo a la Comisión de Hacienda para que nos platique en su carácter de la representación de la silla que tiene Guadalajara, qué va a pasar con nuestro municipio en el tema de abastecimiento de agua. Esa sería la tercera iniciativa.

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE**

Los que suscriben, regidora **Mariana Fernández Ramírez** y regidor **Juan Alberto Salinas Macías** integrantes de la fracción edilicia de **MORENA** en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, ponemos a su consideración la **iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y con turno a comisión**, en términos del artículo 91 fracción y del artículo 96 del ya citado código, a fin de solicitar al Jefe de Gabinete, en su calidad de integrante de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado para que rinda un informe del estado que guarda el Organismo Público Descentralizado, la problemática de la prestación del servicio a la ciudadanía y las acciones que se están implementando para solucionarlo, rindiendo informe de lo anterior a la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. Objeto.**

El objeto del presente acuerdo es conocer las causas por las que el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado ha realizado cortes al suministro de agua en colonias de nuestra ciudad y las acciones que tomará para que no se interrumpa el servicio.

**2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico.**

El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la emisión del acuerdo que solicite al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado un informe y/o diagnóstico de las interrupciones del servicio de agua en colonias de la ciudad, particularmente las ubicadas al sur del municipio, así como la solución inmediata a la afectación de las personas que habitan Guadalajara. Recordemos pues que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el octavo párrafo del artículo 4° que "... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible..."

Y al igual que la Constitución Federal, la del Estado de Jalisco reconoce el derecho de acceso al agua en su artículo 15° fracción VII "... Toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible..."

Como municipios, la responsabilidad de brindar el acceso al agua recae, según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III en "... Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales..."

Y es el mismo artículo citado en el párrafo anterior que faculta al municipio para prestar los servicios públicos a través de asociaciones con otros entes públicos: "... Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio..."

Es aquí donde cobra la importancia de exigir una explicación de la falta de un servicio de calidad, ya que desde 1978 Guadalajara decidió que el Estado, a través de un Organismo Público Descentralizado, Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, prestará el servicio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

*público de agua potable y alcantarillado; éste ente absorbe la obligación del municipio de prestar el servicio, cuenta con una Junta de Gobierno de la que el municipio de Guadalajara es participe a través del Jefe de Gabinete el Lic. Bernardo Fernández Labastida.*

### **3. Repercusiones**

#### **a. Jurídicas.**

*De aprobarse la presente iniciativa, como integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, ejercemos el derecho de petición y de la respuesta se podrán establecer acciones para resolver las afectaciones que ocasiona a las personas que habitan el municipio la falta de prestación del servicio.*

#### **b. Económicas.**

*No existen repercusiones económicas al municipio por la aprobación del dictamen en comento.*

#### **c. Sociales.**

*Sin duda, las repercusiones sociales son las de trascendencia, las personas que habitan nuestro municipio están sufriendo un menoscabo en su esfera jurídica, esto con la no prestación del servicio de agua, especialmente a quienes se encuentran en las colonias al sur de esta urbe.*

### **4. Síntesis de la iniciativa.**

*Se solicita un informe de las causas de no prestación del servicio de agua potable a las personas que habitan el municipio, así como las acciones que se están ejecutando para restablecer el servicio a la brevedad en términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Por lo anterior expuesto, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.*

#### **ACUERDO MUNICIPAL**

**SE INSTRUYEN AL JEFE DE GABINETE, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE SOLICITE UN INFORME DE LAS FALLAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE QUE SE BRINDA A LAS PERSONAS QUE HABITAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN EJECUTANDO PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA, EXIGIENDO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL PRONTO RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y RINDIENDO UN INFORME DE LO ANTERIOR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

*Único. Se instruye al Jefe de Gabinete Lic. Bernardo Fernández Labastida que, en su carácter de integrante de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado tenga a bien:*

- a) Solicitar un informe de las fallas en el servicio público de agua potable que se brinda a las personas que habitan el municipio de Guadalajara.*
- b) Que se le reporten las acciones que se están ejecutando para resolver las fallas en la prestación del servicio público.*
- c) Exija al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado el restablecimiento inmediato del servicio, en términos de los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 15° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
- d) Rinda informe de lo anterior ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

*Primero. Se faculta al Jefe de Gabinete, en su calidad de integrante titular de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para que solicite el estado que guarda el Organismo Público ya citado.*

*Segundo. El presente acuerdo municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Se rinda informe del estado de la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado que presta el Organismo Público Descentralizado a las personas que habitan el municipio de Guadalajara”.*

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** La cuarta iniciativa sería en el tema de seguridad. Sabemos que Guadalajara será sede de grandísimos eventos no solamente en el 2026 con el Mundial de Fútbol, sino de expos turísticas internacionales muy importantes y Guadalajara seguramente será de las ciudades más visitadas.

Yo sé que en los próximos días podré platicar con la Presidenta Municipal de un tema que estamos impulsando tanto el regidor Jesús Becerra como su servidora, que es importante que los policías desde su preparación tengan el idioma inglés.

¿Por qué es importante? Porque desgraciadamente de los tres mil policías que tiene Guadalajara ni siquiera el 2% cuenta con el idioma inglés. Hay que platicar que más o menos de cien a doscientos policías se gradúan por cada generación, entonces es importante que desde la academia puedan recibir el idioma inglés y no solo para un tema turístico o de ubicación, sino un inglés para temas de emergencia aunque Guadalajara no tenga ningún partido de fútbol como sede, vamos a tener el FIFA Fest, donde habrá miles de personas más que en los propios estadios.

Entonces para nosotros es importante que Guadalajara se pare el cuello y tenga la primera policía bilingüe del país, y sobre todo que nuestros elementos estén preparados para casos de emergencia con tantos eventos mundiales que vamos a recibir como ciudad.

Si la próxima generación que está ahorita en curso y en las siguientes se les da el idioma inglés a nuestros policías durante dos horas al día, en menos de año y medio podremos tener más de trescientos policías que tengan una certificación estatal oficial por parte del Proulex, para que dominen el idioma inglés y Guadalajara esté a la altura de grandes eventos que vamos a tener.

Me imagino que esta iniciativa se turnará a la Comisión de Hacienda ya que es un tema financiero, en la iniciativa les adjunto el trabajo que hicimos Jesús Becerra y su servidora, ya con cotizaciones para esta certificación de inglés. Muchas gracias.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.  
PRESENTE.**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Los que suscriben regidores **MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ y JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO** en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; tenemos a bien poner a su consideración la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen **QUE APRUEBA INCORPORAR EL IDIOMA INGLÉS COMO MATERIA PERMANENTE AL PLAN DE ESTUDIOS EN LA FORMACIÓN DE LOS NUEVOS POLICÍAS DE LA ACADEMIA DE GUADALAJARA**, para lo cual nos ajustamos a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. En la administración pasada, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social logró becas para impartir el idioma inglés a las y los compañeros que tuvieron formación policial en la Academia de Guadalajara.

Inició siendo una materia optativa, ocasional, se les impartía una o dos horas por semana; posteriormente se diseñó una beca que ayudó a impartir la materia a una generación completa como materia obligatoria.

Sin embargo, el proyecto dependió de la voluntad política y la suscripción de un convenio. La escuela que contribuyó con el proyecto fue el PROULEX.

2. El Programa Universitario de Lenguas Extranjeras (Proulex) es la escuela de idiomas de la Universidad de Guadalajara, instituto líder en la enseñanza en el occidente del país que ofrece programas académicos de alta calidad en el aprendizaje de idiomas como el inglés, francés, alemán, chino mandarín y español.

Decidimos trabajar con el PROULEX porque, además de pertenecer a nuestra casa de estudios, es una escuela que no lucra con la enseñanza, le apuesta a la calidad, formación y estandarización del aprendizaje con costos accesibles. No obstante, fue la única oferta académica que accedió mandamos personal y material a las aulas de la academia de policías.

3. La policía de Guadalajara tiene una labor preponderante en la certeza y confianza ciudadana, como primer contacto, es el eslabón más importante de la seguridad pública, no obstante, la corresponde el debido procesamiento de detenidos para la debida integración de carpetas de investigación y sentencia de los procesos penales; le corresponde la implementación de cualquier protocolo de seguridad y auxilio que comprometa la paz, el orden público e interés social.

Nuestro municipio es referente mundial por su historia, tradiciones, cultura y su gente.

En el 2024 tuvimos 3.9 millones de visitantes y somos el municipio que más turistas recibe nuestro estado. El turismo se diversifica en diferentes áreas de interés como la cultural, histórica, comercial, artística y profesional que representó una derrama económica de \$6,790 millones de pesos<sup>5</sup>. A ello se suma que Guadalajara se ha convertido en una de las ciudades del país a la que muchos extranjeros han elegido lugar de residencia.

Las cifras nos enfrentan con una realidad y necesidad fundamental, particularmente, el de contar con servicios públicos idóneos, completos y funcionales. Por ello, la seguridad pública cumple un papel principal que demanda policías, entre otras cosas, con la capacidad de comunicarse. Inclusive, el C5 requiere de personal capacitado para recibir y manejar las urgencias que comunican personas de otras nacionalidades.

A todo esto, se suma que seremos sede de cuatro partidos de la Copa Mundial de la FIFA en el 2026, incluido el segundo encuentro de México el 18 de junio y el FIFAFEST que es un evento que durante el mundial los visitantes pueden disfrutar de los partidos a través de pantallas gigantes, con música en vivo,

<sup>5</sup> <https://www.jalisco.gob.mx/prensa/noticias/recibe-jalisco-81-millones-de-turistas>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

comida y cultura. Por lo tanto, seremos los ojos del mundo se postrarán en nuestro municipio, el tránsito de personas será un reto y la seguridad pública más.

4. Es propicio y necesario definir el idioma inglés como materia obligatoria permanente en el plan de estudios de las y los policías de Guadalajara. El proyecto si tiene costo e impacto presupuestal, sin embargo, ante las gestiones hechas ante el PROULEX impartir la clase a un grupo el Ayuntamiento pagaría \$56,000 pesos por nivel, deben ser cinco niveles, lo que nos representaría un costo de \$280,000 pesos por grupo, que sería \$1'120,000 pesos invertidos en cuatro grupos, con cinco niveles de inglés.

Por otro lado, es importante decir que la propuesta no impacta en texto normativo o reglamentario, pero si habría la necesidad de elaborar un convenio de colaboración o contratos por la prestación del servicio.

Adjunto a la presente el documento enviado por la escuela de idiomas para consulta y valoración.

Debemos dar pasos decisivos en acciones que beneficien a la ciudadanía, que impacten en la imagen y prestigio del municipio, pero, sobre todo, que den valor agregado al trabajo de las y los compañeros policías; la formación y capacitación constante les dotan de herramientas que, al implementarlas, les abrirá mayores espacios en el mercado laboral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano colegiado el siguiente

#### ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba incorporar el idioma inglés como materia permanente en el plan de estudios en la formación de los nuevos policías de la academia de Guadalajara.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a la Comisaría de Seguridad Ciudadana ser el enlace institucional con el PROULEX para incorporar, definir y diseñar en el plan de estudio de la Academia de la Policía de Guadalajara el idioma inglés.

**TERCERO.** - Se autoriza a la Tesorería y Sindicatura Municipal realizar los trámites, documentación y gestión necesaria para la implementación de la presente. De manera enunciativa, mas no limitativa, las dependencias de la administración municipal deberán ser facilitadores en la ejecución de la presente sin apartarse de los principios de austeridad y racionalidad en el gasto público."

**La Presidenta Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como Salud y Deportes como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La segunda iniciativa se propone su turno a la Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como Salud y Deportes como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

La tercera iniciativa se propone su turno a las Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** En el tema del Jefe de Gabinete, independientemente de las coadyuvantes si entra Servicios Municipales o Asuntos Metropolitanos, para mi es importante que el informe lo puedan rendir ante la Comisión Hacienda, no sé si decidan que el informe lo rinda ante otra comisión.

**La Presidenta Municipal:** Como convocante seria la Comisión de Servicios Municipales y que la coadyuvante sea la Comisión de Hacienda. No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Pongo a su consideración el turno de la cuarta iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se da cuenta de la presencia del regidor José María Martínez.



Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Con su venia Presidenta, el día de hoy tengo interés en presentar cinco iniciativas de diversos temas, me quiero centrar en la prioritaria sobre todo por la coyuntura que está enfrentando en este momento el Área Metropolitana de Guadalajara, que no se limita a ello pero primordialmente.

Corresponde a toda la serie de discusiones que debemos de tener en el marco del Día Mundial del Agua que conmemoramos el pasado sábado; hay dos elementos por supuesto fundamentales que no son atribuibles a esta administración de manera total, pero creo que por omisión podríamos llegar a cometer algunas afectaciones y creo que tenemos toda la voluntad para trabajar con ello y por ese motivo quiero hacer este planteamiento.

Hay dos graves problemas que ha enfrentado en concreto el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, primero, en un elemento central la omisión en fomentar la inversión, en este momento no hay una certeza

ni siquiera de cómo está el catastro de la infraestructura hidráulica, la antigüedad que tienen y la necesidad de trabajar en los distintos puntos de la infraestructura.

La inversión en algunos tableros, incluso a decir por posicionamiento tanto del Gobernador Lemus, como en su momento de usted Presidenta, hay un estimado de al menos unos ocho mil millones de pesos que se necesitarían para poder revitalizar la infraestructura hídrica de esta ciudad, vista desde la perspectiva metropolitana con una primera fase.

Ahí sí creo que es importante para tratar de visualizar ese elemento y colocarlo en relieve de todo lo que es necesario, realizar unas mesas de trabajo y unos exhortos en concreto del SIAPA para que se nos indique un diagnóstico muy claro de la infraestructura hídrica y lo conozca cada una de las comisiones edilicias, para analizarlo bajo una perspectiva de un servicio municipal y ver qué se pueda hacer desde la perspectiva de Guadalajara, porque hay que dar una respuesta a las y los tapatíos que les sale el agua puerca, si es que les sale.

Otro elemento muy importante es un exhorto al Sistema Intermunicipal de Agua Potable, para que adopte una política anticorrupción seria; tenemos al menos una década escuchando escándalos en el SIAPA, no importa la administración y creo que es importante exigir si es el órgano encargado para fomentar la cooperación entre los distintos municipios el que cuente con una política anticorrupción muy firme en esta materia.

No fue hace mucho que todavía hubo posicionamientos de la Contraloría Estatal señalando probables daños al erario. Ese es un elemento importante, hay un segmento correspondiente al SIAPA en esta iniciativa.

Otro elemento importante respecto al Día Mundial del Agua, el poder establecer una política que sí pueda de manera subsidiaria este municipio colaborar con las familias, particularmente en condiciones de pobreza para que se les provean pipas de agua.

Todo mundo sabe, particularmente quienes salimos a la calle, que en estos meses particularmente en los que estamos entrando va a darse en más de una colonia escasez y por supuesto la afectación a la calidad del agua; en muchos casos las personas se ven en la necesidad de contratar a precios no proporcionales el costo de una pipa, la parte importante sería que este municipio pudiera de manera subsidiaria el apoyarlo; me queda perfectamente claro que va a salir el boletín del SIAPA señalando que de manera gratuita lo dan, la realidad es que las y los tapatíos saben que ante la ausencia del agua hacen todo lo posible para traerla lo más rápido y creo que ahí cabe la posibilidad de manera subsidiaria de construir una política.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

Finalmente en lo correspondiente a esta primera iniciativa, el establecer una campaña de comunicación y de diálogo con las y los tapatíos para cuidar el agua, si creo que esto es un elemento bastante importante, y que debemos de construir como una política transversal en cada uno de los elementos de las unidades administrativas y también de quienes integramos este Ayuntamiento para trabajar en las comisiones edilicias el que se cuide el recurso hídrico.

Es un recurso no renovable que está siendo definitivamente afectado en una escala global, pero por supuesto que también tenemos que tomar decisiones locales para cuidar el agua y todo lo que pueda sumar creo que beneficia.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar un programa integral en el marco del Día Mundial del Agua y atender la crisis de escasez y contaminación del agua en Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. *Fundamento Constitucional y Legal*

El derecho al agua limpia y asequible es un derecho humano reconocido en el marco normativo del Estado Mexicano. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible."<sup>6</sup> Este derecho fundamental se encuentra también reconocido por tratados internacionales ratificados por México, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en su artículo 11 reconoce en de forma no limitativa o exhaustiva el derecho al agua. Incluso, las observaciones generales en la práctica de las organizaciones, encontramos, "el derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia."<sup>7</sup>

Por su parte, la Carta Magna, en concordancia con el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.<sup>8</sup>

En el ámbito local, el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobemanza del Municipio facultan al Ayuntamiento para implementar acciones que garanticen los servicios públicos y la protección del medio ambiente.

II. *Día Mundial del Agua y Crisis Hídrica Global*

La Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua mediante la resolución A/RES/47/193 de 1992. Esta conmemoración tiene como objetivo central concientizar sobre la importancia del agua dulce y la gestión sostenible de los recursos hídricos.

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 (1917).

<sup>7</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 15, 3 (2002).

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, supra note 1 at Artículo 115, fracción III, inciso a); Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 (1917).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Para 2024, el lema establecido por la ONU fue "Agua para la Paz", enfatizando que el acceso al agua limpia es fundamental para prevenir conflictos, garantizar la salud pública y promover el desarrollo sostenible.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF):<sup>9</sup>

- 2,200 millones de personas en el mundo carecen de servicios de agua potable gestionados de manera segura
- Más de 4,200 millones no cuentan con servicios de saneamiento gestionados de forma segura
- 297,000 niños menores de cinco años mueren cada año debido a enfermedades diarreicas causadas por agua contaminada

### III. Situación del Agua en Guadalajara

El Área Metropolitana de Guadalajara enfrenta una grave crisis relacionada con la calidad del agua. Diversos estudios realizados por instituciones académicas como la Universidad de Guadalajara, el ITESO y el CUCBA han documentado la presencia de contaminantes en los cuerpos de agua que abastecen a la ciudad con el Río Santiago, a decir:

1. *Contaminación del Río Santiago: Considerado uno de los ríos más contaminados de México, con presencia de metales pesados, compuestos orgánicos y residuos industriales que afectan a comunidades aledañas.*
2. *Presencia de contaminantes emergentes: Investigaciones recientes han detectado fármacos, microplásticos y disruptores endocrinos en el agua que llega a los hogares tapatíos.*
3. *Infraestructura hídrica deteriorada: La red de distribución presenta fugas y deterioro que facilita la infiltración de contaminantes durante el trayecto a los hogares.*
4. *Desigualdad en el acceso: Existen colonias marginadas en el municipio donde el suministro de agua es escaso o intermitente y de calidad cuestionable.*

Estas desigualdades en el acceso a una protección efectiva del derecho humano al agua y sus pilares, la dignidad en sentido amplio, pero en específico el medio ambiente y la salud, tienen dos componentes primordiales con deficiencias que se identifican a través del tiempo en el Área Metropolitana de Guadalajara: por un lado, una limitada inversión pública en la renovación de la infraestructura hídrica; y, por otro lado, la escandalosa corrupción a través de la instancia intermunicipal.

Lo primero es necesario, toda vez que con base en estimaciones de especialistas en la materia, cuatro de cada diez litros en el AMG se desperdició a causa de fugas en la infraestructura.<sup>10</sup> Para solventarlo, se tiene un rezago de inversión pública que en este momento, para una primera etapa, se ha observado que superaría los ocho mil millones de pesos.<sup>11</sup> Sin embargo, Guadalajara debe garantizar la efectiva gobernanza hídrica y no delegar su responsabilidad política en la materia. Para tal efecto, la ciudad debe considerar asumir una porción de esas atribuciones en la inversión para apoyar, particularmente a las zonas que tienen hogares en condiciones de pobreza.

De la misma forma, debe exigirse al órgano intermunicipal que cuente con una agenda anticorrupción que sea exigible a través de la representación del municipio. En el mismo tenor, fomentar a la presencia de la triple hélice en la construcción de un modelo más robusto de gobernanza hídrica. Tan solo en los últimos

<sup>9</sup> 1 de cada 3 personas en el mundo no tiene acceso a agua potable, <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/1-de-cada-3-personas-en-el-mundo-no-tiene-acceso-a-agua-potable> (last visited Mar 24, 2025).

<sup>10</sup> SIAPA: Sin control, fugas y robos de agua en la metrópoli | El Informador, <https://www.informador.mx/SIAPA-Sin-control-fugas-y-robos-de-agua-en-la-metropoli-l202308020001.html> (last visited Mar 24, 2025).

<sup>11</sup> El SIAPA invertirá presupuesto millonario en redes y agua limpia, <https://www.informador.mx/jalisco/SIAPA-invertira-presupuesto-millonario-en-redes-y-agua-limpia-20241119-0023.html> (last visited Mar 24, 2025).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

meses se hizo público la presencia de un probable daño al erario que supera los cuatro millones de pesos.<sup>12</sup> Sin embargo, prácticamente en cada administración se ha ventilado la existencia de actos de corrupción, desde el 2013, 2021, 2022 y 2023.<sup>13</sup>

IV. *Impactos de la Crisis del Agua Sucia en Guadalajara*

La problemática del agua contaminada en Guadalajara genera múltiples impactos negativos:

1. *Salud pública: Aumento en la incidencia de enfermedades gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias relacionadas con exposición a agua contaminada.*
2. *Económicos: Compra de pipas, afectando el ingreso de los hogares, particularmente de los deciles en condiciones de pobreza.*
3. *Ambientales: Deterioro de ecosistemas acuáticos y pérdida de biodiversidad en cuerpos de agua del municipio.*
4. *Sociales: Profundización de desigualdades, conflictos comunitarios por acceso al agua y deterioro en la calidad de vida.*

V. *Propuesta para Conmemorar el Día Mundial del Agua y Atender la Crisis*

Se propone implementar un programa integral denominado, "Guadalajara por el Agua Limpia", que comprende las siguientes acciones multidisciplinarias:

1. *Jomada de Concientización: Organizar actividades educativas y culturales en espacios públicos del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, con:*
  - a. *Actividades culturales sobre la situación hídrica local.*
  - b. *Conferencias de especialistas.*
  - c. *Actividades lúdicas para niños y jóvenes.*
  - d. *Instalación de módulos informativos en plazas públicas.*
2. *Diagnóstico Participativo: Implementar, en colaboración con universidades locales, un muestreo ciudadano de calidad del agua en diversas colonias, cuyos resultados serán publicados en un mapa interactivo en el portal municipal.*
3. *Mesa Técnica Interinstitucional: Conformar un grupo de trabajo con participación de:*
  - a. *Direcciones municipales relevantes (Medio Ambiente, Obras Públicas, Servicios Médicos)*
  - b. *SIAPA*
  - c. *Instituciones académicas*
  - d. *Organizaciones civiles*
  - e. *Sector empresarial*
4. *Programa Piloto de Monitoreo Comunitario: Implementar en tres colonias con mayores problemáticas un sistema de monitoreo permanente de calidad del agua con participación ciudadana, utilizando kits básicos de análisis y capacitación técnica.*



<sup>12</sup> Vinculan a proceso a ex funcionario del SIAPA y a una empresa privada por uso ilícito de funciones | El Informador, <https://www.informador.mx/jalisco/Vinculan-a-proceso-a-ex-funcionario-del-SIAPA-y-a-una-empresa-privada-por-uso-ilicito-de-funciones-20241210-0158.html> (last visited Mar 24, 2025).

<sup>13</sup> Id.; Jalisco, Vinculan a proceso a tres ex funcionarios del SIAPA | Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <https://fiscaliaanticorruptcion.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/1086> (last visited Mar 24, 2025); Contraloría detecta 8 pagos del SIAPA a empresas a modo, <https://udgtv.com/noticias/contraloria-detecta-8-pagos-del-siapa-a-empresas-a-modo-/210915> (last visited Mar 24, 2025).

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

5. Campaña de Comunicación "Agua Limpia, Derecho de Todos": Difundir información sobre:
  - a. Derecho humano al agua.
  - b. Calidad actual del agua en el municipio, riesgos y realidades.
  - c. Acciones ciudadanas para mejorar y conservar el agua.
  - d. Canales de denuncia interinstitucionales para problemas de contaminación.
6. Asistencia subsidiaria con pipas de agua disponibles en las colonias que presenten preponderantemente la presencia de hogares en condiciones de pobreza y evitar que sean extorsionadas o se lucre con ellas en la necesidad de contar con acceso al agua potable.
7. Se exhorta al SIAPA para que, mientras se mejora la calidad del agua potable y alcantarillado, se mantengan los descuentos para beneficio, principalmente, de las colonias que presentan condiciones de pobreza y marginación.

## VI. REPERCUSIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del CGMG, se señalan las siguientes repercusiones que se generarían al aprobarse la presente iniciativa:

- I. Jurídicas: Se fortalecerá el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del municipio en materia de agua potable, saneamiento y protección al medio ambiente, aportando elementos para una posible actualización normativa posterior.
  - II. Presupuestales: La implementación del programa "Guadalajara por el Agua Limpia" se puede realizar con los recursos aprobados en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.
  - III. Laborales: La presente iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral, pues se ejecutará con el personal existente en las unidades administrativas.
  - IV. Sociales: La aprobación e implementación de esta propuesta tendrá repercusiones altamente positivas para la población tapatía, al (1) visibilizar una problemática que afecta la salud y calidad de vida; (2) fomentar la participación ciudadana en temas ambientales; (3) sentar las bases para soluciones estructurales a la crisis de agua contaminada; y (4) contribuir al cumplimiento del ODS 6
- Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la programa de comunicación "Guadalajara por el Agua Limpia" en conmemoración del Día Mundial del Agua 2025, con las acciones descritas en el cuerpo iniciativa que están a cargo de la coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica.

SEGUNDO.- Se instruye a las direcciones de Obras Públicas y de Medio Ambiente como instancias responsables de la implementación del programa "Guadalajara por el Agua Limpia" para fines de presentar un informe a las comisiones edilicias competentes respecto a las inversiones que se requieren en este municipio.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica para que diseñe e implemente la campaña "Agua Limpia, Derecho de Todos" a partir del 1 de abril de 2025.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo en materia de la adquisición de pipas de agua para atender la escasez en hogares en condición de pobreza.

QUINTO.- Se exhorta al Organismo Público Descentralizado, Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para que rinda un informe con un inventario de la infraestructura hídrica, su estado actual y la inversión estimada por zonas de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

SEXTO.- Se exhorta al SIAPA para que, mientras se mejora la calidad del agua potable y alcantarillado, se implementen los más amplios beneficios en trato jurídico y dignidad a los hogares que enfrenten condiciones de pobreza y marginación, así como todos los que sean afectados por la suspensión, bajo cualquier temporalidad, del suministro del agua.

SÉPTIMO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a realizar las gestiones para dar cumplimiento al presente”.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Tengo una segunda iniciativa respecto a una reforma al Código de Gobierno de este municipio, con el fin de incorporar una facultad a una unidad administrativa, en concreto la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, para que se garantice la transmisión de todas las sesiones de las comisiones edilicias y de este Ayuntamiento, no solamente en los medios digitales como Vimeo que tiene un uso limitado a decir de la estadística, y se puedan transmitir también en redes sociales como pasa en el Congreso local, como pasa en la Cámara de Diputados, en la Cámara de Senadores y en prácticamente en cualquier órgano colegiado.

Esto tiene como fin simple y sencillamente el que se pueda transparentar la toma de decisiones por cada instancia de este Ayuntamiento y se pueda facilitar la comunicación y rendición de cuentas con las y los ciudadanos.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 32, 33, 86, 87, fracción I, 90 y 93 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Ordenamiento** que tiene por objeto adicionar la fracción XXI al artículo 159 del CGMG, de conformidad con lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I. Fundamento Legal

Los artículos 6, 16, 115, 133 y 134, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); los artículos 9 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) reconocen que el municipio es una parte esencial de la construcción del Estado mexicano como una federación. En ese orden de ideas, el Estado mexicano reconoce, en toda su extensión, el derecho humano a conocer.

El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la información, estableciendo que toda persona tiene derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que posea cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo público. Este derecho fundamental debe interpretarse bajo el principio de máxima publicidad.

En la Observación General 34, el Comité de Derechos Humanos señaló que, “[l]a libre comunicación de informaciones e ideas acerca de cuestiones públicas y políticas entre los ciudadanos, los candidatos y los representantes elegidos es indispensable. Ello comporta la existencia de una prensa y otros medios de comunicación libres y capaces de comentar cuestiones públicas, así como de informar a la opinión pública, sin censuras ni limitaciones.”<sup>14</sup> En el mismo tenor, se refrenda al señalar que, “cualquier restricción a la libertad de expresión constituye una grave vulneración de los derechos humanos, [y] no es compatible con el

<sup>14</sup> Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 34, 20 (2011).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Pacto que una restricción esté consagrada en el derecho tradicional, religioso u otras normas consuetudinarias análogas.<sup>15</sup>

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La transparencia y el acceso a la información pública constituyen pilares esenciales para la democratización del sistema político, ya que permiten a las personas ejercer de forma efectiva el derecho a conocer. En la práctica e interpretación del Estado mexicano en la suscripción de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se reconoce la importancia de garantizar plenamente este derecho, particularmente en toda publicidad proactiva de los sujetos obligados.

En un análisis sistemático y de forma enunciativa, mas no limitativa, el acceso a la información es fundamental para que la ciudadanía pueda:

- Tomar decisiones informadas
- Exigir rendición de cuentas a los gobiernos
- Evaluar el desempeño de funcionarios públicos
- Participar efectivamente en la vida pública

## II. Beneficios de la Transmisión de Sesiones

La transmisión de las sesiones del Pleno, Comisiones Edilicias y Comités del Ayuntamiento genera múltiples beneficios para la gobernanza municipal. A decir:

1. **Garantiza la libre expresión de las personas integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara:** Permite a las personas la libre divulgación, segmentación y operación de la expresión de sus ideas, como representaciones de la soberanía popular.
2. **Garantiza la transparencia en la gestión pública:** Permite a la ciudadanía conocer de primera mano cómo se toman las decisiones y cómo participan sus representantes.
3. **Fortalece la rendición de cuentas:** Facilita la evaluación del desempeño de los servidores públicos y la exigencia de responsabilidades.
4. **Promueve la participación ciudadana:** Al proporcionar acceso a información actualizada, fomenta una participación más informada en asuntos públicos.
5. **Difunde el conocimiento sobre el funcionamiento municipal:** Constituye una herramienta educativa sobre los procesos administrativos y el sistema legal.

## III. Redes Sociales como Plataformas Idóneas para la Transmisión de las Sesiones

Las plataformas de redes sociales, específicamente YouTube, Facebook representan unas de las herramientas digitales más utilizadas por las personas a nivel global, Facebook tiene más de 3 mil 65 millones de usuarios activos; y YouTube, 2 mil 500 millones.<sup>16</sup> En nuestro país, conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, estimó que el 81.2% de la población de seis años o más tiene acceso y utiliza Internet.<sup>17</sup> Esto se suma a la data que refleja una esitimación en la que existen 61.39 millones de personas usuarias de YouTube en nuestro país y podría alcanzar la cifra de 68.57 millones de

<sup>15</sup> Id. at 24.

<sup>16</sup> Biggest social media platforms by users 2024 | Statista, <https://www.statista.com/statistics/272014/global-social-networks-ranked-by-number-of-users/> (last visited Mar 21, 2025).

<sup>17</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISPONIBILIDAD Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS HOGARES (ENDUTIH) 2023, (2023).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

personas usuarias en el 2050.<sup>18</sup> Esta cifra se nutre, adicionalmente, con una encuesta relativamente reciente de la Asociación de Internet MX, en la que se refleja a una población de 78.6% como usuaria de internet.<sup>19</sup> Cifra que, hablando de usos y hábitos, concentra a prácticamente ocho de cada diez personas en el monitoreo de las redes sociales, entre las que existe una preponderante presencia del uso de Facebook.<sup>20</sup> YouTube se destaca como la plataforma de streaming más vista en México.

#### IV. Atribuciones Municipales y Marco Normativo Específico

El CGMG en su artículo 159 establece las atribuciones de la Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica, entre las que destacan de forma general:

- Establecer, diseñar y ejecutar lineamientos y estrategias para comunicar las acciones del Gobierno Municipal.
- Proporcionar cobertura de fotografía, video y audio de las actividades que lleve a cabo el Gobierno Municipal, en coordinación con otras dependencias, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Difundir la agenda pública municipal.
- Mantener actualizadas las plataformas digitales del Gobierno Municipal
- Proporcionar cobertura de fotografía, video y audio de las actividades municipales
- Coordinar la ejecución de políticas y estrategias de comunicación institucional

Estas atribuciones facultan plenamente a dicha Coordinación para implementar la transmisión de sesiones públicas a través de plataformas digitales, como YouTube, Facebook y X.

De forma comparada, es notorio el hecho que, además que la Presidencia, también las personas integrantes del Ayuntamiento pueden solicitar material fotográfico y videográfico institucional. Para dar una referencia, a nivel federal, encontramos la disposición que regula al Congreso de la Unión al regular en el artículo 141.6 de la referida norma que, "Cualquier legislador de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión podrá solicitar al responsable del Canal copia del material videográfico transmitido a través del mismo".<sup>21</sup>

Lo anterior, obedece a diversas consideraciones, inter alia, la posibilidad de transmitir y publicar las discusiones de las comisiones como órganos auxiliares del Ayuntamiento, fomentar la rendición de cuentas, sobre todo con generaciones jóvenes y permitir un mayor seguimiento por parte de los medios de comunicación.

#### V. Reforma al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Con fundamento en los artículos 87 y 88 del CGMG, se adiciona la fracción XXI al artículo 159 para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
<b>Artículo 159.</b> Análisis y Comunicación Estratégica tiene por objeto establecer, diseñar y ejecutar los lineamientos y estrategias para comunicar a través de las diversas herramientas y medios a su alcance las acciones, proyectos y prioridades del Gobierno	<b>Artículo 159.</b> Análisis y Comunicación Estratégica tiene por objeto establecer, diseñar y ejecutar los lineamientos y estrategias para comunicar a través de las diversas herramientas y medios a su alcance las acciones, proyectos y prioridades del Gobierno

<sup>18</sup> Youtube users in Mexico 2025, STATISTA, [https://www.statista.com/forecasts/1144891/youtube-users-in-mexico?\\_\\_sso\\_cookie\\_checker=failed](https://www.statista.com/forecasts/1144891/youtube-users-in-mexico?__sso_cookie_checker=failed) (last visited Mar 21, 2025).

<sup>19</sup> 19° Estudio sobre los hábitos de usuarios de internet en México 2023, 7 (2023), <http://www.asociaciondeinternet.mx/estudios/habitos-de-internet> (last visited Mar 23, 2025).

<sup>20</sup> *Id.* at 21.

<sup>21</sup> Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 141.6.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Municipal. Cuenta con las siguientes atribuciones:  <i>I al XX [...]</i>  <i>Sin correlativo.</i>	Municipal. Cuenta con las siguientes atribuciones: <i>I al XX [...]</i> <b>XXI. Difundir las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias en medios digitales, redes sociales de libre acceso y mayor uso de las personas, en tiempo real, trazable y a través de las cuentas oficiales.</b>
---	---

### **VII. Repercusiones**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del CGMG, se señalan las siguientes repercusiones que se generarían al aprobarse la presente iniciativa:

**Jurídicas:** Se fortalecerá el marco normativo que garantiza el derecho humano a la libre expresión y a conocer, permitiendo a las personas observar en tiempo real las sesiones que celebre el Ayuntamiento o sus comisiones.

**Presupuestales:** La implementación de esta iniciativa no requiere erogación adicional de recursos, pues se utilizará infraestructura tecnológica ya existente.

**Laborales:** La presente iniciativa no conlleva repercusiones en esta materia.

**Sociales:** La aprobación e implementación de esta propuesta tendrá repercusiones altamente positivas para las y los tapatíos y la población en general, al facilitar el acceso a información pública relevante y promover una mayor participación ciudadana en los asuntos municipales.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la CPEUM; 73, 77 y 79 de la CPEJ; 3, 10, 40, 41, 42 y 50 de la LGAPMEJ; y 87, 88 y 90 del CGMG, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

#### **QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XXI al artículo 159 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

#### **Artículo 159. [...]**

#### **I al XX [...]**

**XXI. Difundir las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias en medios digitales, redes sociales de libre acceso y mayor uso de las personas, en tiempo real, trazable y a través de las cuentas oficiales.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.-** El presente Ordenamiento Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.-** Se instruye a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación para que en un plazo de 60 días genere las cuentas institucionales para el Ayuntamiento y Comisiones Edilicias".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Otra iniciativa en el contexto de lo que podría llegar a ser una revolución en la reducción y simplificación de trámites a nivel nacional, creo que es importante arrancar nosotros nuestra mesa de trabajo para ver cuántos trámites hay en el municipio, qué requerimientos tienen y avanzar hacia la simplificación administrativa toda vez que está en puerta lo que podría llegar a ser una ley nacional de esta materia.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir a las dependencias competentes la elaboración de un informe concerniente a la totalidad de trámites administrativos municipales existentes, su frecuencia de utilización, distribución geoespacial y análisis estadístico pertinente, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. Fundamento Constitucional y Legal**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, así como la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73, confieren al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgándole autonomía para la organización de su administración pública y facultándolo para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción. En el mismo tenor, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, establece como obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II. Necesidad de Diagnóstico Integral de Trámites Municipales**

La eficiencia gubernamental y la gestión pública orientada a resultados constituyen principios fundamentales e ineludibles en la administración municipal contemporánea. Un elemento crucial para la consecución de dichos objetivos es la disponibilidad de información precisa, oportuna y pormenorizada sobre los diversos trámites y servicios que la administración municipal proporciona a la ciudadanía.

De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) mediante la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental correspondiente al año 2023, tenemos una realidad que exige entrar a una nueva etapa de la administración pública, debido a:

- El crecimiento de 5.6 puntos porcentuales en la percepción de presencia de actos de corrupción en el trámite para el emprendimiento.
- El incremento de 4.2 puntos porcentuales en la percepción de corrupción en trámites municipales.
- El alza en la problemática con la implementación de las TIC y otras causas.
- Ascenso de problemas ante las limitaciones de horarios, requisitos excesivos o uso de ventanillas múltiples para un solo trámite.

A nivel nacional, se consolidó una exigencia constitucional para encaminar la simplificación administrativa a nivel nacional, elevando la competitividad y el acceso a un gobierno más simétrico en sus capacidades institucionales. En lo que respecta al municipio de Guadalajara, el Plan Municipal de Desarrollo y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.



Gobernanza 2021-2024 establece como una de sus estrategias prioritarias la simplificación administrativa y la digitalización de trámites. Elemento consistente con las políticas nacionales en materia de simplificación administrativa. No obstante, para el diseño e implementación de decisiones efectivas en esta materia, resulta indispensable contar primeramente con un diagnóstico integral que permita conocer con precisión la situación actual.

### III. Importancia del Análisis Geoespacial de Trámites o con metadata

El análisis geoespacial de los trámites municipales constituye una herramienta metodológica para la toma de decisiones fundamentadas en materia de política pública. Mediante la visualización georreferenciada de información relativa a los diversos trámites administrativos, es posible:

1. **Identificar patrones de demanda territorial:** Determinar con precisión qué zonas geográficas de la municipalidad presentan mayor concentración de solicitudes para determinados trámites administrativos.
2. **Detectar asimetrías en el acceso a servicios municipales:** Evidenciar áreas geográficas con menor acceso a los servicios y trámites proporcionados por el gobierno municipal. Particularmente, conocer qué tipo de trámites se realizan por zona.
3. **Optimizar la distribución de recursos públicos:** Asignar de manera racional y eficiente el personal, módulos de atención y recursos presupuestarios según las necesidades específicas identificadas en cada zona geográfica.
4. **Priorizar acciones de simplificación administrativa:** Determinar la prelación para la digitalización o simplificación de aquellos trámites que presentan mayor demanda en zonas específicas de la ciudad.
5. **Evaluar el impacto de las políticas implementadas:** Establecer comparativas cuantitativas y cualitativas sobre la distribución geoespacial de trámites antes y después de la implementación de medidas de mejora regulatoria.

### IV. Alcance Propuesto del Informe Solicitado

El informe técnico que se solicita mediante la presente iniciativa deberá contemplar, como elementos mínimos indispensables, los siguientes componentes:

1. **Catálogo integral de trámites municipales:**
  - Denominación oficial del trámite
  - Dependencia o unidad administrativa responsable
  - Marco normativo que fundamenta su existencia
  - Requisitos formales solicitados
  - Tiempo promedio de resolución
  - Costo para la persona usuaria
2. **Análisis estadístico de frecuencia:**
  - Cuantificación total de solicitudes por trámite (serie histórica trianual o desde su incorporación al marco normativo)
  - Distribución temporal (segmentación mensual)
  - Tendencias y variaciones interanuales
  - Índices de conclusión exitosa versus rechazos administrativos
3. **Análisis geoespacial o metadata disponible que no vulnere derechos:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

- Distribución por demarcaciones territoriales de los solicitantes
- Cartografía de concentración por tipología de trámite
- Correlación con indicadores socioeconómicos por zona geográfica y otros que se consideren relevantes
- Distancia promedio que deben recorrer los ciudadanos para la realización de trámites administrativos

4. **Análisis específico sobre licencias municipales:**

5.

- Tipología de licencias solicitadas por zona geográfica
- Patrones geospaciales de concentración por giro comercial, industrial o de servicios
- Correlación con los instrumentos de planeación urbana vigentes
- Identificación de áreas con saturación de licencias y zonas con potencial de desarrollo

6. **Evaluación del grado de digitalización:**

7.

- Porcentaje de trámites disponibles en plataformas electrónicas
- Índice de utilización de plataformas digitales versus ventanillas físicas
- Caracterización demográfica de usuarios de trámites digitales versus presenciales

**V. Utilidad del Informe para la Gestión Municipal**

La información técnica solicitada permitirá al Ayuntamiento:

1. **Mejorar la planeación estratégica:** Fundamentar decisiones concernientes a la simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios.
2. **Optimizar recursos municipales:** Distribuir de manera más eficiente y racional el personal administrativo y las unidades de atención ciudadana.
3. **Diseñar políticas focalizadas:** Atender de manera específica y diferenciada las necesidades de las distintas zonas geográficas de la municipalidad.
4. **Evaluar la equidad en el acceso a servicios municipales:** Garantizar que todas las zonas de la ciudad, independientemente de su nivel socioeconómico, tengan acceso equitativo a los servicios y trámites municipales.
5. **Establecer métricas para la evaluación de políticas implementadas:** Contar con una línea base para evaluar futuras intervenciones en materia de mejora regulatoria.

**REPERCUSIONES**

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

**Jurídicas:** La iniciativa que se somete a consideración no conlleva repercusiones jurídicas directas, toda vez que se circunscribe a la solicitud de información técnica para la fundamentación de la toma de decisiones. No obstante, la información recabada podría constituir el sustento técnico para futuras modificaciones normativas en materia de simplificación de trámites administrativos.

**Presupuestales:** La elaboración del informe técnico solicitado podrá realizarse mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos existentes en las dependencias municipales, particularmente en la Dirección de Innovación Gubernamental, la Dirección de Padrón y Licencias, la Tesorería y/o cualquier otra instancia administrativa que cuya participación sea necesaria, por lo que no se prevé la necesidad de erogaciones adicionales significativas con cargo al erario municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Laborales:** No se contemplan repercusiones en el ámbito laboral, toda vez que la elaboración del informe podrá ser realizada por el personal técnico actualmente adscrito a las dependencias municipales involucradas, sin que resulte necesaria la contratación de personal adicional.

**Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social positivo de carácter indirecto, toda vez que la información técnica recabada constituirá el fundamento para el diseño de políticas públicas orientadas a la simplificación de trámites administrativos, reducción de tiempos de espera y mejora sustancial de la experiencia ciudadana en su interacción con el gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, la Tesorería y demás unidades administrativas competentes en la materia, para que elaboren y presenten un informe técnico pormenorizado sobre la totalidad de trámites municipales, su frecuencia de utilización, distribución geoespacial, metadatos disponible, y análisis estadístico pertinente, conforme a los lineamientos establecidos en la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** El informe técnico deberá ser remitido a las comisiones edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, en un plazo improrrogable que no excederá de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Una vez recibido el informe técnico, las Comisiones Edilicias mencionadas deberán proceder a su análisis y estudio, debiendo presentar al Pleno del Ayuntamiento, en un plazo que no excederá de 30 días naturales, un dictamen con propuestas concretas para la simplificación, digitalización y optimización territorial de los trámites administrativos municipales.

**CUARTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo".

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Finalmente presentar una iniciativa correspondiente a una solicitud al fortalecimiento y retomar lo que fue con Portland una muy dinámica relación entre ciudades hermanas.

Durante mucho tiempo fueron una sociedad, una hermandad que le permitía sobre todo a las personas que están en Bomberos y Protección Civil, contar con capacidad técnica a partir de cursos, preparación, compartían experiencias y fue bastante exitoso durante mucho tiempo, desconozco el motivo pero al parecer hace algunos años se suspendió esta cooperación y creo que valdría la pena retomarlo, sobre todo en el caso de Portland ya que había una interacción muy importante con bomberos y personal de protección civil, sobre todo en el contexto que se está por discutir un nuevo diseño orgánico para esta instancia.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto exhortar a las dependencias competentes a reactivar la relación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

de ciudades hermanas entre Guadalajara, Jalisco y Portland, Oregon, Estados Unidos, con el propósito específico de obtener asistencia técnica y recursos materiales a favor del cuerpo de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I. Fundamento Constitucional y Legal**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, así como la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73, confieren al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgándole autonomía para la organización de su administración pública. Por su parte, la Ley sobre la Celebración de Tratados, establece en sus artículos 1 y 2, fracción II, la posibilidad de que municipios celebren acuerdos interinstitucionales con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

En el ámbito municipal, el Reglamento de Relaciones Internacionales del Municipio de Guadalajara, en sus artículos 5, 6 y 7 señala las atribuciones del Ayuntamiento para establecer y fortalecer relaciones de cooperación con ciudades extranjeras, particularmente mediante la figura de hermanamientos.

**II. Antecedentes del Hermanamiento Guadalajara-Portland**

La ciudad de Guadalajara y Portland, Oregon establecieron formalmente una relación de hermandad el 10 de octubre de 1983, relación que ha experimentado distintos niveles de actividad a lo largo de los años. Este hermanamiento se fundamentó en características compartidas entre ambas urbes:

1. **Importancia regional:** Ambas ciudades constituyen centros urbanos de relevancia en sus respectivas regiones.
2. **Vocación innovadora:** Las dos ciudades han mostrado interés en el desarrollo tecnológico e innovación urbana.
3. **Compromiso medioambiental:** Tanto Guadalajara como Portland han implementado políticas de sustentabilidad.
4. **Retos similares en gestión de emergencias:** Ambas ciudades enfrentan desafíos en materia de protección civil y atención a emergencias.

Sin embargo, en los últimos años se ha observado una disminución en las actividades de cooperación bilateral, desaprovechando oportunidades valiosas de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos en áreas estratégicas para ambas ciudades.

**III. Situación Actual de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara**

El cuerpo de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara enfrenta actualmente diversos desafíos operativos que requieren atención prioritaria:

1. **Equipamiento insuficiente:** Existe una necesidad de modernizar el equipo especializado para la atención de emergencias.
2. **Capacitación técnica:** Se requiere actualización constante en técnicas y protocolos de atención a emergencias urbanas complejas.
3. **Sistemas de gestión de crisis:** Es necesario implementar sistemas tecnológicos avanzados para la coordinación eficiente en situaciones de emergencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

4. **Infraestructura y unidades móviles:** Se identifica la necesidad de renovar y ampliar la flota de vehículos especializados y mejorar la infraestructura de las estaciones.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

#### **IV. Experiencia y Fortalezas del Departamento de Bomberos de Portland**

Portland Fire & Rescue (PF&R) es reconocido como uno de los cuerpos de bomberos más avanzados de los Estados Unidos, contando con:

1. **Modelo de gestión de emergencias de clase mundial:** Sistema integrado que coordina todos los aspectos de la atención de emergencias, desde la prevención hasta la recuperación post-incidente.
2. **Equipamiento de vanguardia:** Unidades móviles especializadas, equipos de protección personal avanzados y tecnología de punta para la atención de emergencias.
3. **Centro de capacitación especializado:** Instalaciones de entrenamiento que simulan diversos escenarios de emergencia para la formación continua del personal.
4. **Programas de renovación de equipamiento:** Esquemas de donación y transferencia de equipos en buen estado a cuerpos de bomberos de ciudades hermanas.
5. **Protocolos de sostenibilidad:** Implementación de prácticas sustentables en las operaciones diarias del cuerpo de bomberos.

Portland Fire & Rescue ha establecido precedentes de cooperación internacional con otras ciudades hermanas, proporcionando asistencia técnica, capacitación especializada y donación de equipamiento que, habiendo cumplido su ciclo reglamentario en los Estados Unidos, mantiene condiciones óptimas de operación.

#### **V. Beneficios Específicos de la Reactivación del Hermanamiento**

La reactivación del hermanamiento entre Guadalajara y Portland, con énfasis en la cooperación en materia de protección civil y bomberos, permitiría:

1. **Transferencia de conocimientos:** Programas de capacitación especializada para el personal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara en técnicas avanzadas de combate de incendios, rescate urbano y atención de emergencias con materiales peligrosos.
2. **Adquisición de equipamiento:** Posibilidad de recibir en donación o a costos preferentes equipamiento especializado como:
  - Vehículos de emergencia
  - Equipos de protección personal
  - Herramientas especializadas para rescate
  - Sistemas de comunicación
3. **Intercambio de personal:** Estancias de capacitación para elementos de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara en las instalaciones de Portland Fire & Rescue.
4. **Asesoría técnica:** Consultoría especializada para la modernización de protocolos de atención a emergencias y gestión de crisis.
5. **Implementación de tecnología:** Transferencia de conocimientos sobre sistemas informáticos para la gestión integral de emergencias.

#### **VI. Precedentes Exitosos de Cooperación Internacional**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Existen casos documentados de cooperación internacional exitosa entre cuerpos de bomberos y protección civil entre las dos ciudades referidas, particularmente en la década de los noventa y hasta la del dos mil.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*Estos casos demuestran la viabilidad y los beneficios tangibles de establecer mecanismos de cooperación internacional entre cuerpos de bomberos de ciudades hermanas.*

### REPERCUSIONES

*En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:*

**Jurídicas:** *La iniciativa se fundamenta en el marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, ya que se inscribe dentro de las facultades actuales del Ayuntamiento en materia de relaciones internacionales y cooperación descentralizada. La formalización de acuerdos específicos de cooperación deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

**Presupuestales:** *La implementación inicial se presupone sin costo adicional para el erario, utilizando los recursos aprobados para el ejercicio fiscal vigente.*

**Laborales:** *No se contemplan repercusiones laborales directas, ya que las actividades de vinculación internacional pueden ser realizadas por el personal actualmente adscrito a las dependencias municipales competentes. Los intercambios de personal para capacitación serían temporales y no modificarían la estructura organizacional existente.*

**Sociales:** *La iniciativa tendrá un impacto social positivo directo al fortalecer las capacidades operativas del cuerpo de Protección Civil y Bomberos, lo que se traducirá en una mejor atención a emergencias y mayor seguridad para la población de Guadalajara. Adicionalmente, consolidará los lazos culturales entre ambas ciudades, promoviendo un mayor entendimiento entre sus comunidades.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO.-** *Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realicen las gestiones necesarias a fin de reactivar la relación de ciudades hermanas entre Guadalajara, Jalisco y Portland, Oregón, Estados Unidos, con énfasis en la cooperación en materia de protección civil y bomberos.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, establezca contacto directo con Portland Fire & Rescue a fin de identificar oportunidades específicas de cooperación técnica, capacitación especializada, debiendo presentar un plan de trabajo en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Adquisiciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, faciliten los procedimientos administrativos necesarios para la recepción de donaciones de equipamiento y material que pudieran derivarse de la cooperación con el Departamento de Bomberos de Portland.*

**CUARTO.-** *Se solicita a la Comisión Edilicia de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos, así como a la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, dar seguimiento puntual al cumplimiento del presente acuerdo, debiendo presentar informes trimestrales sobre los avances y resultados obtenidos.*

**QUINTO.-** *Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo".*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Finalmente para concluir la quinta iniciativa, solamente solicitar un atlas de riesgo para los mercados en este municipio. Es cuánto

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **Regidor Juan Alberto Salinas Macías**, Coordinador del Grupo Edificio de Morena en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que nos confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar la **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto la solicitud de un informe pormenorizado por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, así como de la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, a efecto de que informen al pleno del Ayuntamiento el cabal cumplimiento a los puntos de Acuerdo de la iniciativa presentada por el entonces regidor Salvador Hernández Navarro, que tiene por objeto la elaboración de atlas de riesgo respecto de las medidas de seguridad y las condiciones estructurales de los mercados municipales, la cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del 2022; Lo anterior de conformidad a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Cada día es más común y cotidiano que se susciten incidentes en los distintos mercados municipales, debido a la falta de mantenimiento y la buena conservación de las instalaciones eléctricas, tomas de gas, drenaje, fachada y en general el buen funcionamiento de los mismos; dado que las dependencias encargadas de mantener en óptimas condiciones los mercados municipales, ni siquiera cuentan con la información mínima de las condiciones en que se encuentran operando cada uno de ellos, así como de las condiciones en que tienen que trabajar los locatarios que conforman estos mercados municipales, los cuales día con día se enfrentan a una serie de problemas por la falta de mantenimiento y conservación de los mismos.

II.- Es menester resaltar que no obstante, de que administración, tras administración se han planteado una serie de alternativas y posibles soluciones por distintos ediles para que se lleven a cabo acciones tendientes a la conservación de los mercados municipales, todo ha quedado en letras, ya que a la fecha continúan operando los mercados en condiciones no adecuadas, de quejan como consecuencia accidentes que ponen en peligro a la ciudadanía y que se han venido suscitando, día con día, y por citar un ejemplo el pasado 02 dos de enero del presente año 2025, en las instalaciones del mercado municipal Plutarco Elías Calles de Guadalajara, ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara; suceso el cual repercutió a la economía de los locatarios ya que les impidió ejercer el comercio de manera adecuada y sin que a la fecha se tenga un dictamen técnico, ni información precisa de lo que pudo ocasionar el citado suceso.

III.- En base a lo anterior y toda vez que, como ya se mencionó, que ante la voluntad de distintos ediles del Municipio de Guadalajara, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del 2022, se aprobó la iniciativa que instruye tanto a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, como a la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, así como a los administradores de cada uno de los mercados del Municipio, a efecto que se rindiera un informe detallado de las acciones realizadas en los mercados municipales en lo que va de las dos últimas administraciones hasta la presente fecha; así como se realizara un cronograma de actividades, sobre la revisión de los edificios públicos de los mercados municipales, a efecto de obtener un diagnóstico de los posibles riesgos y fallas que pudieran presentar; Así como que los administradores de los mercados municipales, elaboraran y remitaran a la Dirección de Mercados, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y a la de Protección civil, el programa interno de protección civil correspondiente al mercado que administran, de acuerdo con el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara; Dicha información serviría de base para elaborar un diagnóstico de la situación en la que se encontraran los mercados, con la finalidad de fueran tomadas en consideración al momento de elaborar los próximos programas anuales de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

de obra pública 2023 y 2024, a efecto de priorizar la intervención en los mercados con mayores situaciones de riesgo.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**IV.** En consecuencia y dado que se desconoce hasta el momento si las dependencias antes señaladas dieron cabal cumplimiento a los puntos de acuerdos de la iniciativa aprobada en la sesión ordinaria celebrada el 24 de Octubre del 2022, ya que no se existe una constancia en la cual se allá realizado un diagnóstico de los posibles riesgos y fallas que pudieran presentarse en los distintos mercados municipales, así como un cronograma de actividades, sobre la revisión a los mismos por parte de las dependencias involucradas, ya que desde la aprobación de la citada iniciativa a la fecha, se siguen presentando sucesos por mencionar alguno "cortos eléctricos", que arrojan como consecuencia el daño total o parcial de los locales dentro de las instalaciones de los distintos mercados municipales, poniendo en riesgo a los locatarios como a los ciudadanos que acuden cotidianamente a estos mercados, todo ello ante la falta de implementación de un atlas de riesgo que pudiera reducir en gran medida este tipo de sucesos.

Por ello, la presente iniciativa tiene **por objeto la solicitud de un informe pormenorizado por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, así como de la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, a efecto de que informen al pleno del Ayuntamiento el cabal cumplimiento a los puntos de Acuerdo de la iniciativa presentada por el entonces regidor Salvador**

**Hernández Navarro, que tiene por objeto la elaboración de atlas de riesgo respecto de las medidas de seguridad y las condiciones estructurales de los mercados municipales, la cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del 2022.**

#### ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las siguientes repercusiones que, se generarían al aprobarse la presente iniciativa:



**Jurídicas y laborales:** No existen, ya que la aprobación de esta propuesta no conlleva repercusiones en esta materia.

**Presupuestales y Económicas:** La presente iniciativa no conlleva repercusiones en materia presupuestaria.

**Sociales:** Aprobar la presente iniciativa, tendría como consecuencia la garantía del derecho humano a la seguridad, y se reducirían en gran medida las afectaciones a los mercados municipales ya que al contarse con un diagnóstico de la situación en la que se encuentra cada uno de los mercados municipales, se tendría la posibilidad de implementar y poner en marcha un atlas de riesgo para los mercados municipales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara someto a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se Instruya a la Dirección de Obras Publicas de Guadalajara, así como a la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, a efecto de que rindan un informe detallado y pormenorizado al pleno del Ayuntamiento del cumplimiento que se dio a los puntos de acuerdos de la iniciativa presentada por el entonces regidor Salvador Hernández Navarro, que tiene por objeto la elaboración de atlas de riesgo respecto de las medidas de seguridad y las condiciones estructurales de los mercados municipales, misma que fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del 2022.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.-** *En caso de que se hubiera dado cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo aprobado en la iniciativa en comento, se actualice la información al pleno del Ayuntamiento, con el objetivo de que se tomen acciones tendientes a la mejora y conservación de los mercados municipales para mitigar los riesgos de accidentes, causados por instalaciones eléctricas y fugas de gas”.*

**La Presidenta Municipal:** Se propone su turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se propone el turno de la segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se propone el turno de la tercera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se propone el turno de la cuarta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se propone el turno de la quinta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos como convocante, así como Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Teresa Naranjo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*



**La Regidora Teresa Naranjo Arias:** Muchas gracias Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros regidores así como la gente que nos acompaña. Voy hacer la presentación de tres iniciativas.

La primera es la sugerencia de un programa de gestión integral de residuos en Guadalajara. El incremento en la generación de residuos sólidos urbanos en Guadalajara ha intensificado la contaminación del suelo, aire y agua, agravando la crisis climática debida a la emisión de gases de efecto invernadero.

A pesar de contar con normativas y acuerdos, la ciudad carece de una estrategia efectiva para la gestión integral de residuos lo que ha llevado a la dependencia de convenios intermunicipales temporales; la falta de la infraestructura adecuada para la separación, reciclaje y compostaje, limita las operaciones de disposición final de residuos y aumenta la problemática ambiental y de salud pública.

La iniciativa pretende instruir a la división de Medio Ambiente para que informe sobre el estado del programa municipal de gestión integral de residuos, convocar a mesas de trabajo para la elaboración del programa asegurando la participación de expertos y ciudadanos, priorizando estrategias de compostaje y separación de residuos en la fuente para reducir la dependencia de rellenos sanitarios.

**“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES**

*Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edificio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen por el que entre otras cuestiones, se instruye a la titular de la Dirección de Medio Ambiente, para que dentro del ámbito de sus atribuciones elabore el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y convoque a los integrantes de este cuerpo edilicio a mesas de trabajo para la elaboración del mismo de conformidad a la siguiente:***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. *El incremento en la generación de residuos sólidos urbanos es una problemática global que afecta particularmente a los municipios con alta densidad poblacional, como Guadalajara. De acuerdo al Banco Mundial, se prevé que para 2050 la generación de residuos a nivel mundial aumente un 70%, lo que hace urgente la implementación de estrategias sostenibles para su reducción y manejo eficiente.<sup>22</sup>*

*Por ello la adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos es un pilar fundamental para la protección del medio ambiente y la salud pública. En los últimos años, Guadalajara ha enfrentado*

<sup>22</sup> Banco Mundial. (2019). “Convivir con basura: el futuro que no queremos”.

<https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019-03-06-convivir-con-basura-el-futuro-que-no-queremos#:~:text=Inundaciones%2C%20enfermedades%2C%20loc%C3%A1nimos%20contaminados%20son,c%C3%BAn%20peor%20en%20el%20futuro>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*un aumento significativo en la generación de residuos, lo que ha intensificado los problemas de contaminación del suelo, aire y agua. Esto se agrava debido a la inadecuada disposición de estos desechos, lo que también contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero, lo que agudiza la crisis climática global. Sin embargo, como ciudad aún no contamos con una estrategia de Gestión Integral de Residuos que permita atender este problema de raíz.*

- II. *En el plano internacional, la gestión de residuos se encuentra vinculada a diversos tratados y compromisos multilaterales en los que México es parte, entre los cuales destacan:*
- A. *El Acuerdo de París que compromete a los países firmantes a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo aquellas generadas por la descomposición de residuos orgánicos en vertederos.*
  - B. *El Acuerdo de Escazú mediante el que se garantiza el acceso a la información y participación pública en temas ambientales, incluyendo la gestión y disposición de residuos.*
  - C. *La Agenda 2030 de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que contempla:*
    - 1. *ODS 11, ciudades y comunidades sostenibles, en el que se promueve la gestión eficiente de residuos para reducir la contaminación urbana.*
    - 2. *ODS 12, producción y consumo responsables, que fomenta la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.*
    - 3. *ODS 13, acción por el clima, que incentiva estrategias para la reducción de emisiones contaminantes derivadas de la mala gestión de residuos.*
- III. *Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el Artículo 115, fracción III, inciso c) que los municipios tenemos la responsabilidad de la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.*
- IV. *Mientras que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece en su artículo 10, la facultad de los Ayuntamientos de formular Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, así como fomentar su aprovechamiento y tecnologías sustentables para su manejo.*
- V. *Por el mismo sentido, la Ley General de Cambio Climático, señala en su artículo 26, que la gestión integral de residuos debe contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo las emisiones de metano generadas en rellenos sanitarios.*

*En Jalisco, la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, en su artículo 8, dispone que los ayuntamientos deben formular programas municipales para la gestión de residuos, establecer mecanismos para su separación. Por su parte, el artículo 50, establece cuales son las etapas del manejo integral de residuos, para prevenir riesgos a la salud y al ambiente:*

- A. *Reducción en la fuente;*
- B. *Separación;*
- C. *Reutilización;*
- D. *Limpia o barrido;*
- E. *Acopio;*
- F. *Recolección;*
- G. *Almacenamiento;*
- H. *Traslado o transportación;*
- I. *Reciclaje;*
- J. *Co-procesamiento;*
- K. *Tratamiento; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*



## L. Disposición final.

Asimismo, los artículos 65 al 68 establecen la obligación de diseñar, construir y operar plantas de compostaje municipales, a fin de y promover el aprovechamiento de residuos orgánicos mediante compostaje.

- VI. El 16 de octubre de 2008, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008 en la que se establecen criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado, de conformidad a lo siguiente:

"Será de carácter obligatorio para las autoridades municipales garantizar la recolección selectiva de los residuos previamente separados por los generadores atendiendo las especificaciones que se dispongan en sus Programas Municipales para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, utilizando uno o más de los siguientes criterios:

- A. Recolección de residuos por días diferenciados;
- B. Recolección de residuos estableciendo rutas de recolección diferenciadas; o
- C. Recolección de residuos con unidades recolectoras que cuenten con algún mecanismo de separación".

No obstante, pese a tratarse de una norma de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables del manejo integral de los residuos en el estado, sigue sin aplicarse en nuestro municipio.

- VII. El Código de Gobierno Municipal dispone en su artículo 260 la atribución de la Dirección de Medio Ambiente para diseñar, dirigir y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental, para la acción ante el cambio climático, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, entre otros.

Mientras que el artículo 268 del mismo Código señala que es atribución de la Dirección de Aseo Público, el Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;

Por su parte, el artículo 295 del Código de Gobierno Municipal, establece que el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara, tiene por objeto prestar el servicio público de competencia municipal de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

- VIII. El Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, reitera en el artículo 9, la importancia de que el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia elabore, evalúe y modifique con la periodicidad necesaria, el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en el que se debe fomentar la separación, reutilización y valorización de residuos sólidos urbanos.

De forma más específica, que es atribución de la Dirección de Medio Ambiente formular, ejecutar y evaluar el Programa de Gestión Integral de Residuos; así como crear y en coordinación con las dependencias competentes, implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento, entre otras.

Por su parte, el artículo 7 de este reglamento, señala que la Unidad de Gestión Integral de Residuos, tiene entre sus atribuciones el establecer programas operativos graduales de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento.



## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- IX. *En Guadalajara, la tasa de reciclaje y compostaje es baja en comparación con la cantidad total de residuos generados. Solo el 14.10% de los residuos sólidos urbanos son compostados, lo que significa que la mayor parte de los desechos terminan en rellenos sanitarios o tiraderos clandestinos.*<sup>23</sup>
- X. *En febrero de 2024, los integrantes de la Junta de Coordinación Metropolitana aprobaron por unanimidad el convenio para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos. De acuerdo a Directora General del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), esta agencia tendría la responsabilidad de coordinar y ejecutar actividades relacionadas con la limpieza, recolección, manejo, traslado, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y sostenibilidad en su gestión, sin embargo, a más de un año de esta aprobación aún no se se concreta la propuesta de la misma.*
- XI. *El 16 de diciembre se presentó el plan Limpia Guadalajara, que en el paso 6 proponía el pasar de un modelo de recolección de basura a uno de gestión integral de residuos, por lo que esta iniciativa busca coadyuvar a esta transición.*
- XII. *El 23 de diciembre de 2024 se tuvo que aprobar la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o manejo especial en el relleno sanitario metropolitano Picachos. Cabe señalar que dicho convenio vence el próximo 31 de marzo de 2025, por lo que tendrá que renovarse a falta de una propuesta alternativa para la disposición final de los residuos.*

*Sin embargo es necesario precisar que como gobierno municipal no podemos quedar a expensas de una medida de forma permanente, en razón de lo siguiente:*

- A. *El pasado 12 de marzo, el alcalde de Zapopan reconoció ante medios de comunicación, que le quedan ocho meses de vida a Picacho, y que en el mejor de los casos este periodo se podría extender a dos años y medio, si se aumenta una celda al vertedero.*
- B. *En 2011 y en 2023, se interpusieron quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos quien ha planteado una conciliación entre los quejosos y el municipio de Zapopan.*

*Por lo que resulta indispensable que como Ayuntamiento encontremos una alternativa para la disposición final de nuestros residuos.*

- XIII. *En 2021, el Instituto de Estrategias Ambientales Globales (IGES) en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), emitió una Guía de directrices sobre tecnologías intermedias de tratamiento de residuos sólidos municipales: Compostaje, en la que señala que el compostaje es una estrategia eficaz para mitigar los impactos ambientales derivados de una gestión inadecuada de residuos en vertederos a cielo abierto, toda vez que la eliminación directa de residuos orgánicos sin tratamiento previo genera efectos negativos, como la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y la producción de lixiviados con alta demanda bioquímica de oxígeno.*<sup>24</sup>
- XIV. *El PNUMA, en colaboración con la Coalición de Clima y Aire Limpio (CCAC) emitió una Guía de Compostaje Municipal, cuya finalidad es dar a conocer el proceso que lleva el tratamiento de la materia orgánica, mediante el compostaje municipal, comunitario y doméstico, a fin de que se*

<sup>23</sup> IEEG, (2024) "Manejo de residuos en las viviendas del Área Metropolitana de Guadalajara. 2020". <https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/01/ManejoResiduosAMG2020.pdf>

<sup>24</sup> IGES-PNUMA. (2020). "CCET guideline series on intermediate municipal solid waste treatment technologies: Composting". <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/33737/Composting.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

utilice como una alternativa para disminuir la cantidad de residuos que requieren tratamiento final, y con ello se minimice la producción de metano y brindar valor económico al residuo orgánico.<sup>25</sup>

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- XV. De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Repercusiones jurídicas;** la aprobación de esta iniciativa fortalecerá el cumplimiento de nuestro marco normativo en materia de gestión de residuos. Asimismo, permitirá al municipio de Guadalajara alinearse con los compromisos establecidos en diversos instrumentos, internacionales, nacionales, estatales y municipales.

**Repercusiones presupuestarias;** la implementación de esta iniciativa no requerirá asignaciones presupuestarias adicionales a las ya programadas.

**Repercusiones laborales;** esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

**Repercusiones sociales;** el manejo eficiente de los residuos sólidos urbanos tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de la población de Guadalajara, al reducir la contaminación del aire, suelo y agua. La separación y valorización de residuos contribuirá a la disminución de tiraderos clandestinos, mejorando la imagen urbana, reduciendo los riesgos sanitarios asociados a la acumulación de desechos, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de lixiviados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

#### ACUERDO

**Único:** Se instruye a la titular de la Dirección de Medio Ambiente, para que dentro del ámbito de sus atribuciones:

1. Elabore y presente al Pleno el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
2. Convoque a los integrantes de este cuerpo edilicio a mesas de trabajo para la elaboración del mismo.
3. De forma enunciativa mas no limitativa, incluya dentro del programa en mención las etapas contempladas en el artículo 50 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.
4. Priorice y promueva dentro del programa y de las políticas públicas en materia ambiental, el compostaje de los residuos orgánicos".

**La Regidora Teresa Naranjo Arias:** La segunda iniciativa va en sentido de la instalación de mesas de trabajo para la mejora de las condiciones laborales del personal de Protección Civil y Bomberos.

<sup>25</sup> PNUMA. (2021). "Guía de Compostaje Municipal".

<https://www.ceacoalition.org/sites/default/files/resources/Guia%20Compostaje%20-%20publicar.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

El personal operativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara enfrenta condiciones laborales precarias que no corresponden con la naturaleza de alto riesgo de su función, desde el 2018 no han recibido incrementos salariales adicionales ni ajustes en prestaciones como vales de despensa, además de carecer de contratos definitivos lo que genera incertidumbre laboral, esa situación afecta directamente su bienestar moral y desempeño operativo, poniendo en riesgo la capacidad de respuesta ante emergencias en el municipio.

Se sugiere la realización de mesas de trabajo para realizar un análisis a fondo de las condiciones laborales de todo el personal operativo.

**“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

*Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edificio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión por el que se aprueba analizar y en consecuencia mejorar las condiciones laborales del personal operativo de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que se dictamine en conjunto con la Iniciativa de Ordenamiento presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para reformar diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. *El personal de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos desempeña funciones de alto riesgo que son esenciales para resguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las y los tapatíos, estas actividades representan una responsabilidad pública que debe garantizarse en condiciones de dignidad y eficiencia. Sin embargo, como Ayuntamiento tenemos una gran deuda para con ellas y ellos, ya que no hemos logrado brindarles condiciones que reconozcan la importancia de su labor, así como los riesgos que enfrentan diariamente.*
- II. *En el ámbito internacional, diversos tratados y convenios reconocen el derecho a la seguridad, así como a condiciones laborales dignas y equitativas, entre ellos, podemos destacar:*
  - A. *La Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 3 establece el derecho de toda persona a la vida, la libertad y la seguridad, lo que implica la obligación de los Estados de adoptar medidas efectivas en materia de protección civil. Por su parte, el artículo 23 señala el derecho a condiciones justas y equitativas de trabajo, así como a una remuneración digna que garantice una vida decorosa.*
  - B. *En el mismo sentido, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 establece la necesidad de fortalecer las capacidades de los servicios de emergencia y garantizar recursos adecuados para su funcionamiento.*
- III. *En el marco nacional, la Ley General de Protección Civil establece las bases para la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Esta ley, en los artículos del 46 al 48, señala la importancia de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

la profesionalización y del desarrollo integral de los servidores públicos de los distintos órdenes de gobierno.

- IV. *En nuestro estado, la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco regula la planeación y ejecución de acciones en materia de prevención y atención de emergencias, estableciendo la obligación de los municipios de integrar el Sistema Municipal de Protección Civil.*
- V. *El personal de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos es la primera línea de protección en situaciones de emergencia. Su labor incluye la prevención, control y extinción de incendios, rescates en condiciones de alto riesgo, respuesta a desastres naturales, manejo de materiales peligrosos y apoyo en contingencias que requieren una intervención inmediata y especializada. En consecuencia, estos servidores públicos se exponen diariamente a incendios, colapsos estructurales, inundaciones, derrumbes y accidentes vehiculares, arriesgando su vida en beneficio de la comunidad.*
- VI. *Dada la naturaleza de su trabajo, el personal de Protección Civil y Bomberos enfrenta altos niveles de estrés físico y psicológico, así como un desgaste significativo debido a la exposición constante a escenarios de peligro. Sin embargo, a pesar de que su labor es indispensable para la seguridad de las personas y de que en diversas administraciones se ha reconocido la necesidad de mejorar sus condiciones laborales la gran deuda que tenemos para con ellos aún no ha sido pagada.*
- VII. *En la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 74/69/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tuvo por objeto otorgar un incremento salarial al personal del Cuerpo de Bomberos que forma parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de igual manera, se aprobó un incremento en la ayuda de despena que se otorga al personal operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para quedar en \$1,200.00 otorgada por medio de vales de despena.*
- Si bien es de reconocer que en aquel entonces se dió un aumento significativo, este no ha tenido ningún incremento adicional, lo que ha generado un estancamiento salarial y precariedad contractual desde 2018.*
- VIII. *A partir de un análisis exhaustivo de las nóminas publicadas por el ayuntamiento, se advierte que no todo el personal de la coordinación ha recibido los ajustes salariales por inflación a la par de los trabajadores de base.*
- Tampoco se ha realizado la homologación en los vales de despena con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, quienes perciben la cantidad mensual de \$3,200.00 tres mil doscientos pesos, en virtud que los servidores públicos de esta Coordinación perciben \$2,500.00 dos mil quinientos pesos.*
- IX. *Por otro lado, resulta urgente reglamentar el proceso de escalafón a efectos de que concurra a los factores Escalafonarios que proveen las condiciones generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que no existe un método o proceso definido para el ascenso de los primeros y segundos oficiales, situación que ha generado se duda razonables sobre los mecanismos para alcanzar una promoción.*
- X. *En virtud de lo anterior, se evidencia una problemática grave de estancamiento salarial, precarización laboral y falta de reconocimiento a la labor del personal operativo de la coordinación Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, lo que puede afectar la moral y estabilidad del cuerpo de bomberos, lo que podría repercutir en su desempeño operativo, por ello, se recomienda una revisión urgente de las condiciones laborales.*
- XI. *El 18 de marzo de 2025 se presentó una iniciativa de ordenamiento, suscrita por integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en Guadalajara, que tiene por objeto reestructurar la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Civil y Bomberos, mediante la reforma al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y la creación Organismo Público Desconcentrado denominado Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

XII. Por lo anterior, resulta pertinente que previó a la creación del Organismo Público Desconcentrado, se analicen y en consecuencia se mejoren las condiciones laborales del personal operativo de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que esta iniciativa se dictamine en conjunto con la Iniciativa de Ordenamiento presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para reformar diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

XIII. Por su parte, de conformidad al artículo 92, fracción del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Repercusiones jurídicas:** no contraviene ninguna disposición legal y fortalece el reconocimiento y mejora de sus condiciones laborales.

**Repercusiones presupuestarias:** es prioritario velar para que el personal operativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos reciba una remuneración digna y prestaciones justas por el trabajo que realizan en favor de la ciudadanía. Por ello es indispensable realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de egresos de este Ayuntamiento con el propósito de reducir los gastos innecesarios y priorizar aquellos que traigan como consecuencia mayor bienestar social en Guadalajara.

**Repercusiones laborales:** al garantizar condiciones salariales dignas, se genera un ambiente laboral más estable y justo, que permitirá mejorar el desempeño del personal operativo de protección civil y bomberos.

**Repercusiones sociales:** Con la presente propuesta, se busca fortalecer las prestaciones y condiciones laborales de las y los integrantes de Protección Civil y Bomberos, generando con ello, una mayor protección de la integridad, vida y patrimonio de las y los tapatíos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

## ACUERDO

**Único.-** Se aprueba analizar y en consecuencia mejorar las condiciones laborales del personal operativo de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que se dictamine en conjunto con la Iniciativa de Ordenamiento presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para reformar diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara".

**La Regidora Teresa Naranjo Arias:** La tercera iniciativa es de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Zonas Pulso de Vida y Puntos Purpura.

A pesar de la existencia de un marco legal robusto en materia de prevención y atención de la violencia de género, el Sistema Municipal para Prevenir, Detectar, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aún no ha sido instalado en Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

La falta de este sistema impide una correcta coordinación interinstitucional y limita la efectividad de las estrategias municipales como la estrategia de seguridad urbana comunitaria Puntos Purpura, además, se advierte que los informes del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara carecen de métricas claras sobre la reducción de la violencia de género, lo que obstaculiza la valuación del impacto real de las políticas públicas implementadas.

Se propone la instalación inmediata del sistema municipal, ya que la falta del mismo impide una correcta coordinación interinstitucional, la evaluación y rediseño de las políticas públicas actuales con base en evidencia y en condiciones claras de impacto, en el que se priorice la atención en zonas de mayor vulnerabilidad particularmente las zonas de Pulso de Vida y los Puntos Purpura. Es cuánto.

**“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES**

*Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edificio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen por el que, entre otras cuestiones, se envía atento y respetuoso exhorto a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para que, entre otras cuestiones, informe al pleno sobre el proceso de instalación del Sistema Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en Guadalajara; evalúe el funcionamiento, la efectividad y el alcance de las políticas públicas que han sido implementadas en el municipio, en materia de prevención y atención de la violencia de género; y presente ante este pleno un informe pormenorizado respecto a la operación, efectividad y alcance de la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria “Puntos Púrpura”, así como de los Tótem “Puntos Púrpura” de conformidad a la siguiente:***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. *La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más arraigadas y normalizadas en el mundo, con consecuencias devastadoras para el desarrollo social, la igualdad y la justicia social. Su erradicación no solo es una obligación de todos los niveles de gobierno, sino una condición indispensable para la consolidación de una sociedad democrática, justa y equitativa. La prevención y atención de la violencia de género es fundamental para combatir sus causas estructurales, abordar los factores de riesgo y fomentar una cultura de respeto e igualdad desde sus cimientos.*
- II. *En el ámbito internacional se ha reconocido la urgencia de garantizar la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres mediante diversos instrumentos que imponen a los Estados la obligación de diseñar e implementar políticas públicas eficaces en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.*
  - A. *La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna. Este instrumento, pilar del derecho internacional en materia de derechos humanos, sienta las bases para la erradicación de la discriminación y la violencia de género, al reconocer la igualdad como un derecho fundamental.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

- B. *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece medidas concretas para eliminar la discriminación de género. En su articulado, define la discriminación contra las mujeres como cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad. Además, impone a los Estados Parte la obligación de adoptar políticas y medidas legislativas, administrativas y culturales para garantizar la igualdad sustantiva y erradicar las prácticas que perpetúan la discriminación y la violencia de género.*
- C. *La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas establece en su Artículo 4° que los Estados deben aplicar políticas orientadas a eliminar la violencia de género. Dicho artículo destaca la necesidad de diseñar estrategias de prevención a largo plazo, complementadas con medidas jurídicas, políticas, administrativas y culturales que garanticen la protección de las mujeres y prevengan su revictimización.*
- D. *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 establece el compromiso de eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo la trata, la explotación sexual y otras manifestaciones de violencia. Para lograrlo, exhorta a los Estados a implementar medidas integrales de prevención, protección y sanción, con un enfoque multisectorial que abarque reformas legislativas, programas educativos, fortalecimiento de instituciones y transformación de patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género.*
- E. *En el mismo sentido, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, que dispone que la eliminación de la violencia es una condición indispensable para la participación plena de las mujeres en la vida social, política y económica.*
- F. *Además, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece líneas estratégicas para lograr la igualdad sustantiva, promoviendo la creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales que garanticen el adelanto de las mujeres.*
- III. *En cumplimiento de estos compromisos internacionales, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, obligando al Estado a garantizar su ejercicio efectivo en todas las esferas de la vida pública y privada.*
- IV. *Para la materialización de este principio, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en su Artículo 6° que la igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación basada en el género. La erradicación de la violencia de género requiere no solo medidas de atención y sanciones adecuadas, sino también estrategias preventivas que transformen las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad.*
- V. *Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que el Estado debe adoptar medidas normativas, presupuestarias y administrativas que permitan garantizar este derecho fundamental. Su Artículo 2° establece que las acciones de prevención deben ser integrales, con un enfoque que atienda las causas estructurales de la violencia y fomente cambios culturales profundos.*
- VI. *A su vez, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco, en su artículo 41 señala las atribuciones que tenemos como Ayuntamiento, entre ellas, implementar los protocolos, las políticas públicas y acciones orientadas a prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, brindarles protección; así como instalar un Consejo Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las mujeres, que se conforma por*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

autoridades municipales y es observado por el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- VII. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general y estatal, en 2018 se expidió el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara. En el que se establece la obligación de instalar un Sistema Municipal para Prevenir, Detectar, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este sistema tiene a su cargo la coordinación entre las dependencias y entidades municipales para combatir la violencia.

Además, este Sistema es responsable de aprobar el Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, Detectar, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que comprende los objetivos, estrategias y líneas de acción que llevarán a cabo las dependencias municipales para combatir todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en Guadalajara.

Sin embargo, a la fecha de la presentación de esta iniciativa, no se ha anunciado la instalación de este sistema, por lo que resulta urgente que se realicen las gestiones necesarias para que este sistema se ponga en marcha, a fin de que pueda desempeñar las funciones y atribuciones que tiene conferidas.

- VIII. Por otro lado, resultan sumamente preocupantes los datos publicados por el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), del periodo comprendido del 2008 a octubre del 2024, se tiene registro de más de 2.2 millones de casos de violencia contra las mujeres, de los cuales se ha podido identificar que un 90.7% de los casos se dieron en el ámbito familiar.<sup>26</sup>
- IX. En el contexto local, Jalisco es una de las entidades con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres. Según el INEGI, en 2020, ocupó el primer lugar en violencia familiar contra mujeres mayores de 15 años. Además, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Jalisco es una de las cinco entidades con más feminicidios. Dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga se encontraron entre los diez municipios con mayor número de feminicidios a nivel nacional.
- X. Esta situación, lejos de mitigarse, se mantiene como un gran reto para nuestro estado y nuestro municipio. Muestra de ello, es que el 20 de noviembre de 2018 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) emitió una declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVMG) contra las Mujeres para 10 municipios de Jalisco, entre ellos, Guadalajara. El 24 de noviembre de 2024 se realizó una revisión y actualización de las medidas impuestas y se ratificó la mayoría de las mismas. Así mismo, se señaló la obligación que tenemos como municipio para asignar presupuesto para dar seguimiento a esta AVMG.<sup>27</sup>
- XI. Por su parte, de acuerdo al Informe de violencia contra las mujeres emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional de víctimas mujeres de lesiones dolosas por entidad.<sup>28</sup>
- XII. En 2024, el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara presentó su informe relativo a la administración 2021-2024, pese a que el informe proporciona cifras sobre el número de personas beneficiadas, no se presentan métricas claras sobre los cambios estructurales o la reducción de la violencia en la ciudad. Por lo que se advierten varias áreas de oportunidad, ejemplo:

- A. No se advierte una evaluación del impacto real:

<sup>26</sup> BANAVIM. (2024). Información Pública. [https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion\\_Publica/Informacion\\_Publica.aspx](https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx)

<sup>27</sup> CONAVIM. (2024). Actualización de la Resolución de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género. <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Actualizacion-del-Resolutivo-de-la-AVGM-2024.pdf>

<sup>28</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025). Informe de violencia contra las mujeres [https://drive.google.com/file/d/1hYmG2ySfXvE9XdN9f7D7v7SHqFj\\_iL3/view](https://drive.google.com/file/d/1hYmG2ySfXvE9XdN9f7D7v7SHqFj_iL3/view)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

1. No hay un análisis de cómo disminuyeron los casos de violencia en las zonas de intervención.

*Por ejemplo: Se instalaron ocho Zonas Pulso de Vida, en Chapultepec, San Juan de Dios, Hospital Civil Viejo, Estadio Jalisco, Preparatoria No. 12 UDG, Expo Guadalajara, Esquina Hospital Regional 110 del IMSS, y Centro Universitario de Ciencias de la Salud UDG. Si bien a primera vista esta propuesta resulta innovadora, algunas de estas zonas tuvieron solo 35 mujeres atendidas en un año, lo que plantea dudas sobre su efectividad en términos de prevención de violencia.*

*Otro ejemplo de esta situación, es la implementación del Modelo de "Atención a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia familiar", dirigido a mujeres que han vivido alguna situación de violencia de género en modalidad familiar. Si bien este es un esfuerzo valioso, durante los 3 años de administración únicamente se atendieron a 73 personas.*

2. No se mide si las capacitaciones al funcionariado realmente impactaron su desempeño en casos de violencia de género.
3. No se presentaron indicadores de seguimiento a mujeres atendidas en el CIAV para saber si lograron salir del ciclo de violencia.

*B. Ausencia de un enfoque en prevención como eje central del trabajo del Instituto.*

*C. Brechas en el Empoderamiento Económico:*

1. Si bien hubo un esfuerzo en alfabetización y capacitación económica, los números son muy bajos: solo 37 mujeres accedieron a regularización educativa y 25 concluyeron el seminario de empoderamiento económico.
2. No se menciona cuántas mujeres lograron mejorar sus ingresos o emprendimientos tras estos programas, lo que impide evaluar su efectividad real.

*D. Necesidad de Mayor Colaboración Interinstitucional:*

1. Aunque se firmaron varios convenios con universidades y dependencias, no se observa una articulación con el sector privado para generar oportunidades de empleo para mujeres en condiciones vulnerables. Así mismo, el alcance de los convenios con instituciones educativas es muy limitado.
2. La Casa de Emergencia es un buen avance, pero su alcance y capacidad no son detallados en el informe.

XIII. *En 2021, el entonces gobernador, Enrique Alfaro; la secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Paola Lazo y el presidente interino de Guadalajara, Eduardo Martínez, presentaron la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura" y los 13 Tótem "Puntos Púrpura" instalados en el municipio de Guadalajara. En 2022, se instalaron 7 Tótems más. Sin embargo, esta política pública ha sido fuertemente cuestionada por Colectivos Feministas por considerar que no ha sido efectiva en la prevención de violencia contra las mujeres. Algunas de las razones que mencionan son las siguientes:*

- A. *Estos puntos se encuentran sólo en zonas céntricas y turísticas, dejando en el olvido a las colonias con alta marginación. También mencionan que la ubicación de los mismos no atiende a los puntos con mayor violencia en la ciudad, como la zona oriente, por ejemplo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- B. Han documentado que algunos tótems nunca tienen energía eléctrica y continuamente se encuentran ocupados por hombres.

Por lo anterior, resulta necesario que cuanto antes se realice un análisis a detalle de esta política pública. Con la finalidad de que atiendan las diversas áreas de oportunidad que presenta esta estrategia.

- XIV. De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Repercusiones jurídicas;** Fortalecerá el marco legal y su aplicación efectiva en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, alineándolo con las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

**Repercusiones presupuestarias;** la implementación de esta iniciativa no requerirá asignaciones presupuestarias adicionales a las ya programadas.

**Repercusiones laborales;** esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

**Repercusiones sociales;** el fortalecimiento de las políticas de prevención y atención de la violencia de género contribuirá a mejorar la calidad de vida de las mujeres en Guadalajara. Además, el incremento de acciones de sensibilización y educación fomentará cambios culturales que favorezcan la igualdad y la erradicación de la violencia, lo que contribuirá a una disminución en los índices de violencia y a un mayor acceso de las mujeres a entornos seguros y libres de discriminación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

## ACUERDO

**Primero.** Se exhorta a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que informe al pleno sobre el proceso de instalación del Sistema Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en Guadalajara.

**Segundo.** Se exhorta a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que para que, de forma enunciativa, más no limitativa, contemple dentro del Proyecto del Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, Detectar, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, lo siguiente:

1. Un diagnóstico, que permita comprender con claridad cuál es la situación actual de la violencia contra las mujeres en Guadalajara.
2. Se priorice la implementación de acciones de prevención, por ejemplo, celebrar convenios de colaboración con las autoridades educativas, federales y estatales, para impulsar campañas permanentes sobre igualdad de género y prevención de la violencia.
3. Se evalúe el funcionamiento, la efectividad y el alcance de las políticas públicas que han sido implementadas en el municipio, en materia de prevención y atención de la violencia de género, a fin de que se priorice la continuidad de aquellas que realmente han incidido en la reducción de la violencia de género en nuestro municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

*Tercero. Se exhorta a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que dentro del ámbito de sus atribuciones revise, evalúe y presente ante este pleno un informe pormenorizado respecto a la operación, efectividad y alcance de la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura", así como de los 13 Tótem "Puntos Púrpura".*

**La Presidenta Municipal:** Se propone el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como convocante, así como Servicios Municipales como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se propone el turno de la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se propone el turno de la tercera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, así como Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias señor Presidenta, es para presentar dos iniciativas.

La primera tiene que ver con lo que ya nuestro coordinador de esta fracción edilicia ha expuesto en su primera iniciativa, en torno al Día Mundial del Agua y las acciones que desde nuestro punto de vista deben de implementarse para poder está en sintonía a la necesidad que se tiene, no solo por el vital líquido y su cuidado, sino también a su abasto y calidad.

Sin embargo, para mi es importante aprovechar este momento en esta primera iniciativa, comentarles que visitamos algunas colonias y me he topado en el sur de la ciudad; como lo he expuesto aquí, el sur de la ciudad, el oriente es uno de

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

los puntos en donde nadie de este gobierno y de los pasado ha hecho absolutamente nada.

Tenemos colonias como Vistas del Sur que tienen ya un mes sin agua, y son diversas colonias en el sur de Guadalajara pero en particular esta me dio mucha tristeza porque la gente tiene un mes sin agua, y no ha habido ninguna respuesta por parte de la autoridad pese a los reportes que se han hecho a este Ayuntamiento como al SIAPA para que puedan cuando menos acercarlos por un tema de salud, pipas.

Hoy ya emitió en la mañana un boletín el SIAPA diciendo que va a dotar de pipas a quienes así lo solicitaran, pero en función de la época en la que nos encontramos, el estiaje, pero hace un mes que están pidiendo una pipa en Vistas del Sur, hace un mes; la verdad es que a mí sí me duele lo que está sucediendo con las y los tapatíos ante el olvido que tienen por parte de este gobierno.

Entonces, esta primera iniciativa tiene que ver fundamentalmente con pedirle al Ayuntamiento y por conducto de su Presidenta que se conduela ante lo que sucede con nuestra gente, que por favor podamos instruir a quien tengan que instruirse, a la Coordinación de Construcción de Comunidad y a Servicios Municipales para que por favor hagan llegar las pipas a las colonias que no tienen agua, y no es por el estiaje, cuando menos en Vistas del Sur manden unas pipas por favor, la gente no tiene agua y es un tema de humanidad.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES**

*Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edificio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen por el que entre otras cuestiones, se instruye a los titulares de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Coordinación General de Servicios Municipales para que salvaguarden el derecho al acceso y suministro de agua potable de las y los tapatíos, mediante la dotación gratuita de agua, a través de pipas, carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las colonias que se han visto afectadas por los cortes prolongados de agua o por la mala calidad de la misma, de conformidad a la siguiente:***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. *El acceso al agua constituye un derecho humano fundamental, indispensable para vivir dignamente, tal como lo reconoció el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas mediante su Observación General No. 15 (2002), en la cual se establece que "el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos".*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*El pleno ejercicio de este derecho implica el acceso a agua potable segura y asequible. Cuando alguno de estos elementos no se cumple, se configura una vulneración directa a los derechos humanos.*

*En Guadalajara, las condiciones actuales del servicio prestado por el SIAPA distan de cumplir con este estándar mínimo. La población se enfrenta a cortes prolongados, irregularidad en el suministro, deficiencia en la calidad del agua y tarifas en aumento, lo cual vulnera no sólo el derecho al agua y saneamiento, sino también el derecho a la salud, a un nivel de vida adecuado y a la no discriminación, principalmente en zonas marginadas.*

- II. *El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho al agua en términos de suficiencia, salubridad, aceptabilidad y asequibilidad. Por su parte, el artículo 115 constitucional, dispone que la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es facultad y obligación de los municipios.*
- III. *Este mandato implica no solo garantizar la disponibilidad del recurso, sino asegurar que su calidad cumpla con estándares establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas, como la NOM-127-SSA1-2021, la cual establece los límites permisibles de calidad del agua para uso y consumo humano.*
- IV. *Por su parte, la Ley del Agua del Estado de Jalisco dispone en sus artículos del 45 al 55, que si bien los municipios son responsables de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, pueden coordinarse o asociarse para mejorar la prestación del servicio, mientras que el artículo 101 bis, primer párrafo especifica que la determinación de las cuotas y tarifas se hará a propuesta de los ayuntamientos y previa aprobación del Congreso del Estado.*
- V. *El 24 de diciembre de 2013, mediante el Decreto 24805/LX/13 se publicó la ley que creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado "SIAPA", como un organismo operador de los servicios públicos de agua para los municipios Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan inicialmente. Sin embargo, de forma irresponsable y pese a que este OPD no cuenta con las capacidades técnicas y operativas necesarias de atención, se le han ido incorporando los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.*
- VI. *En el ámbito municipal, el Artículo 262 fracción XIX dispone que la Dirección de Obras Públicas, que depende de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, tiene la atribución de coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio. Mientras que el Artículo 266 fracción XI señala que la Coordinación General de Servicios Municipales cuenta con la atribución de atender, monitorear y dar seguimiento a los reportes y/o peticiones recibidos sobre servicios municipales en el municipio, a fin de lograr que los ciudadanos obtengan la debida atención a sus necesidades.*
- VII. *En el Grupo Edificio de Morena, consideramos que los servicios públicos deben garantizarse bajo los principios de justicia social, austeridad y bienestar colectivo, colocando siempre en el centro a la persona y sus derechos humanos por encima de intereses económicos. El agua no debe ser tratada como mercancía, sino como un bien común, inalienable e irrenunciable, que los gobiernos debemos asegurar de manera equitativa y sostenible.*
- VIII. *La situación actual en el área metropolitana de Guadalajara, ha evidenciado una grave vulneración a este derecho. Por ejemplo, como consecuencia de diversas quejas, dada la mala calidad del agua, la violación a los límites permitidos y los riesgos que representa el uso del agua que otorga el SIAPA, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la recomendación 10/2022, en la cual se acreditó la vulneración de diversos derechos humanos, entre ellos, al agua y saneamiento.*
- IX. *Durante los últimos tres años, vecinos de varias colonias, entre ellas, Atlas, Miravalle, Oblatos, Santa Cecilia, San Vicente, Talpita y Vicente Guerrero han enfrentado cortes y tandeos de agua*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

constantes, que en algunos casos se han prolongado hasta por ocho días. Esta crisis hídrica ha obligado a las familias, muchas de ellas de escasos recursos, a destinar dinero extra en la compra de agua mediante pipas o garrafones, afectando gravemente su economía. La falta de acceso regular al agua no solo vulnera un derecho humano fundamental, sino que también pone en riesgo la salud de miles de personas, al dificultar la higiene básica y la prevención de enfermedades. La situación es aún más crítica debido a que estas colonias, de alta densidad poblacional, ya enfrentan condiciones de vulnerabilidad, haciendo que la ausencia del servicio agrave las desigualdades y la precarización de su calidad de vida.

- X. De acuerdo a información que circula en diversos medios de comunicación, organizaciones y colectivos del Área Metropolitana de Guadalajara, reportan que las fallas del Siapa han afectado a 1,066 colonias desde 2023 y que han realizado más de 4 mil 500 denuncias por la mala calidad del servicio.<sup>29</sup>
- XI. Aunado a lo anterior, académicos y expertos Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad de Guadalajara, advirtieron que en Jalisco, marzo y abril, serán meses más secos de lo normal, por lo que esta situación agudiza la crisis a la que ya se enfrentan las colonias mencionadas por la falta y mala calidad del agua potable.<sup>30</sup>
- XII. Como Ayuntamiento, no podemos evadir nuestra responsabilidad en la crisis hídrica que afecta a miles de familias, ya que por mandato constitucional tenemos la obligación de garantizar el acceso suficiente, salubre y asequible a este recurso vital.

No podemos excusarnos y señalar al SIAPA como único responsable cuando es el propio Ayuntamiento quien debe supervisar y exigir la calidad en la prestación de este servicio municipal. **Ante la urgencia de la situación, debemos implementar medidas inmediatas como la distribución gratuita de agua mediante pipas, carros tanque e hidrantes públicos en las colonias más afectadas.**

Lavarse las manos ante esta problemática no solo sería una omisión grave, sino un acto de injusticia social que condena a los sectores más vulnerables a condiciones indignas, afectando su salud, economía y calidad de vida.

- XIII. El Ayuntamiento no solo tiene la facultad, sino la obligación de intervenir cuando el suministro de agua se ve comprometido, particularmente en zonas donde las interrupciones prolongadas afectan la dignidad y bienestar de la población, porque, de no hacerlo, contribuye a la vulneración de este derecho humano. En este sentido, garantizar el acceso al agua constituye un deber ineludible del gobierno municipal, el cual debe actuar con base en los principios de progresividad y no regresividad de los derechos humanos.
- XIV. De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Repercusiones jurídicas;** esta iniciativa no contiene repercusiones al no reformar ningún reglamento municipal.

**Repercusiones presupuestarias;** las inherentes a la aprobación de la presente iniciativa.

**Repercusiones laborales;** esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

<sup>29</sup> Ángel. N. (25 de marzo 2025). Fallas del Siapa afectan a más de mil colonias del AMG. NTR Guadalajara. [https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_noticia=227787](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_noticia=227787)

<sup>30</sup> Miranda. P. (11 de marzo 2025) Marzo y abril con temperaturas cálidas. alertan especialistas. Universidad de Guadalajara. <https://www.udg.mx/index.php/es/noticia/marzo-y-abril-con-temperaturas-calidas-alertan-especialistas>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**Repercusiones sociales;** el impacto social es significativo, ya que la falta de acceso al agua potable afecta directamente la calidad de vida, la salud y la economía de las familias en condiciones de vulnerabilidad. Esta medida podría mitigar la crisis hídrica en colonias afectadas y garantizar un derecho humano fundamental.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

#### ACUERDO

**Único:** Se instruye a los titulares de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Coordinación General de Servicios Municipales para que mediante sus dependencias, **salvaguarden el derecho al acceso y suministro de agua potable de las y los tapatíos, mediante la dotación gratuita de agua, a través de pipas, carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las colonias que se han visto afectadas por los cortes prolongados de agua o por la mala calidad de la misma, priorizando en todo momento el abastecimiento a la población más vulnerable**".

**El Regidor José María Martínez Martínez:** La segunda iniciativa también tiene que ver con la materia. Estamos ante la tentación una vez más, pero hoy como que han achicado los espacios porque antes era cada año, y ahora esta tentación, el SIAPA, este organismo corrupto, sin vergüenza y que tiene ya bastantes años lucrando con la necesidad que tenemos en Jalisco, particularmente en el área metropolitana, con motivo del abasto y consumo de agua potable.

Hoy no solo de forma ilegal en años pasados, sino que también pretenden una vez más incrementar las tarifas ¿Para qué? Solamente para llevárselo a sus bolsillos los corruptos, porque no se ve reflejado en una calidad en el servicio y tampoco en la calidad del agua que llega a los tapatíos; es agua que todo mundo tiene claro que llega como tamarindo.

El lunes tuve la necesidad de hacer un reporte, en donde personal del SIAPA a hacer una revisión a mi casa, su casa, con respecto a un reporte que hice con motivo del agua; literal, los técnicos dijeron: no se extraña así también llega a mi casa, de hecho llega más puerca, me dijeron.

Esta parte de conciencia que tienen los trabajadores, dos técnicos que de forma honesta me compartieron esa situación en su casa tampoco lo toman en cuenta en el SIAPA, y tenemos representación metropolitana, aquí en Guadalajara hay un representante que de todas maneras le ha valido sombrilla y gorro.

Ahora pretenden un incremento adicional para otra vez darle en la torre los bolsillos de las y los tapatíos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

Esta segunda iniciativa tiene que ver con dos aspectos fundamentalmente, el primero es hacer un exhorto al Congreso para que no la chiflen, que se pongan en los zapatos de la gente, que tengan comprensión de lo que implica no solo el servicio tan malo del SIAPA, sino cómo van a joder el bolsillo de las y los tapatíos.

El segundo punto de esta iniciativa tiene que ver con pedirle de una vez que amplíe el programa de descuentos ante la insuficiencia, la corrupción, la negligencia, la eficacia de los cínicos y sinvergüenza que dirigen el SIAPA.

Cierro aprovechando, pidiendo a nuestra compañera regidora Ana Robles que nos eche la mano, ya hemos presentado como bancada una iniciativa al respecto y no ha salido, échenos la mano compañera para que ya podamos exhortar al Congreso para ver si logramos el que se sensibilicen, que tengan la consideración de que la gente está jodida y el agua está peor. Es cuánto.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES**

*Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edificio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen por el que entre otras cuestiones, se eleva un atento y respetuoso exhorto al H. Congreso del Estado de Jalisco para que, dentro del ámbito de sus atribuciones impida cualquier aumento a las tarifas del agua potable del SIAPA, para el ejercicio fiscal 2025, que sea mayor a la inflación y se aprueben descuentos del 80% a las colonias con deficiencias en el servicio, de forma permanente en tanto no se mejore la calidad del servicio, de conformidad a la siguiente:***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. *El acceso al agua constituye un derecho humano fundamental, indispensable para vivir dignamente, tal como lo reconoció el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas mediante su Observación General No. 15 (2002), en la cual se establece que "el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos".*

*El pleno ejercicio de este derecho implica el acceso a agua potable segura y asequible. Cuando alguno de estos elementos no se cumple, se configura una vulneración directa a los derechos humanos.*

*En Guadalajara, las condiciones actuales del servicio prestado por el SIAPA distan de cumplir con este estándar mínimo. La población se enfrenta a cortes prolongados, irregularidad en el suministro, deficiencia en la calidad del agua y tarifas en aumento, lo cual vulnera no sólo el derecho al agua y saneamiento, sino también el derecho a la salud, a un nivel de vida adecuado y a la no discriminación, principalmente en zonas marginadas. Por lo que la imposición de tarifas elevadas en un contexto de precariedad en el servicio representa una política regresiva e injustificada.*

- II. *El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho al agua en términos de suficiencia, salubridad, aceptabilidad y asequibilidad. Por su parte, el artículo 115 constitucional, dispone que la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es facultad y obligación de los municipios.*
- III. *Este mandato implica no solo garantizar la disponibilidad del recurso, sino asegurar que su calidad cumpla con estándares establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas, como la NOM-127-SSA1-2021, la cual establece los límites permisibles de calidad del agua para uso y consumo humano.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- IV. Por su parte, la Ley del Agua del Estado de Jalisco dispone en sus artículos del 45 al 55, que si bien los municipios son responsables de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, pueden coordinarse o asociarse para mejorar la prestación del servicio, mientras que el artículo 101 bis, primer párrafo especifica que la determinación de las cuotas y tarifas se hará a propuesta de los ayuntamientos y previa aprobación del Congreso del Estado.
- V. El 24 de diciembre de 2013, mediante el Decreto 24805/LX/13 se publicó la ley que creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado "SIAPA", como un organismo operador de los servicios públicos de agua para los municipios Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan inicialmente. Sin embargo, de forma irresponsable y pese a que este OPD no cuenta con las capacidades técnicas y operativas necesarias de atención, se le han ido incorporando los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.
- VI. En el ámbito municipal, el Artículo 262 fracción XIX dispone que la Dirección de Obras Públicas, que depende de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, tiene la atribución de coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio. Mientras que el Artículo 266 fracción XI señala que la Coordinación General de Servicios Municipales cuenta con la atribución de atender, monitorear y dar seguimiento a los reportes y/o peticiones recibidos sobre servicios municipales en el municipio, a fin de lograr que los ciudadanos obtengan la debida atención a sus necesidades.
- VII. En el Grupo Edificio de Morena, consideramos que los servicios públicos deben garantizarse bajo los principios de justicia social, austeridad y bienestar colectivo, colocando siempre en el centro a la persona y sus derechos humanos por encima de intereses económicos. **El agua no debe ser tratada como mercancía, sino como un bien común, inalienable e irrenunciable**, que los gobiernos debemos asegurar de manera equitativa y sostenible. Permitir aumentos tarifarios injustificados, sin que exista una mejora efectiva del servicio, va en contra del bienestar del pueblo.
- VIII. La situación actual en el área metropolitana de Guadalajara, ha evidenciado una grave vulneración a este derecho. Por ejemplo, como consecuencia de diversas quejas, dada la mala calidad del agua, la violación a los límites permitidos y los riesgos que representa el uso del agua que otorga el SIAPA, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la recomendación 10/2022, en la cual se acreditó la vulneración de diversos derechos humanos, entre ellos, al agua y saneamiento.
- IX. Durante los últimos tres años, vecinos de varias colonias, entre ellas, Atlas, Miravalle, Oblatos, Santa Cecilia, San Vicente, Talpita y Vicente Guerrero han enfrentado cortes y tandeos de agua constantes, que en algunos casos se han prolongado hasta por ocho días. Esta crisis hídrica ha obligado a las familias, muchas de ellas de escasos recursos, a destinar dinero extra en la compra de agua mediante pipas o garrafones, afectando gravemente su economía. La falta de acceso regular al agua no solo vulnera un derecho humano fundamental, sino que también pone en riesgo la salud de miles de personas, al dificultar la higiene básica y la prevención de enfermedades. La situación es aún más crítica debido a que estas colonias, de alta densidad poblacional, ya enfrentan condiciones de vulnerabilidad, haciendo que la ausencia del servicio agrave las desigualdades y la precarización de su calidad de vida.
- X. De acuerdo a información que circula en diversos medios de comunicación, organizaciones y colectivos del Área Metropolitana de Guadalajara, reportan que las fallas del Siapa han afectado a 1,066 colonias desde 2023 y que han realizado más de 4 mil 500 denuncias por la mala calidad del servicio.<sup>31</sup>
- XI. Pese a todas estas deficiencias en el servicio, el 7 de noviembre de 2024 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco las tarifas para el año 2025 aprobadas por la Comisión Tarifaria del SIAPA, que representa un aumento general en las tarifas de 12.5%, ello en detrimento de las familias tapatías. Dicho aumento fue aprobado con el aval de casi la totalidad de los integrantes de esta comisión ya que se contó con 10 votos a favor, 1 en contra y 1 en abstención.
- XII. El día 28 de noviembre de 2024, en la Sesión Ordinaria No. 06, se dió cuenta al Pleno del oficio PM/SP/0078/2024 de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal de Guadalajara, mediante el cual remitió la Lista de Precios del SIAPA y el Resolutivo Tarifario para el Ejercicio 2025. Cabe señalar que el oficio fue tramitado como una comunicación recibida, por lo que no fue discutido ni en comisiones, ni en Pleno, atropellando con esto el proceso legalmente establecido.

<sup>31</sup> Ángel, N. (25 de marzo 2025). Fallas del Siapa afectan a más de mil colonias del AMG. *NTR Guadalajara*.

[https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_noticia=227787](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_noticia=227787)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- XIII. El 26 de marzo, en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, se agendó el Dictamen de decreto que pretendía aprobar el resolutivo tarifario del organismo público descentralizado Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para el ejercicio fiscal 2025, que contempla un aumento general en las tarifas de 12.5%. Sin embargo, este dictamen fue retirado de la sesión debido a la falta de consenso y al rechazo que generó, al representar un atropello a los derechos ciudadanos y una afectación directa a miles de familias, especialmente aquellas en condiciones de mayor vulnerabilidad.
- XIV. Como Ayuntamiento, tenemos la obligación legal, social y ética, de exhortar al H. Congreso del Estado de Jalisco para que congele las tarifas del agua potable tarifas del SIAPA para el ejercicio fiscal 2025, en tanto no se mejore la calidad del servicio. Lo anterior en virtud del mandato constitucional que nos obliga a velar por el acceso al agua potable segura, asequible y de calidad.
- XV. De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Repercusiones jurídicas;** esta iniciativa no contiene repercusiones al no reformar ningún reglamento municipal.

**Repercusiones presupuestarias;** la propuesta no conlleva repercusiones patrimoniales para el Ayuntamiento.  
**Repercusiones laborales;** esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

**Repercusiones sociales;** el impacto social es significativo, ya que la falta de acceso al agua potable y el aumento de las tarifas afecta directamente la calidad de vida, la salud y la economía de las familias en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

## ACUERDO



**Único:** Se eleva un atento y respetuoso exhorto al H. Congreso del Estado de Jalisco para que, dentro del ámbito de sus atribuciones:

1. Impida cualquier aumento a las tarifas del agua potable del SIAPA, para el ejercicio fiscal 2025, que sea mayor a la inflación.
2. Se aprueben descuentos del 80% a las colonias con deficiencias en el servicio, de forma permanente en tanto no se mejore la calidad del servicio".

**La Presidenta Municipal:** Se propone el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se propone el turno de la segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el Síndico Municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**El Síndico:** Gracias Presidenta, seré muy breve, presentaré una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión para efecto de que se reformen los artículos 107 y 110 de nuestro Código Municipal.

La propuesta es que se vaya a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como de Derechos Humanos como coadyuvante. Es cuánto.

**“ H Ayuntamiento Constitucional  
Municipio de Guadalajara, Jalisco.  
Presente.**

*El que suscribe Abogado **Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; además de los artículos 37, 87, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto reformar el Código de Gobierno del municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, de conformidad con la siguiente:***

**Exposición de Motivos**

*El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción segunda estipula que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Es la propia Carta Magna la que instruye en el primero de sus artículos la obligación de la totalidad de las autoridades en el país de que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La presente iniciativa versa sobre la migración, misma que se encuentra garantizada en el artículo décimo primero de nuestra Ley Suprema, como podemos apreciar:*

**“Artículo 11.** *Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”.*

*Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del año 2011 al 2020 a Jalisco migraron 1'067,778 (un millón sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho) personas de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

diversas nacionalidades<sup>32</sup>, lo que se traduce en necesidad de oportunidades de vida y laboral, y de infraestructura civil y escolar, para aquellas personas que adicionalmente a las que habitan nuestra ciudad llegan en tránsito o definitivamente a ella.

La presente administración pública municipal ha tomado cartas en el asunto desde el primer día en que entró en funciones, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, misma que pone en práctica las políticas, programas y acciones a favor de las personas migrantes en el Municipio de Guadalajara, como se puede apreciar en las atribuciones que le otorga el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara:

**“Artículo 154.** Son atribuciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes:

**I.** Diseñar, gestionar e implementar proyectos de vinculación internacional estratégicos orientados a fortalecer las líneas de acción establecidas como prioridad en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;

**II.** Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, las políticas públicas en materia de relaciones internacionales y atención al migrante, procurando la activación de las relaciones de amistad con otras ciudades del mundo, mediante la implementación de proyectos de cooperación específicos;

**III.** Diseñar, organizar y conducir estrategias de acción con la participación de los diversos sectores, para la ejecución de los programas municipales que tengan como propósito la atención e inclusión de personas migrantes, de conformidad con la normatividad aplicable;

**IV.** Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, y con la iniciativa privada en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;

**V.** Implementar programas de capacitación a servidoras y servidores públicos en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;

**VI.** Coordinar las oficinas municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción documentos para el trámite de pasaporte mexicano;

**VII.** Ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara; y

**VIII.** Desarrollar y coordinar mesas de trabajo interinstitucionales entre las diversas dependencias municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, estas últimas por conducto de la dependencia competente, para diseñar y ejecutar políticas y programas específicos para la atención a personas migrantes.

En concatenación a lo anterior, y ante la relevancia que ha tomado el tema en cuestión, el pasado 21 de enero del año 2025, es decir dentro de la actual administración, se firmó un convenio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM/ONU Migración), mismo que se ha diseñado para buscar construir un entorno más inclusivo y seguro para las personas migrantes en el occidente de México, atendiendo los desafíos de las personas migrantes priorizando sus derechos humanos, a través de herramientas como las “Ventanillas Informativas” por medio de las cuales se ofrecen y planean políticas migratorias, con la finalidad de reinsertarlos en la

<sup>32</sup> Fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion\\_Migracion\\_01\\_426da5e7-766a-42a9-baef-5768cde4fca9&idrt=130&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_01_426da5e7-766a-42a9-baef-5768cde4fca9&idrt=130&opc=t)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

comunidad por medio de los temas laboral, económica, social, cultural, la gestión de los flujos migratorios, y estrategias contra la trata de personas<sup>33</sup>.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

No obstante lo anterior, actualmente no existe una Comisión Edilicia permanente que trabaje concretamente en la inserción social y el garantizar integralmente los derechos humanos de las personas migrantes, ya que como podemos observar en el artículo 110 fracción VII inciso e), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se estipula que la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento tiene la atribución de "proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones a favor de las personas migrantes oriundas del Municipio", lo cual, como podemos apreciar, es demasiado limitativa al solamente avocarse a las personas tapatías<sup>34</sup>.

El fenómeno migratorio representa uno de los grandes retos para las autoridades, máxime en las condiciones históricas y culturales que revisten a nuestro municipio.

Es por ello que resulta vital que a la par de contar con un área que trabaje en favor de la totalidad de los migrantes que transitan por nuestro territorio rumbo a su destino, y de aquellos que se quedan a vivir definitivamente en el mismo, exista una Comisión Edilicia permanente que desarrolle las políticas públicas en favor de ese grupo de personas, que además evalúe los programas existentes en la búsqueda de campos de oportunidad para mejorarlos, y propicie las acciones necesarias desde la administración pública municipal a favor de las personas migrantes en el Municipio de Guadalajara y de la defensa y garantía de sus derechos humanos.

Es por ello que, con la finalidad de fortalecer el acuerdo de cooperación que se ha suscrito, entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM/ONU Migración) y, a la vez, con el objeto de salvaguardar los derechos humanos de las personas migrantes en el actual contexto de posibles deportaciones masivas desde los Estados Unidos de América, se propone reformar los artículos 107 fracción VI, 110 fracción VI, y derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, todos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

<b>Actual:</b>	<b>Propuesta:</b>
<p><b>Artículo 107.</b> El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de: (Fracciones I a V...) <b>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad;</b> (Fracciones VII a XIX...)</p>	<p><b>Artículo 107.</b> El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de: (Fracciones I a V...) <b>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones;</b> (Fracciones VII a XIX...)</p>
<p><b>Artículo 110.</b> Tienen las atribuciones particulares siguientes: (Fracciones I a V...) <b>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad;</b></p>	<p><b>Artículo 110.</b> Tienen las atribuciones particulares siguientes: (Fracciones I a V...) <b>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones;</b> (Incisos a) al j)...)</p>

<sup>33</sup> La información de la firma del convenio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM/ONU Migración), se encuentra publicada en la dirección electrónica: <https://mexico.iom.int/es/events/ratifican-alianza-municipios-de-jalisco-y-oim-para-la-atencion-personas-migrantes>

<sup>34</sup> La Real Academia de la Lengua Española define la palabra "Tapatía" como: Natural de Guadalajara, capital del estado de Jalisco, en México. Perteneciente o relativo a Guadalajara o a los tapatíos. Dicha información se encuentra publicada en: <https://dle.rae.es/tapat%C3%ADo>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>(Incisos a) al j)...) <b>k) Vigilar que el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos del Gobierno Municipal se incorporen pronunciamientos específicos en favor de las personas de grupos vulnerables bajo un enfoque transversal de igualdad y no discriminación; y l) Apoyar y promover la capacitación en materia de atención a la discriminación y respeto a la diversidad, a todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal, especialmente a los relacionados con la prestación de servicios municipales en las áreas de salud y seguridad pública.</b></p> <p><b>VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento:</b> (Incisos a) y b)...) <b><del>c) Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones a favor de las personas migrantes oriundas del Municipio;</del></b> (Incisos <del>d</del>) y e)...) (Fracciones VIII a XIX...)</p>	<p><b>k) Vigilar que el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos del Gobierno Municipal se incorporen pronunciamientos específicos en favor de las personas de grupos vulnerables bajo un enfoque transversal de igualdad y no discriminación; l) Apoyar y promover la capacitación en materia de atención a la discriminación y respeto a la diversidad, a todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal, especialmente a los relacionados con la prestación de servicios municipales en las áreas de salud y seguridad pública; y m) Proponer las políticas públicas, programas y acciones a favor de las personas migrantes, velando por el respeto y defensa de sus derechos humanos.</b></p> <p><b>VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento:</b> (Incisos a) y b)...) <b>c) Derogado;</b> (Incisos d) y e)...) (Fracciones VIII a XIX...)</p>
---	--

Como pudimos apreciar, en los artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI, únicamente se reforma el nombre de la Comisión Edilicia permanente de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, adicionándole las palabras "y Migraciones". En el propio artículo 110 fracción VI, se adecúan los incisos k) y l), que son en los que actualmente concluye la fracción, sin modificar en lo absoluto su contenido, y con la única finalidad de adicionar el nuevo inciso que se propone correspondiendo el mismo a la letra m). Y finalmente, se deroga el inciso c) de la fracción VII del artículo 110. Todo corresponde al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

En cumplimiento al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se señalan las siguientes repercusiones en caso de que se apruebe la presente iniciativa:

**a) Objeto:** Es el señalado en la exposición de motivos, mismo que es que se reformen los artículos 107 en su fracción VI, además del 110 en su fracción VI; a la par de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, todo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**b) Materia que se pretende regular:** La Administración Pública Municipal centralizada.

**c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:** En el aspecto jurídico, las repercusiones son la reforma a los artículos 107 en su fracción VI, además del 110 en su fracción VI; a la par de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, todo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. En los aspectos presupuestal y laboral, no existe repercusión alguna en razón de que no se contrata nuevo personal ni se afectan derechos laborales de ningún servidor público del municipio. En lo social el impacto es por demás favorable, en razón de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

que se garantizan los derechos humanos de las personas migrantes en el municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**d) Fundamento jurídico:** Se da en los artículos 1, 11 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 107 y 110, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Previo a concluir, propongo que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; y a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, además y en ese mismo carácter de coadyuvante a la Comisión edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento. Lo anterior, en los términos de lo estipulado en los artículos 94, 107 fracciones VI, VII y X, y 110 fracciones VI, VII y X, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 10, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 37, 89, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

#### **Ordenamiento Municipal:**

**Que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110; para quedar como sigue:**

**Primero.** Se reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, para quedar como sigue:

**"Artículo 107.** El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

(Fracciones I a V...)

**VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones;**

(Fracciones VII a XIX...)

**Artículo 110.** Tienen las atribuciones particulares siguientes:

(Fracciones I a V...)

**VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones;**

(Incisos a) al j)...)

**k) Vigilar que el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos del Gobierno Municipal se incorporen pronunciamientos específicos en favor de las personas de grupos vulnerables bajo un enfoque transversal de igualdad y no discriminación;**

**l) Apoyar y promover la capacitación en materia de atención a la discriminación y respeto a la diversidad, a todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal, especialmente a los relacionados con la prestación de servicios municipales en las áreas de salud y seguridad pública; y**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**m) Proponer las políticas públicas, programas y acciones a favor de las personas migrantes, velando por el respeto y defensa de sus derechos humanos.**

**VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento:**

(Incisos a) y b)...) )

**c) Derogado;**

(Incisos d) y e)...) )

(Fracciones VIII a XIX...)”.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones; además de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; así como a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

#### **Artículos Transitorios**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 42 fracciones IV y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, con lo indicado en los artículos 120, 121 y 124 fracción I, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Este decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**La Presidenta Municipal:** Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

#### **VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.**

**La Presidenta Municipal:** VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la totalidad de la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose únicamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión, y en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo quien haga uso de la voz, en votación económica les consulto si lo aprueban, manifestándolo levantando su mano. Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los mencione.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 1 al 12, que son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA DE SALUD Y DEPORTES, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA ENTONCES REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA REALIZAR ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se declara sin materia la presente iniciativa por los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.



2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL OFICIO DJCS/ECH/RDI/0380/2024, PARA EL COMODATO DE UN ESPACIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se declara sin materia la solicitud contenida en el oficio DJCS/ECH/RDI/0380/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los argumentos establecidos en el capítulo de considerandos del presente dictamen. y se ordena archivar como asunto concluido.

3.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PODA RESPONSABLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARBOLADO URBANO.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y Servicios Públicos Municipales para que, a través de las Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, implementen campañas de poda responsable y mantenimiento preventivo del arbol urbano.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente a diseñar e implementar una estrategia integral de difusión dirigida a la ciudadanía, con el objetivo de informar y sensibilizar sobre las mejores prácticas para el cuidado del arbolado urbano. Dicha estrategia deberá incluir

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara. a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

la promoción de los derechos y responsabilidades de la población en materia de protección y conservación de los árboles, tanto en espacios públicos como en propiedades privadas.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines a implementar una campaña preventiva de poda, con el propósito de reducir riesgos ante la próxima temporada de lluvias y garantizar la seguridad de la ciudadanía.

**4.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA VÍA Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la coordinación general de gestión integral de la ciudad, así como de la comisaría de seguridad ciudadana, establezcan en un plazo de 30 días naturales a partir de la aprobación de la presente iniciativa, mesas de trabajo en conjunto con la Secretaría de movilidad de Gobierno del estado de Jalisco para determinar mecanismos o protocolos para la prevención y atención de la violencia en la vía y el transporte público, tendientes a erradicarla.

**SEGUNDO.-** Una vez diseñadas se informe al pleno de su ejecución.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.



**5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PARA LLEVAR A CABO MESA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA PARA CONFECCIONAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN PRO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el presente Dictamen, para llevar a cabo mesa de coordinación metropolitana a partir del trabajo especializado y procesos de diálogos integrados y participativos con las áreas de las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara, buscando la Coordinación Metropolitana a través de la Dirección de Coordinación Metropolitana, con el objeto de estudiar, crear y establecer políticas públicas en pro de las personas en situación de calle.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en coadyuvancia con la Coordinación General de Superintendencia del Centro Histórico para que, a través de sus direcciones y áreas competentes, y con apoyo de la Dirección de Coordinación Metropolitana, dentro del plazo de 60 días naturales a partir de la aprobación del presente dictamen, se conformen las mesas de coordinación, convocando a participar en ellas a los gobiernos municipales metropolitanos, asimismo se realice un exhorto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para que se sume a dichas mesas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.-** Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Secretario General de este Ayuntamiento.

**6.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES.**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba establecer mesas de trabajo de las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en conjunto con las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Desarrollo Económico, Tesorería, Dirección de Cultura, Dirección de Padrón y Licencias, así como personas encargadas de diversos Centros Culturales establecidos en el Municipio, con el propósito de llevar a cabo el estudio y, en su caso, propuesta de actualización de la regulación de los Centros Culturales.

**SEGUNDO.-** Las mesas de trabajo serán coordinadas por la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas del Ayuntamiento de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y LA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y EL REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, PARA LLEVAR A CABO LOS FESTEJOS POR EL 200 ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DEL BARRIO DE ANALCO, COMO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Cultura para que, en apego a las posibilidades presupuestales y logísticas, se realicen actividades en marco de los festejos de los Aniversarios de los Barrios Fundacionales de la Ciudad de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Las actividades deberán incluir, entre otros:

- Coro Infantil de la escuela de iniciación Musical de Guadalajara.
- Ensamble de cuerdas de la escuela de iniciación Musical Clemente Aguirre.
- Banda Municipal.
- Ballet Folclórico Pizintli.
- Coro Municipal.
- Conferencia sobre los Barrios Fundacionales.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.** Se instruye al área de Análisis y Comunicación Estratégica para, por los conductos que estime adecuados, realice la debida difusión del programa que, para el cumplimiento del presente acuerdo, prepare la Dirección de Cultura.

**CUARTO.]** Se instruye a la Secretaría General, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/529/2024, PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 17,158.**

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara y al Síndico Municipal para que, gestionen y ejecuten las acciones necesarias tendientes a regularizar el trámite en favor de *"Herminia Guadalupe Parra Mijangos, también conocida como Herminia Guadalupe Parra de O."* reconociendo ambos nombres sin mediar perjuicio alguno para con su persona, previamente autorizado según obra el Decreto Estatal 17,158 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 05 de febrero del año de 1998, que corresponde al terreno urbano ubicado en la calle Américo Vespucio No. 3056, manzana 25, lote 03, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, así como de suscribir y remitir la documentación necesaria para su cumplimiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Notifíquese a la persona titular de la Tesorería, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Catastro, de la Dirección de Patrimonio, así como de la Dirección de Obras Públicas, para los efectos jurídicos y administrativos a los que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo Municipal al Centro de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Jalisco para el área de archivo.

**9.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARTICIPE EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta presentada por la C. Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para que el municipio de Guadalajara, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" elaborada, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal. Por ello se le autoriza realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio de Guadalajara en la referida Guía.

**SEGUNDO.-** Asimismo, el Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía en comento durante el periodo de gobierno de la presente Administración

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

Municipal, y a entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.-** Se instruye al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que funja como Enlace Municipal, responsable de coordinar la operación de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" y las demás acciones del municipio con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal; autorizándole para proporcionar y recibir información, así como para instrumentar las tareas que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al implementar la referida Guía.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, LA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, ASÍ COMO LA DE CENTRO BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA ENTONCES REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL RESCATE DE VIVIENDAS ABANDONADAS EN LA ZONA CENTRO DE GUADALAJARA.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Agencia Municipal de Vivienda para que en un periodo de 30 días hábiles organice y dé inicio a las mesas de trabajo necesarias con las personas titulares de la Tesorería, la Dirección de Catastro, la Superintendencia del Centro Histórico, la Dirección General de Gestión de Gobierno y Ciudadanía y la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, invitando a formar parte de estas mesas a las personas titulares del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, de la Secretaría de Cultura, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Instituto Jalisciense de la Vivienda y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como a las instituciones educativas y organismos de la sociedad civil que se considere pertinentes para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Generar un informe preciso de la cantidad y la condición de las viviendas que se encuentran en situación de abandono, subutilizadas e intestadas dentro del polígono del Centro Histórico de la ciudad.
2. Desarrollar un análisis legislativo que sea operativamente viable para proponer una acción pública que permita el reacondicionar las viviendas en condición de abandono o subutilizadas, así mismo, plantear procesos legales que faciliten los juicios de sucesión intestamentaria en el caso de las viviendas que se encuentren intestadas.
3. En los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y Sus Municipios, generar una base de datos de las personas propietarias de las viviendas que se identifiquen en condición de abandono, subutilizadas e intestadas dentro del polígono antes mencionado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento a los objetivos del punto primero del presente acuerdo, se faculta a la personas titular de la Agencia Municipal de la Vivienda para solicitar apoyo institucional y realizar las gestiones que resulten necesarias ante las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública municipal y las áreas y poderes públicos del estado que se consideren competentes.

**TERCERO.-** Se faculta a la titular de la Agencia Municipal de la Vivienda para llevar a cabo las reuniones colaborativas necesarias con las personas propietarias de las viviendas en situación de abandono, subutilizadas e intestada que se hayan identificado y las dependencias y entidades de la administración pública municipal que al efecto considere pertinentes en razón de su ámbito de competencia, para acordar una ruta legal para la reactivación de las viviendas, la compra-venta o el comodato con fines de uso y mejoramiento de fechada, pudiendo proponer incentivos fiscales municipales.

**CUARTO.-** Se instruye a la Agencia Municipal de la Vivienda a convocar y a remitir un informe detallado de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo a las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad con el fin de dar seguimiento al presente acuerdo, en un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de la instalación de las mismas.

**QUINTO.-** En caso de no llegarse a acuerdos, se privilegiará el orden público, el interés social, la imagen urbana y el derecho al disfrute de la ciudad, por lo cual se podrán proponer rutas alternas para ampliar o fortalecer las disposiciones tributarias en aquellos casos en que las viviendas se encuentren en situación de abandono.

**SEXTO.-** Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

**11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ PARA LA ILUMINACIÓN DE LA ESCULTURA DE IRENE ROBLEDO GARCÍA.**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba, se ilumine de color morado el monumento de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres en donde se encuentra la escultura de Irene Robledo García, el día 1ro de abril de 2025, como símbolo de solidaridad y como mecanismo de sensibilización y concientización de la sociedad, como homenaje simbólico a Irene Robledo García.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la iluminación del monumento objeto de la presente iniciativa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

12.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LAS REGIDORAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UN ACTO SOLEMNE A IRENE ROBLEDO GARCÍA, EN EL MARCO DE LA TOMA DE PROTESTA DE LA PRIMERA Rectora ELECTA EN LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba realizar una conmemoración simbólica a Irene Robledo García, en el monumento ubicado en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, con la presencia de la primera Presidenta Electa del Municipio de Guadalajara, Verónica Delgadillo García, y la primera Rectora electa en la historia de la Universidad de Guadalajara, la Maestra Karla Alejandrina Planter Pérez.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, adscrita a la Secretaría Particular, para que realice las acciones necesarias para la organización del evento para la conmemoración simbólica a Irene Robledo García, en el monumento ubicado en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres en el marco de la toma de protesta de la primera Rectora Electa en la historia de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**La Presidenta Municipal:** Están a su consideración los dictámenes de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Al no haberse reservado, están a su consideración los dictámenes marcados con los números 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10 y 11, en votación económica, les pregunto si se aprueban. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobados.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Diana González respecto del dictamen número 4.

**La Regidora Diana Araceli González Martínez:** Muchas gracias Presidenta. Pedirles a mis compañeras y compañeros regidores el voto a favor de esta iniciativa, así como platicarles un poco de cómo surge.

Cuando estuvimos en el análisis del PIMUS que muchos de ustedes estuvieron en esas mesas, vimos en este análisis cómo el acoso y la violencia en contra de las mujeres, tanto en el transporte público como en las calles, definitivamente desincentiva la movilidad distinta a la motorizada y es desde luego en detrimento de más de la mitad de nuestra población, no solo en Guadalajara sino en todo el país.

Pero además, vimos que en el caso de las mujeres, somos nosotras quienes realizamos el mayor número de trayectos, es decir, que en el caso de los hombres normalmente se observa una movilidad que va desde casa, oficina, oficina y casa, o en algunas ocasiones casa, gimnasio, oficina o al revés; en cambio las mujeres al ser quienes también se encargan en su mayoría de los cuidados las paradas son múltiples, llegando a completar de entre 10 a 12 viajes cada día esto para acudir tanto a sus trabajos como a guarderías, escuelas, médicos, súper mercados, etc.

En virtud de ello, estuvimos platicando con la Dirección de Movilidad y acordamos que pudiera presentarse esta iniciativa que tiene por objeto poder llegar a determinar protocolos muy específicos que tiendan a que las mujeres se sientan realmente seguras en el transporte público y al caminar las calles, además porque sabemos que estamos en este mes marco del Día Internacional de la Mujer, en el que desgraciadamente la violencia y el acoso en contra de la mujer se pone de manifiesto.

Nada menos el día de antier en la Cámara de Diputados vimos cómo desafortunadamente el hecho de que haya paridad, y más mujeres inclusive en la Cámara de Diputados, no ayudo en lo absoluto para que pudiera desafortunarse a un diputado federal protegido por el régimen, a fin de que pudiera enfrentar la justicia respecto de las acusaciones de intento de violación que tiene en su contra.

Creo que es urgente que nosotros desde Guadalajara, esta ciudad tan importante y que además es presidida por la primera mujer presidenta, pongamos muestra de que aquí sí se cuida a las mujeres. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** No habiendo quien más pide el uso de la voz, en votación económica les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 4. Aprobado.

A partir de lo que se acaba de aprobar en este momento, reconocer la presencia de Verónica Rosales quien viene en representación del IMEPLAN, para quien les pido un fuerte aplauso por todo el trabajo de la mano del Ayuntamiento para sacar adelante el PIMUS.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Luz María Alatorre respecto del dictamen número 5.

**La Regidora Luz María Alatorre Maldonado:** Gracias Presidenta. Solicité el uso de la voz, para que se me permita hacer una propuesta de modificación al dictamen para enriquecer el trabajo de las mesas de coordinación metropolitana, para garantizar que los resultados sean integrales al enfoque de derechos humanos en favor de las personas sin hogar, modificaciones que ya se han circulado a los espacios de cada miembro de este Pleno. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Diana González.

**La Regidora Diana Araceli González Martínez:** Igualmente solamente para agradecer primero a la comisión que aprobó esta iniciativa, y pedirles nuevamente que podamos obtener el voto de todo el Pleno, porque sabemos que es un tema que es importantísimo para los habitantes de Guadalajara y toda el área metropolitana y creo que sí es hora de que le entremos a estos temas que son incómodos y que durante muchos años se ha obviado.

Ahora sí que proteger a las personas que se encuentran en situación de calle, pero también terminar con estas acciones que son en contra de la construcción de la comunidad en nuestras colonias. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Respecto a la propuesta de modificación presentada por la regidora Luz María Alatorre, fue circulada a cada uno de los integrantes de este Pleno la propuesta de modificación al mismo dictamen, y voy a dar lectura para que no quede duda del mismo, en el decreto municipal:

Segundo, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad en coadyuvanza con la Coordinación General de Superintendencia del Centro Histórico, para que a través de sus direcciones, áreas competentes y con apoyo de la Dirección de Coordinación Metropolitana.

Leo a continuación el ajuste: y en conjunto con la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

Continúa el dictamen en los términos propuestos: dentro del término del plazo de 60 días naturales a partir de la aprobación del presente dictamen, se conformen las mesas de coordinación, convocando a participar en ellas a los gobiernos municipales metropolitanos; así mismo, se realice un exhorto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para que se sume a dichas mesas.

Someto a consideración de este Pleno la propuesta de modificación presentada, quienes estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado.

Con esta modificación está a su consideración el dictamen marcado con el número 5, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Diana González respecto del dictamen número 7.

**La Regidora Diana Araceli González Martínez:** Gracias Presidenta. Igualmente para solicitarles a todas mis compañeras y compañeros regidores la aprobación de este dictamen, en virtud de que precisamente el espíritu de esta administración es que podamos construir comunidad desde los barrios y desde las colonias, definitivamente este tipo de acciones de festejar los 200 años en un barrio fundacional tan típico como es Analco va a contribuir a estas acciones que se hacen en comunidad y a que se fortalezca la convivencia y la seguridad en nuestra ciudad. Muchas gracias. 

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. No habiendo quien más pide el uso de la voz, en votación económica les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 7. Aprobado.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Karla Leonardo respecto del dictamen número 12.

**La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** Gracias Presidenta. Antes de someter a votación esta iniciativa, me permito hacer un pronunciamiento, pero para antes me gustaría agradecer el acompañamiento que se ha dado para llegar a este momento tanto de mis amigas las paritaristas, como de mis compañeras y amigas regidoras de las distintas fracciones políticas que se encuentran reflejadas en este Pleno del Ayuntamiento, y por supuesto a la primera

Presidenta Municipal de Guadalajara, muchas gracias a cada una y a sus equipos por todo el respaldo.

Este homenaje no es solo un acto de memoria sino una declaración de principios, es el reconocimiento de que sin las mujeres, la educación, la cultura, la política y el desarrollo de nuestra sociedad estarían incompletos.

Hoy más que nunca, en el marco del Día Internacional de las Mujeres debemos de reivindicar el papel de las mujeres en todos los ámbitos, y seguir exigiendo que el talento y el liderazgo sean reconocidos y respetados.

Nos llena de orgullo que este reconocimiento se dé en un contexto tan significativo histórico, con la primera Presidenta electa de Guadalajara y la primera rectora electa de la Universidad de Guadalajara; la llegada de ambas mujeres a estos espacios es un logro que simboliza el esfuerzo de muchas mujeres, que como Irene Robledo han trabajado para que nuestra voz y nuestras capacidades tengan el lugar que se merecen.

Este es un recordatorio de que las mujeres no solo formamos parte de la historia, somos protagonistas de ella; que nuestra lucha no ha sido en vano y que seguiremos abriendo camino para que las generaciones futuras encuentren más puertas abiertas que barreras impuestas.

Desde Guadalajara reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad, con la justicia y con la construcción de una sociedad en que las mujeres no signifiquen limitaciones sino oportunidades. Sigamos caminando juntas, sigamos haciendo historia y muchas gracias a todas compañeras.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. No habiendo quien más pide el uso de la voz, en votación económica les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 12. Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser votados en forma nominal debiendo existir mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes enlistados con los números del 13 al 24 y son los siguientes:

13.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2025, A LAS HIJAS E HIJOS

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza el Programa Social Municipal “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas Servidores Públicos en activo del Municipio de Guadalajara, Jalisco” para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TERCERO.-** Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas Servidoras Públicas en activo del Municipio de Guadalajara, Jalisco” para el Ejercicio Fiscal 2025, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, a la Dirección de Recursos Humanos y al Área de Desempeño y Capacitación, todas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que como Dependencias y Unidades Administrativas responsables de la operación del referido Programa Social Municipal difundan las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Pubíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a las personas Titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas responsables de la operación del referido Programa Social Municipal, para que en su caso realicen las acciones necesarias para la instalación del Comité Técnico de Valoración del programa; y para que, de conformidad a lo previsto por las propias Reglas de Operación, elaboren y remitan informes trimestrales a partir de la publicación de las mismas, con la finalidad de que se den a conocer los avances en la ejecución del programa en comento.

14.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DEL GRUPO EDILICIA MORENA, PARA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN, MULTAS Y RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DE LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, autorice la condonación en el pago por concepto de derechos, multas y recargos en el ejercicio fiscal 2025, a las y los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

locatarios titulares de la concesión de un local comercial afectado por el incendio ocurrido el 2 de enero de 2025, en el Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado y autorizado el punto Primero del presente acuerdo, gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, solicitándole la resolución de la solicitud de condonación del pago de derechos para el ejercicio fiscal 2025, a las y los de la concesión de un local comercial afectado por el incendio ocurrido el 2 de enero de 2025, en el Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería para que en el supuesto de que el Congreso del Estado tenga a bien autorizar la condonación de los derechos de concesión, las multas y recargos de los locatarios afectados por el incendio ocurrido el 2 de enero de 2025, en el Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", por el ejercicio fiscal 2025, los concesionarios que ya hubieran realizado pagos por dichos conceptos, les sea tomado a cuenta el pago realizado para el ejercicio fiscal 2026.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, para que en el término de quince días hábiles a partir de que se le notifique el presente acuerdo, remita a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Protección Civil y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, un informe detallado de las acciones realizadas en el Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**QUINTO.-** Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que lleve a cabo una investigación detallada de las causas que originaron el suceso ocurrido el pasado 2 de enero del 2025 en el interior del Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", una vez realizada se informe el resultado de la investigación al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que fue recientemente remodelado el 14 de noviembre del 2023.

**15.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE, DEL SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES Y EL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco cuyo objeto es entre otros la impartición de los cursos que solicite el Gobierno Municipal de Guadalajara, así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación institucional para el trabajo, el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre del 2027.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara para que elabore el convenio de colaboración con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, contenidos de manera enunciativa más no limitativa en cuando menos los términos señalados en la propuesta de convenio anexa a la presente iniciativa de decreto.

**CUARTO.-** Se faculta a la y los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Capacitación y Academias Municipales del municipio de Guadalajara; así como al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

16.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y LA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO, PARA LA RENOVACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con vigencia hasta el día 31 de julio de 2027, y cuyo objeto es realizar trabajos y proyectos conjuntos relacionados con la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, así como la investigación, difusión de conocimientos y la capacitación y actualización de personas servidoras públicas; mismo que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y al Síndico, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara para que, en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración señalado en el punto Primero del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ Y DIANA ARACELI GONZÁLEZ

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**MARTÍNEZ, PARA FORMALIZAR EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
CON LA CÁMARA DE COMERCIO MÉXICO-SINGAPUR.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario General a suscribir un Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara con la Cámara de Comercio México-Singapur en los términos de la presente Decreto el cual forma parte como Anexo 1 en el mismo, así como de suscribir la documentación inherente para su cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba girar atenta y respetuosa invitación a las distintas Presidencias de los Consejos Directivos de las Cámaras Empresariales de Guadalajara para colaborar en los procesos de capacitaciones dirigidas a personas emprendedoras independientes, así como a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas sobre las oportunidades, beneficios y acceso a la estrategia materia del presente Decreto.

**TERCERO.-** Se faculta a la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que con el apoyo de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes y las dependencias que así se consideren, emitan la Convocatoria correspondiente tomando como base las propuestas expuestas en el presente Decreto, el cual forma parte como Anexo 2.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que por su conducto se gestionen capacitaciones dirigidas a personas emprendedoras independientes, así como a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas sobre las oportunidades, beneficios y acceso a la estrategia materia del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, dentro de sus posibilidades, en conjunto con el área competente de comunicación, desarrollen los materiales visuales y de difusión correspondiente en un periodo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,  
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PARA  
AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON  
EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, y cuyo objeto es establecer las bases específicas a la que se sujetará la participación de las personas que designe

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

el municipio para su capacitación, mismo que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de Convenio de Colaboración al que se refiere el presente decreto y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que, en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración a que se refiere el presente decreto.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para fungir como enlace administrativo con el área correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el cumplimiento y ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

19.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; DE GOBERNACIÓN REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y LA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON GOBIERNO DEL ESTADO.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba suscribir el Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, que tiene por objeto la asignación y transferencia de recursos estatales que realizará el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, al Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, por el importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la promoción de la cultura y desarrollo social en la población joven de Guadalajara, a través de la realización de diversas actividades convenidas.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, propuesto por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste, suscriban

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

conjuntamente el Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, señalado en el punto Primero del presente Decreto.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUARTO.-** Se autoriza y faculta a la Tesorera del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias para el ejercicio de los recursos estatales asignados y transferidos al Municipio de Guadalajara en virtud del Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, señalado en el punto Primero del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se faculta al Secretario General y a la Tesorera, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Para el cumplimiento del presente Decreto, se determina a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para fungir como unidad ejecutora del gasto del recurso al que se hace referencia, o en su caso el que la Presidenta Municipal determine.

20.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; DE GOBERNACIÓN REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y LA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE DOS AL MILLAR CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN JALISCO.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba suscribir un Convenio de Colaboración para la Retención de Dos al Millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de Convenio de Colaboración propuesto por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco, y en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, la Tesorera y el Director de Obras Públicas, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración para la Retención de Dos al Millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco señalado en el punto Primero del presente Decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUARTO.-** Se instruye a la persona Titular de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara para fungir como enlace administrativo y responsable de la ejecución del Convenio de Colaboración para la Retención de Dos al Millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco señalado en el punto Primero del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se faculta al Secretario General y a la Tesorera, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

21.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA Y LA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PARA APROBAR EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (PIMUS) DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se aprueba el **Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS)**, turnado por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara el pasado 27 de noviembre del año 2024.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto y el **Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS)** en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que proceda a notificar el presente Decreto que aprueba el **Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS)** al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, así como a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor una vez aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana, sea publicado en El Periódico Oficial del Estado y, corran los trámites correspondientes a su Registro Público.

22.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES; DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O MANEJO ESPECIAL EN EL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO "PICACHOS".

#### DECRETO

**PRIMERO.**- Se aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes:

*PRIMERA: El objeto del convenio es la colaboración y coordinación entre los municipios de Guadalajara y Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos".*

*SEGUNDA: El municipio de Zapopan, se obliga para con el municipio de Guadalajara, a prestar el servicio de disposición final de RESIDUOS NO PELIGROSOS RESIDUOS*

*SÓLIDOS URBANOS, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", ubicado en carretera Colotlán kilómetro 15.5+2, Milpillas, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45243.*

*TERCERA: El municipio de Guadalajara se obliga a otorgar como contraprestación el pago correspondiente a la cantidad señalada en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal correspondiente, por cada tonelada de residuos depositada en el citado relleno metropolitano "Picachos".*

*Los volúmenes de disposición se harán valer y se comprobará con base a las bitácoras de pesaje que se formulen en las básculas del Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", emitidas y administradas por parte del personal de la Dirección de Aseo Público de "EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN".*

*CUARTA: La vigencia del convenio será a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.*

*QUINTA: El municipio de Guadalajara se comprometerá a respetar las normas y reglamentos internos existentes en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", así como a acatar las instrucciones y recomendaciones del personal que opera, gestiona y administra el sitio a cargo de la Dirección de Aseo Público del municipio de Zapopan.*

*Igualmente el municipio de Guadalajara se obliga observar y dar cumplimiento cabal durante la vigencia del presente convenio, todas las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de residuos, particularmente en los procesos en los que se involucre la participación del municipio de Zapopan.*

*SEXTA: El municipio de Guadalajara será el encargado de trasladar los residuos NO PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS bajo su propio riesgo, con sus propios*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*elementos y trabajadores, por lo que el municipio de Zapopan, en ningún caso será responsable de los accidentes derivados del traslado de los residuos. En ese sentido el municipio de Zapopan prestará el servicio de disposición final una vez recibidos los residuos en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos".*

*El municipio de Zapopan, ejecutará los trabajos materia del convenio bajo su estricta responsabilidad, para lo cual es responsable de proporcionar la mano de obra, maquinaria y materiales necesarios, ejecutando los trabajos con sus propios elementos y trabajadores. En consecuencia, el municipio de Guadalajara en ningún caso será responsable de accidentes de trabajo ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que celebre el municipio de Zapopan con sus propios trabajadores.*

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza erogar, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del Convenio de Coordinación y Colaboración que se aprueba, en los términos del presente Decreto.

**TERCERO.-** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**CUARTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y la Tesorera, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente Decreto.

**QUINTO.-** Se faculta a la Tesorera Municipal para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice la adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente Decreto.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Decreto a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General, y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente Decreto como del convenio que se aprueba.

**23.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ Y SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL, PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL ESTADO COMO APOYO A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada y de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como apoyo a los elementos operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de la Hacienda Pública.

**TERCERO.-** La vigencia del convenio de colaboración señalado en el punto segundo del presente Decreto comenzará a partir del día de su suscripción, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CUARTO.-** Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto segundo del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**QUINTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto segundo del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General, a la Tesorera y al Comisario de Seguridad Ciudadana, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

**24.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL OFICIO DGJM/DJCS/CV/1144/2024, PARA LA DONACIÓN DE 4 EQUIPOS DE CÓMPUTO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V., respecto de 4 equipos de cómputo, para *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

destinarse al uso de las funciones de la Dirección de Obras Públicas; con las siguientes características:

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- Procesador Intel Core i5 11va gen 16GB de ram SSD 480 GB Nvme windos 10 Pro ESP, monitor 21.4 pulgadas FULL HD tarjeta de red wifi AC teclado y ratón inalámbrico

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto que antecede.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto primero de este Decreto y sean cargados a la cuenta patrimonial de la Dirección de Obras Públicas.

**CUARTO.-** Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones correspondientes respecto a los equipos de cómputo descritos en el punto primero del presente decreto.

**QUINTO.-** Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Obras Públicas para los efectos a que haya lugar

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica Producción Tecnológica y Vanguardia S.A de C.V.

**QUINTO.-** Ejecútase el presente decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**La Presidenta Municipal:** Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 13 al 24, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

No habiéndose reservado los dictámenes marcados con los número 13, 14, 18, 19 y 21, en votación nominal, les pregunto si se aprueban, solicitando al

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 13, 14, 18, 19 y 21, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al regidor Juan Alberto Salinas respecto del dictamen 15.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Con su venia Presidenta, de manera muy breve. Solamente hacer referencia a que de un análisis del propio anexo del asunto que estamos por votar, se da la apertura de una vía para poder realizar las actividades tanto que corresponda a la competencia de la otra instancia como del propio Ayuntamiento de Guadalajara, pero se coloca bajo una amplitud de término, costos, considerando y tomando por supuesto en una ponderación específica el techo y la suficiencia presupuestal, pero se queda completamente abierto el tema de costos por un lado, y dos, el tema de oferta.

Solamente con la solicitud que ojalá en este ánimo por supuesto de la capacitación permanente de las personas, por supuesto que también se pueda hacer público los costos dependiente del tipo de capacitación que se realice por parte de las instancias, porque sí se queda completamente abierto.

Otro elemento importante a mi parecer, también sobre todo en la perspectiva del lugar que sí se pueda retomar la calidad del espacio físico en el cual

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

presumiblemente se podrían tomar estos cursos que se facilitaría la disposición de los espacios del propio Ayuntamiento para estas capacitaciones.

Entonces, que sí puedan estar en óptimas condiciones para que las y los servidores públicos se puedan preparar de manera oportuna.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidor. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 15, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 15, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Luz María Alatorre respecto del dictamen 16.

**La Regidora Luz María Alatorre Maldonado:** Gracias Presidenta. Hoy es un día importante para los derechos humanos de Guadalajara, reconocemos y celebramos la firma de convenio de colaboración entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y nuestro gobierno municipal, un paso que fortalece el compromiso de garantizar una ciudad más justa, igualitaria e incluyente.

Este acuerdo retoma estándares fundamentales como el acceso a la justicia, la no discriminación y la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

con ello, se promueve una administración pública con perspectiva de los derechos humanos, asegurando que cada acción gubernamental ponga en el centro la dignidad humana de las y los tapatíos, siempre respaldados y poniendo en práctica la base de nuestro sistema jurídico que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte.

Bajo el liderazgo de nuestra primera Presidenta Municipal electa de Guadalajara, Verónica Delgadillo, seguimos avanzando en la construcción de una Guadalajara con una visión de sociedad que protege, que cuida y que garantiza el bienestar de todas y todos, materializando el compromiso con los derechos humanos.

Este convenio es el reflejo del rumbo que queremos, una ciudad donde la igualdad y la justicia sean una realidad para todas las personas. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 16, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 16, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Ana Robles respecto del dictamen 17.

**La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez:** Gracias Presidenta, con su venia. Compañeras y compañeros, buenos días a todos los presentes.

Primeramente quisiera agradecer a la regidora Diana Araceli, quien estuvo trabajando de la mano con la suscrita para poder llevar a cabo mesas de trabajo y poder dictaminar esta iniciativa; lo agradezco profundamente porque creo que justamente en este momento estamos pasando por una situación en donde es importante buscar alternativas para el comercio de nuestra ciudad.

Las tapatías y los tapatíos emprendedores y comerciantes merecen que busquemos justamente cómo promover sus productos en el extranjero y Singapur es una ventana de oportunidades, por eso agradezco profundamente la colaboración de mi compañera quien también suscribió la iniciativa y estuvo trabajando arduamente para que se pueda llevar a cabo este dictamen, el cual les solicito que todas y todos votemos a favor.

Agradecer también a la Presidenta Municipal el que próximamente podamos celebrar el memorando de entendimiento para que pueda ser posible todo lo que se viene en favor de los emprendedores, pequeñas, medianas y grandes empresas. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. Tiene el uso de la voz la regidora Diana González.

**La Regidora Diana Araceli González Martínez:** Muchas gracias. Igualmente el poder agradecer a mi querida Ana el poder sumarme a esta iniciativa y el haber trabajado después de poder tener los dictámenes favorables llegar al día de hoy, pedirles su votación y darles algunos datos mis queridos y queridas amigos.

Hoy nos encontramos ante una posibilidad de formalizar un memorándum de entendimiento con la Cámara de Comercio México – Singapur, un paso que no solo fortalecen nuestras relaciones internacionales sino que también abre un abanico de posibilidades para el crecimiento de Guadalajara en diversos sectores clave.

Este acuerdo tiene el potencial de posicionar a nuestra ciudad en un lugar destacado dentro de la economía global, Singapur es uno de los países con mayor dinamismo económico en Asia, un hub de innovación, tecnología y comercio. Al formalizar este memorando no solo estrechamos lazos con una de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*



las economías más avanzadas del mundo, sino que también pondremos a Guadalajara en el radar de las empresas e inversiones internacionales. Esta colaboración representa un puente entre dos culturas y dos economías que a pesar de la distancia geográfica comparten valores y visión de futuro.

Debemos ver este acuerdo como una ventana a la innovación, Singapur ha sido reconocido como un líder global en áreas como la inteligencia artificial, la sostenibilidad, las finanzas digitales y la infraestructura urbana inteligente.

Guadalajara tiene un enorme potencial para adoptar y adaptar estos avances tecnológicos a nuestras necesidades locales, creando un ecosistema de innovación que no solo beneficia a la ciudad sino a todo el país. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 16, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 17, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Ana Robles respecto del dictamen 20.

**La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez:** Gracias Presidenta. Únicamente para pedir el que se ponga a consideración con el dictamen el artículo transitorio que se propone y que ya fue circulado a todas y todos mis compañeros. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Se somete a consideración la votación del dictamen con la incorporación de la propuesta de la regidora, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendívii, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 20, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Teresa Naranjo respecto del dictamen 22.

**La Regidora Teresa Naranjo Arias:** Muchas gracias Presidenta. Quiero poner de conocimiento la preocupación que tengo porque todavía no exista un modelo de gestión integral de residuos en nuestra ciudad.

Sabemos de las diferentes quejas que se han recibido en la Comisión Estatal de Derechos Humanos entre el 2011 y 2023 por todas las personas que viven a los alrededores de la zona, yo creo que como municipio debemos tener esa conciencia poniéndonos por un minuto en los zapatos de toda esa gente de los daños que están sufriendo por los altos grados de contaminación que hay en la zona.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

La invitación es esa, que trabajemos en serio para reducir las cantidades de basura que generamos en nuestro municipio, utilizando el reciclaje, el compostaje, hay muchas opciones que podemos seguir pero que ahora sí sea un compromiso con el medio ambiente, con nuestros futuros hijos y nietos, porque recuerden que todo el daño ambiental es irreversible, todo lo que dejemos de hacer el día de hoy ya no tiene marcha atrás. La invitación es esa, tomar en serio el tema del medio ambiente. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 22, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 22, toda vez que tenemos 18 votos a favor. 

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Mariana Fernández respecto del dictamen 23.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Gracias Presidenta. En este tema que es un convenio con el Gobierno del Estado para recibir un subsidio para el tema de los salarios de las y los policías de Guadalajara, entiendo que de los 35 millones que vamos a recibir como subsidio 9 millones son para aquellos elementos que pertenecen a la Policía Metropolitana, que cada municipio aporta elementos a la Policía Metropolitana y se trata de homologar sus salarios, y que *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

toda la policía metropolitana independientemente del municipio ganen el mismo salario, pero me queda duda a dónde se van a destinar los 26 millones restantes de los 35, 9 son para la Policía Metropolitana y 26 serían que será para la policía de nuestro municipio.

Entonces, si no es mucha molestia, pedirle a la Tesorería que nos rinda un informe de cuáles van a ser los criterios del pago de esos 26 millones, a qué rango se van a ir, si va a ser sobre el salario, si va a ser sobre un bono de los 26 millones que van a quedarse en la corporación de Guadalajara.

Es solamente de los 26 millones, de los 9 millones tengo muy claro el destino pero nuestro voto claro que será a favor. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora, tiene el uso de la voz el regidor Humberto Trujillo.

**El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez:** Gracias Presidenta. Rápidamente también, antes proponer una propuesta de modificación a la iniciativa que hicimos tanto un servidor como Salvador Alcázar, y también responder explícitamente a los que viene en el convenio en términos de rendición de cuentas y como lo solicitó también la regidora, que celebro que el voto sea también a favor porque al final es un esfuerzo coordinado, metropolitano intergubernamental para dar subsidios explícitamente a las y los policías de nuestra ciudad.

Entonces, en el punto cuatro del convenio viene la comprobación del gasto e incluso se hace esta petición, ya también de los informes específicos que las áreas gubernamentales también harán llegar tanto a los miembros del convenio como al municipio en forma institucional y formal como ya viene en el punto cuatro en el convenio

Creo que ahí marca específicamente cuáles son los medios, cuáles serían las formas de establecer los gastos y de comprobarlos también entre gobiernos, y con mucho gusto también insisto, celebro que se apruebe y que se pronuncie a favor nuestra regidora y los demás respecto a este convenio que va directamente hacia las y los policías de nuestra ciudad. Es cuánto.

La propuesta de modificación fue previamente circulada, y leo como estaba: Se aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del estado, como apoyo a los elementos operativos adscritos a la policía metropolitana de Guadalajara, con el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de la Hacienda Pública.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

La modificación que propongo: Se aprueba la celebración del convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del estado en los términos establecidos en el mismo con el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de la Hacienda Pública. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Con su venia Presidenta. En el mejor de los ánimos, dos elementos fundamentales, primero, las modificaciones cual sea su sentido, aun así sea un punto, una coma, artículo, lo que se busque tiene un trámite específico, hay todo el ánimo de poderlas procesar, así se ha hecho en otros momentos dentro de esta misma sesión y se los digo con toda honestidad yo no tenía esta modificación, no tengo ningún problema, entiendo su simpleza pero de todas formas para fines de procedimiento no los teníamos, solamente sí creo que es importante que se tramiten antes de que se abra a discusión.

Ya había hecho el uso de la voz mi compañera Mariana para fines de posicionarse a favor respecto a este mismo dictamen y posteriormente se tramita una modificación al mismo; es decir, como dice el buen legislador Quique Velázquez, para qué hacer las cosas mal cuando las podemos hacer bien, ya le tocó también escuchar eso en alguna ocasión a nuestro buen amigo Julio Covarrubias y Chema, creo que estamos en condiciones de poderlo tramitar de manera oportuna.

Segundo, lo que se señala de manera específica por parte de mi compañera Mariana respecto a un informe, no es la ausencia a la lectura, creo que todos tenemos la capacidad sobrada de revisar la lectura e incluso del mismo anexo, el asunto está que se deja de manera abierta que el planteamiento respecto a la aplicación de esos 26 se va a realizar a petición por supuesto de la parte requirente, si me permiten un concepto análogo y completamente básico, dependiendo de los policías que quieran incorporar ahí se va a confeccionar el cómo se aplican, no del Gobierno del Estado es por eso la pertinencia del informe.

Solicito que más del ánimo de debatir, creo que sí es importante el procesarlo de manera oportuna y sobre todo se atienda a la solicitud que de manera muy amable y constructiva realizó nuestra compañera Mariana. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Le pido al Secretario General someta a consideración el dictamen con la modificación propuesta en los términos ya leídos hace un momento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 23, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

**La Presidenta Municipal:** En votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 24, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 04 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 22, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

**El Señor Secretario General:** Son los decretos marcados con los números del 25 al 37, que son los siguientes:

25.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 085/24, RELATIVO AL INICIO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales que se enlistan a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería Municipal.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	LETICIA BRIONES ALONSO	EL MIRADOR	63
2	ANDREA GUZMAN GUTIERREZ	CONSTITUCIÓN	42
3	GUADALUPE MUÑIZ DE LA MORA	SANTOS DEGOLLADO	31
4	GUADALUPE MUÑIZ DE LA MORA	SANTOS DEGOLLADO	30
5	MARGARITA CISNEROS ORTEGA	CONSTITUCIÓN	8-X
6	JOSE ROQUE MAGDALENO	SANTOS DEGOLLADO	83
7	JOSE ROQUE MAGDALENO	SANTOS DEGOLLADO	84
8	EVA ACERO MAYORGA	FELIPE ANGELES	268
9	MARIO ISAIAS BARAJAS MUÑIZ	SANTOS DEGOLLADO	31-A

**SEGUNDO.-** Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CAUSAL
1	JOSE ALEJANDRO COBIAN MONTOYA	SANTOS DEGOLLADO	53	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como
2	JOSE ALEJANDRO COBIAN MONTOYA	SANTOS DEGOLLADO	52	
3	ANGEL OROZCO GONZALEZ	CONSTITUCIÓN	28-B	

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA				del pago anual de la licencia.	
	4	MARGARITA BAUTISTA	CONSTITUCIÓN	7-X	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
	5	IRENE SOTELO GARCIA	MEZQUITAN	75-A	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
	6	GREGORIA DE LA ROSA GARCÍA	MEZQUITAN	77-A	
	7	MA. GUADALUPE ALCALA GALINDO	MEZQUITAN	79-A	
	8	JOSEFINA ROSALES CRUZ	CONSTITUCIÓN	89	
	9	SILVINA OROZCO HARO	CONSTITUCIÓN	99	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
	10	MARIA ESTHER DIAZ	SANTOS DEGOLLADO	110	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
	11	ANTONIA MENDEZ MORALES	SANTOS DEGOLLADO	111	
	12	ROSALBA CASTELLANOS PEREZ	CONSTITUCIÓN	130	
	13	ADOLFO HERNANDEZ LUPERCIO	CONSTITUCIÓN	183 A-B	
	14	ALMA RUTH GUEVARA AVILA	SANTOS DEGOLLADO	131	
	15	VICTOR CONTRERAS DUARTE	CONSTITUCIÓN	210-A	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

				del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
16	ALBERTO MARTIN NARES	CONSTITUCIÓN	250 A-B	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
17	ALBERTO MARTIN NARES	CONSTITUCIÓN	251 A-B	
18	JOSE LUIS AVALOS	CONSTITUCIÓN	283	
19	FELICITAS FIERROS RIOS	CONSTITUCIÓN	280	
20	ANGEL OROZCO GONZALES	CONSTITUCIÓN	2-X	
21	MARIA REYNOSO IBARRA	ADRIAN PUGA	146	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
22	CESIA ALEJANDRA SANCHEZ SALINAS	CONSTITUCIÓN	63	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.

**TERCERO-** Se instruye a la Sindicatura Municipal por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

**CUARTO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto segundo del presente Decreto.

**QUINTO.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**TRANSITORIOS**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.  
**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

**26.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 021/25, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 65/22/24.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del decreto D 65/22/24, publicado en la Gaceta Municipal, el día 30 de septiembre de 2024, respecto al contenido en el punto Segundo y punto Tercero. En el punto segundo se anexa la fila 9, ya que corresponde a una solicitud de traspaso de local comercial, del punto Tercero se elimina la fila 3 ya que el trámite en mención no corresponde a una solicitud de otorgamiento.

Subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

**Primero.- (...)**

**Segundo.-** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

<b>N o.</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Mercado</b>	<b>Local</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipo</b>
1	Delia Jocelyn Aguayo Bautista	1 de Mayo	4 y 5	Tercera	Traspaso
2	María Alicia Monserrat Hernández Ayala	Cuauhtémoc	5	Tercera	Traspaso
3	Berenice Hernández Ayala	Cuauhtémoc	4 y 5	Tercera	Traspaso
4	Araceli Cabanillas Saucedo	Sebastián Allende	20 y 307 -E	Tercera	Traspaso por defunción
5	Juana López Vázquez	Héroes de Nacozari	29, 30 y 31	Tercera	Traspaso
6	Karen Anaiz Pita Aldana	Libertador Miguel Hidalgo	5	Tercera	Traspaso
7	Christian Ricardo Valdez Campa	General Julián Medina	30 y 31	Tercera	Traspaso
8	José Ignacio	Francisco Villa	21	Tercera	Traspaso

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

	Plascencia Pérez				
9	Juan Hernández Martínez	Sebastián Allende	280, 281 y 282	Tercera	Traspaso

**Tercero.-** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos de locales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba el contrato de concesión, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

N o	Solicitante	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	Mónica Alejandra Córdova Carbajal	Miraflores	2 y 14	Tercera	Otorgamiento
2	Brenda Hernández Martínez	Francisco Javier Mina	88 y 89	Tercera	Otorgamiento

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

27.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 204/24, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 59/24/24.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del decreto D 59/24/24, publicado en la Gaceta Municipal, el día 30 de julio de 2024, respecto al listado contenido en el punto primero, específicamente a la fila identificada con el número 6, en la columna "Mercado", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

*Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

se instruye a la Sindica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesion de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuacion:

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

No.	Expediente	Solicitante	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	1236/2023-M	Braulio Miguel Prado Zúñiga	Melchor Ocampo	22 y 23	Tercera	Traspaso
2	1237/2023-M	Oswaldo Conchas Rodríguez	Profesora Idolina Gaona de Cosió	23	Tercera	Traspaso
3	1246/2023-M	Maricela Hernández Gómez	José María Cuéllar	31	Tercera	Traspaso
4	1244/2023-M	Nieves González Hernández	Sebastián Allende	286 y 288	Tercera	Traspaso
5	1242/2023-M	María Esther Gaytán Rodríguez	La Nogalera	56	Tercera	Traspaso
6	1241/2023-M	Luz Adriana Ortiz Lozano	Tetlan Rio Verde	7C	Tercera	Traspaso

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

28.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 200/24, RELATIVO A SOLICITUDES DE TRASPASOS EN MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

defunción, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Ma. Magdalena Jiménez López	Alcalde	265, 266, 267	<b>Traspaso por defunción</b>
2	Rosa María Padilla Rubio	Valentín Gómez Farías	125	<b>Traspaso</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**QUINTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**29.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 199/24, RELATIVO A SOLICITUDES DE TRASPASOS Y OTORGAMIENTOS EN MERCADOS MUNICIPALES DE CATEGORÍA PRIMERA ESPECIAL.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**DECRETO**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.-** Se rechaza la solicitud de otorgamiento, de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Causal
1	Gilberto Marín Torres	Libertad	2015-A	Otorgamiento	Faltante de acta de revocación

**SEGUNDO.-** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Citlalli Sarahí Carrillo Solórzano	Libertad	1475-BIS	Traspaso
2	Yolanda Ruiz Vargas	Abastos	305, 406 BLOQUE C	Traspaso por defunción
3	Esperanza Silva Molina	Libertad	381	Traspaso por defunción
4	Esperanza Silva Molina	Libertad	382	Traspaso por defunción
5	Esperanza Silva Molina	Libertad	383	Traspaso por defunción

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto SEGUNDO del presente decreto.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**SEXTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

30.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 117/24, RELATIVO A SOLICITUDES DE TRASPASOS EN MERCADOS MUNICIPALES DE TERCERA CATEGORÍA.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Titular	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	CLAUDIA ELIZABET OCHOA CASTELLANOS	SAN JACINTO	4	TRASPASO
2	CLAUDIA ELIZABET OCHOA CASTELLANOS	SAN JACINTO	5	TRASPASO
3	ALEJANDRA HERNANDEZ BASULTO	REFORMA	1-A	TRASPASO
4	ROSA TAPIA ISLAS	MELCHOR OCAMPO	151	TRASPASO
5	STEPHANIE MUÑOZ JARAMILLO	AYUNTAMIENTO	76	TRASPASO
6	J. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ	HEROES DE NACUZARI	10	TRASPASO
7	JESSICA MAGAÑA LOPEZ	SAN JACINTO	37 Y 38	TRASPASO
8	PAOLA MICHELLE JIMÉNEZ GARCÍA	MARIANO ESCOBEDO	64	TRASPASO
9	GILBERTO VALDIVIA JIMÉNEZ	ESMIRNA	28	TRASPASO

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169 fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**QUINTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

31.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 115/24, RELATIVO A SOLICITUDES DE TRASPASOS EN MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original así como por traspaso por defunción, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Bertha Alicia Solís Gálvez	General Ramón Corona	138-L06	<b>Traspaso</b>
2	Mario Rafael Cabezas Cabrera	Alcalde	378	<b>Traspaso</b>
3	Norma Yolanda Cabezas Cabrera	Alcalde	377	<b>Traspaso</b>
4	Pablo Alberto Sánchez Rivera	Mexicaltzingo	5	<b>Traspaso</b>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

5	Brenda Lizeth Gama García	Alcalde	14 y 15	<b>Traspaso</b>
6	Gloria Cortes Torres	Abastos Tianguis 1ra. Sección	124	<b>Traspaso por defunción</b>
7	Lucas Manuel Alonso	General Ramón Corona	E12-L03	<b>Traspaso</b>
8	Michael Esteban Ayala Ramos	Abastos Tianguis 1ra. Sección	48	<b>Traspaso por defunción</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Codito de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**QUINTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**32.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 005/24, RELATIVO A SOLICITUDES DE OTORGAMIENTOS Y TRASPASOS EN MERCADOS MUNICIPALES DE TERCERA CATEGORÍA.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

## DECRETO

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.-** Se rechazan las solicitudes de traspaso de derechos y otorgamiento de los locales comerciales, que se enuncia a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Causal
1	SUSANA GABRIELA GONZALEZ PEREGRINA	LA NOGALERA	10 y 11	TRASPASO	Formato del multitrámite de la Dirección de Mercados el nombre del beneficiario no coincide referente al INE
2	JULIO GONZALEZ HERNANDEZ	SEBASTIAN ALLENDE	290,29 1,292	TRASPASO	No se presentó comprobante de domicilio del Cedente incumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos

Lo anterior, dado que los solicitantes, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y/o por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	CARLOS VEGA CARRILLO	AYUNTAMIENTO	62	TRASPASO
2	MONICA CECILIA BELTRAN GARIBAY	CUAUHTEMOC	07	TRASPASO
3	ALEJANDRA KARINA BELTRAN GARIBAY	CUAUHTEMOC	23	TRASPASO
4	MONICA CECILIA BELTRAN GARIBAY	CUAUHTEMOC	24	TRASPASO
5	MARIA GUADALUPE OLIVARES GUZMAN	CUAUHTEMOC	30	TRASPASO
6	DAVID ARELLANO COVARRUBIAS	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	55	TRASPASO
7	REBECA MARGARITA ROMO ORTIZ	MANUEL M. DIEGUEZ	69, 70 y 71	TRASPASO
8	MARIA MAGDALENA VALENCIA CHAVEZ	PLUTARCO ELIAS CALLES	17 y 18	TRASPASO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

9	ANA MARIA MENDOZA HERNANDEZ	RANCHO BLANCO	05 y 08	TRASPASO
10	JUANITA HERNANDEZ PEREZ	SEBASTIAN ALLENDE	289	TRASPASO
11	HILDA LARA CHAVEZ	TETLÁN RIO VERDE	1B	TRASPASO
12	MA. ELENA LAMAS GUTIERREZ	PLUTARCO ELIAS CALLES	27	TRASPASO
13	CLAUDIA NATALI ESQUIVIAS SANDOVAL	HERRERA Y CAIRO	38, 39 y 40	TRASPASO
14	EVANGELINA FRANCO VILLALOBOS	LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	34	TRASPASO
15	FRANCISCA LILIANA RAMIREZ JIMENEZ	MARIANO ESCOBEDO	26	TRASPASO
16	PERLA ROCIO OBREGON AVILA	LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	35 y 36	TRASPASO
17	ANA GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ	JAVIER MINA	43,44 Y 45	TRASPASO
18	MARIA DEL CARMEN NAVA GALVAN	IGNACIO ZARAGOZA	1-A	TRASPASO POR DEFUNCION
19	MARIO ALBERTO CONTRERAS TORRES	SEBASTIAN ALLENDE	4	TRASPASO POR DEFUNCION
20	MARIA JOSEFINA ROMERO MATA	SEBASTIAN ALLENDE	5	TRASPASO POR DEFUNCION

**TERCERO.-** Es procedente y se aprueba la solicitud de Otorgamiento de concesión de derechos, de locales en los diferentes mercados municipales, por 99 años, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	LAURA ELENA RAMIREZ RENTERIA	FRACISCO VILLA	15	OTORGAMIENTO
2	JORGE LEOPOLDO MOLINA DE LA TORRE	JAVIER MINA	149	OTORGAMIENTO
3	PATRICIA GUADALUPE CHAVEZ TREVIÑO	JOAQUIN ANGULO	12,13	OTORGAMIENTO
4	TRINIDAD ELIZABETH REBOLLO GUERRERO	LUIS MANUEL ROJAS	9	OTORGAMIENTO
5	TRINIDAD ELIZABETH REBOLLO GUERRERO	LUIS MANUEL ROJAS	10	OTORGAMIENTO
6	CARLOS ALBERTO BECERRA MORENO	MELCHOR OCAMPO	25	OTORGAMIENTO
7	GRISelda VELA RAMIREZ	MELCHOR OCAMPO	35	OTORGAMIENTO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

8	VICTOR GONZALEZ SANDOVAL	SANTA ELENA DE LA CRUZ	93	OTORGAMIENTO
---	--------------------------	------------------------------	----	--------------

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contando a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contando a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**QUINTO.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos SEGUNDO y TERCERO del presente decreto.

**SEXTO.-** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

33.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 004/24, RELATIVO A SOLICITUDES DE OTORGAMIENTOS Y TRASPASOS EN MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se rechaza la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación	
-----	-------------	---------	-------	---------------	--

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

				por tipo de trámite	Causal
1	María Isabel Yolanda Camarillo Esparza	Severo Díaz	39	Otorgamiento	No se encontró documentación alguna referente al local 39

**SEGUNDO.-** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación.

No.	Expediente interno	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	1386/2023-M	Adán Magdaleno Loreto	IV Centenario	25	Segunda	Traspaso
2	1392/2023-M	Jeimy Mabel García Macías	Constitución	77	Segunda	Traspaso
3	1413/2023-M	Francisco Javier González Aguilar	Santos Degollado	108 y 109	Segunda	Traspaso
4	1414/2023-M	Javier Jesús González García	Santos Degollado	98 y 105	Segunda	Traspaso
5	1415/2023-M	Víctor Manuel Saldaña Mercado	Belisario Domínguez	11 y 12	Segunda	Traspaso
6	1428/2023-M	Santiago Yáñez Gloria	IV Centenario	21	Segunda	Traspaso

**TERCERO.-** Es procedente y se aprueba la solicitud de Otorgamiento de concesión de derechos de locales en los diferentes mercados municipales, por 99 años, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Expediente interno	Solicitante	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	1384/2023-M	María Isabel Yolanda Camarillo Esparza	Severo Díaz	38	Segunda	Otorgamiento
2	1430/2023-M	Carlos Santiago Yáñez García	Pedro Ogazón	50 y 51	Segunda	Otorgamiento
3	1431/2023-M	Oscar Santiago Yáñez García	Pedro Ogazón	60 y 61	Segunda	Otorgamiento

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Quinto.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos SEGUNDO y TERCERO del presente decreto.

**SEXTO.-** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**34.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL OFICIO DP/BM/008/2025, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 4 LICENCIAS DE SOFTWARE.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 4 cuatro bienes intangibles (software-licencias) propiedad municipal, por motivo de vigencia vencida, que se describen a continuación:

Número patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial	Dependencia
303518	Licencia de Software/ADOBE/ND/S/C/ND	547 Evaluación y Seguimiento	11- Coordinación General de Servicios Municipales
303519	Licencia de Software/AUTOCAD/ND/S/C/ND	547 Evaluación y Seguimiento	11- Coordinación General de Servicios Municipales
303520	Licencia de Software/SKETCHUP/ND/S/C/ND	547 Evaluación y Seguimiento	11- Coordinación General de Servicios Municipales
303521	Licencia de Software/VRAY/ND/S/C/ND	547 Evaluación y Seguimiento	11- Coordinación General de Servicios Municipales

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice el trámite correspondiente para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en el punto anterior, que forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción XX, y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**CUARTO.-** Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para las acciones a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

35.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL OFICIO DGJM/DJCS/CV/3082/2024, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE 13 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, respecto de los vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

Númer o Patrimo nial	Marca	Tipo	Model o	Placas	Serie
1511	DINA	COMPACTADOR	1992	JJ97672	5022746C2

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

2215	NISSAN	TSURU II	1999	JCP677 5	3N1EB31S7XL114384
3135	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6221 7	3FTEF17W61MA89611
3142	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6222 4	3FTEF17W61MA89546
3144	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6222 6	3FTEF17W61MA89605
3146	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6222 8	3FTEF17W61MA89607
3147	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6222 9	3FTEF17W61MA89608
3163	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6225 3	3FTEF17W61MA89617
3166	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6220 7	3FTEF17W61MA89580
3169	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6221 0	3FTEF17W61MA89586
3175	FORD	PICK UP F-250	2001	JD6223 0	3FTEF17W61MA89618
3462	VOLKS WAGEN	SEDAN	2002	JAU270 8	3VWS1A1BX2M915253
3489	VOLKS WAGEN	SEDAN	2002	JAS399 7	3VWS1A1B22M915361

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda;
- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso del vehículo entregado en comodato;
- d) El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del vehículo, y será responsable de todo deterioro que sufra por su mal uso; y
- e) El Comodatario no tendrá derecho de reclamar al municipio el importe de los gastos ordinarios que se efectúen para el uso y la conservación del vehículo comodatado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.-** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Suscríbese la documentación inherente por parte de la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales y demás acciones administrativas correspondientes.

36.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO RED JALISCO.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, y al Secretario General del Ayuntamiento, para que en representación del municipio de Guadalajara celebren un convenio marco con el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, así como para que suscriban aquellos convenios específicos que de él deriven, con la finalidad de dar continuidad al proyecto denominado Red Jalisco.

**SEGUNDO.-** La vigencia del convenio marco que se celebre con el organismo público descentralizado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, podrá pactarse hasta por quince años, contados a partir de su firma; en tanto que la vigencia de los convenios específicos que lleguen a celebrarse, no podrán rebasar el periodo de vigencia del convenio marco del que se deriven.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de Convenio Marco, así como los convenios específicos que de él

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

deriven, y en su caso, formule las modificaciones pertinentes a los mismos, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUARTO.-** Se faculta al Secretario General del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Infórmese de la aprobación del presente Decreto, al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**37.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA DE SALUD Y DEPORTES, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, QUE AUTORIZA AL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CALIDAD DE USUFRUCTUARIO, LA TRANSMISIÓN A UN TERCERO DE USO, POR TIEMPO DETERMINADO Y DE FORMA CONDICIONADA, DEL ESTADIO "POLIDEPORTIVO ÁVILA CAMACHO".**

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza por la mayoría calificada de este Ayuntamiento que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo también identificaba como "CODE Jalisco", en su calidad de usufructuario, transmita a un tercero denominado "Experiencias Creativas y Publicidad S.A de C.V." el uso de forma condicionada del inmueble denominado Estadio "Polideportivo Ávila Camacho", ubicado en la Avenida de la Presa número 1955, en la colonia Jardines del Country en el municipio de Guadalajara Jalisco por un periodo que no exceda de 16 dieciséis años.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo también identificado como "CODE Jalisco" transmite el uso del inmueble referido en el punto Primero del presente Decreto bajo las siguientes condicionantes:

#### Condicionantes:

- a) Que la autorización de transmisión no exceda la vigencia del convenio de colaboración entre "Experiencias Creativas y Publicidad S.A de C.V" y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo de 16 años.
- b) Que el uso se ha transmitido al tercero "Experiencias Creativas y Publicidad S.A de C.V" para que éste lo utilice como sede del equipo profesional de baloncesto denominado "Astros de Jalisco".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- c) Que el uso que le dé el tercero se encuentre limitado al término de la presente autorización.
- d) La transmisión del uso de las instalaciones del Estadio "Polideportivo Ávila Camacho" no deberá afectar de ninguna manera la operación y funcionamiento de cualquier otra instalación y equipamiento deportivo con los que ya cuenta el inmueble;
- e) Que la transmisión del uso de las instalaciones del Estadio "Polideportivo Ávila Camacho" no deberá limitar la actual o eventual impartición de escuelas y/o clínicas deportivas que opere o llegue a operar bajo supervisión y administración del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo;
- f) Que el usufructuario, Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, no se deslinde de los costos y acciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del Estadio "Polideportivo Ávila Camacho";
- g) Que en caso de que el Estadio "Polideportivo Ávila Camacho" vaya a sufrir acciones de mejora y/o remodelaciones se elaboren proyectos ejecutivos que sean autorizados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, de la misma forma, se podrá ejecutar obra civil con la finalidad de garantizar el acceso a la totalidad de las instalaciones que ocupa el "Polideportivo Ávila Camacho";
- h) Que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, funja como supervisor externo de la ejecución de los proyectos de mejora y/o remodelación que pudieran sufrir el Estadio "Polideportivo Ávila Camacho";
- i) El tercero al que se haya transmitido el uso, en caso de decidir realizar mejoras y/o remodelaciones, deberá obtener de manera previa todas aquellas autorizaciones, permisos y licencias que para ello debe obtener y/o tramitar con el municipio, para lo cual deberá realizar los pagos relacionados de las contribuciones que se generen;
- j) Que en la totalidad de las mejoras y/o remodelaciones queden en beneficio del bien inmueble que las haya sufrido, debiendo el usufructuario y el tercero al que se le transmita el uso, renunciar a cualquier tipo de beneficio, indemnización y/o compensación por la ejecución de las mismas;
- k) Deberá garantizar que las obras que se ejecuten en el Estadio "Polideportivo Ávila Camacho" no causen ningún tipo de daño a la infraestructura existente y en caso de ocurrir, garantizar que los mismos serán reparados a entera satisfacción del municipio o bien pagar el valor de la reposición de las obras dañadas;
- l) El tercero al que se le trasmite el uso del Estadio "Polideportivo Ávila Camacho" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, podrá transmitir a otro el uso del que es beneficiario.
- m) Se deberá exigir una garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del uso que el tercero haga sobre el Estadio "Polideportivo Ávila Camacho, y;
- n) El usufructuario deberá seguir cumpliendo con todas aquellas obligaciones derivadas del Contrato de Usufructo celebrado el 30 de junio de 2006.

**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza aquí una vez que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo "CODE Jalisco" transmita el uso del inmueble referido en el punto Primero del presente Decreto al tercero "Experiencias Creativas y Publicidad S.A de C.V" informe a este Ayuntamiento bajo qué término se dará cumplimiento a los requisitos y condicionantes establecidos en el punto Segundo de este Decreto.

**CUARTO.-** Se faculta la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en el ejercicio de sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección General Jurídica, elabore el instrumento jurídico correspondiente para otorgar la autorización aprobada en el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

presente Decreto y una vez suscrito por las partes, lo agregue al expediente relativo al Contrato de Usufructo descrito en la Exposición de Motivos que antecede.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta municipal del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Decreto al Consejo Estatal para el Fomento deportivo "CODE Jalisco" para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Patrimonio del H. Ayuntamiento de Guadalajara, y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar

**La Presidenta Municipal:** Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 25 al 37, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

No habiéndose reservado los dictámenes con los números del 25 al 36, en votación nominal, les pregunto si se aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**La Presidenta Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números del 25 al 36, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Ana Robles respecto del dictamen 37.

**La Regidor Ana Isabel Roble Jiménez:** Gracias Presidenta. De igual forma para solicitar se incorpore dentro del dictamen la modificación que previamente fue circulada para que se someta consideración con todo y esta modificación. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Para que no quede duda voy a dar lectura de la modificación propuesta una vez que también fue circulada a todo el Pleno en tiempo y forma.

En el artículo transitorio se agrega uno quinto y dice: Se exhorta a la titularidad del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, también conocido como CODE Jalisco, a efecto de que rinda informes semestrales al Ayuntamiento sobre el fortalecimiento de las prácticas y de fomento de la cultura física y el deporte, así como de las dinámicas, torneos, personas beneficiadas y el estado que guarda el inmueble derivado de los efectos que emanen del presente decreto.

Además, se promueven accesos y beneficios a las personas en condiciones más vulnerables y otras oportunidades que tengan un impacto positivo a nivel social.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 37, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendívil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

Rodríguez Reyes, a favor; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 37, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser votados en forma nominal, en lo general y en lo particular, debiendo existir mayoría absoluta para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes enlistados con los números 38 y 39, que son los siguientes:

38.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, LA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO LA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

#### ORDENAMIENTO



**PRIMERO.-** Se reforman los artículos 3 fracción V, 6 fracciones III inciso a), IV inciso a), V incisos a) y b), y VI inciso a), 11, 12 fracciones I, II y III, 17 y sus fracciones I, II y III, 18 fracciones I y III, 19 fracciones II inciso b), V incisos b) y su numeral 1, c), d) y e), y 23 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

##### **Artículo 3. (...)**

I. a IV. (...)

V. Enlace de Transparencia: **La persona servidora pública** responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;  
VI. a XXVI. (...)

##### **Artículo 6. (...)**

I. a II. (...)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

III. De las Empresas de Participación Municipal Mayoritaria:

a) **La persona** responsable.

IV. De los Fideicomisos Municipales:

a) **La persona** responsable.

V. De los Sindicatos en el ámbito municipal:

a) **La o el** Secretario General; y

b) **La o el** Tesorero.

VI. (...)

a) **La o el** representante legal registrado ante el Ayuntamiento.

**Artículo 11.** Comité del Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento de Guadalajara, cada Sujeto Obligado establecerá su respectivo Comité con base **en las** disposiciones de la Ley y el presente Reglamento.

Los Sujetos Obligados referidos en las **fracciones II, III y IV** del artículo 5 del Reglamento podrán realizar un Convenio de Adhesión en el que se concentren las funciones de su Comité en el del Ayuntamiento, para lo que deberán enviar a este su petición fundada y motivada, en la que se justifique la necesidad de realizar dicho convenio. El Comité del Ayuntamiento, por unanimidad resolverá la aprobación o rechazo de la solicitud.

(...)

**Artículo 12.** Integración del Comité del Ayuntamiento.

El Comité se integra por:

I. **La persona** titular de la Sindicatura, **será quien presida;**

II. **La persona** titular de la Dirección de Responsabilidades; y

III. **La persona** titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, quien fungirá como Secretaría Técnica.

(...)

**Artículo 17.** Participación en las Sesiones del Comité.

**Las y los** funcionarios que no sean integrantes del Comité, podrán participar en sus sesiones atendiendo lo siguiente:

I. **Las y los** titulares de los Sujetos Obligados que establece el artículo 5 del Reglamento que estén incorporados mediante Convenio de Adhesión, **así como las y los** titulares de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento que soliciten participar en alguna sesión, por sí o **por su** representante, lo podrán hacer cuando estas versen sobre asuntos de su competencia;



II. **La Presidenta o el** Presidente del Comité podrá convocar a los titulares de las Unidades Administrativas, o a quien estos determinen, para participar en las sesiones cuando se requiera información adicional para los procesos deliberativos de clasificación o desclasificación de información pública, clasificación y protección de información confidencial, así como declaratoria de inexistencia; y

III. **Las o los** servidores **públicos que** no sean parte del Comité sólo tendrán derecho a voz.

**Artículo 18.** Naturaleza, Función y Atribuciones.

(...)

I. En el Ayuntamiento, la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, cuyo titular será nombrado por **la Presidenta o** el Presidente Municipal;

II. (...)

III. En las Empresas de Participación Municipal Mayoritaria y Fideicomisos, **la o** el responsable legal registrado ante el Ayuntamiento;

IV. a VII. (...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 19.** Información Pública e Información Fundamental.

I. (...)

II. (...)

a) (...)

b) La Información Proactiva y Focalizada indicada en la Ley, así como la que determine **la Presidenta o** el Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento.

III. a IV. (...)

V. (...)

a) (...)

b) La Dirección analizará la factibilidad de la información solicitada con base en los recursos disponibles y los lineamientos del Instituto sobre Información Proactiva y Focalizada, y remitirá una propuesta **a la Presidenta o** al Presidente Municipal dentro de los diez días hábiles siguientes, indicando:

1. Motivos y/o razones expuestas por **la persona** solicitante;

2. a 4. (...)

c) **La Presidenta o el** Presidente Municipal, en los cinco días hábiles siguientes, determinará la procedencia sobre la propuesta, remitiendo su decisión fundada y motivada a la **Dirección para** su cumplimiento, notificando de ello al Pleno del Ayuntamiento y al Instituto, para los efectos a que tenga lugar;

d) En caso de que la determinación sea afirmativa, **la Presidenta o** el Presidente Municipal indicará el plazo para su cumplimiento y vigencia, e instruirá su cumplimiento a las Unidades Administrativas implicadas y a la Dirección; y

e) La Dirección notificará en un plazo no mayor a tres días hábiles al solicitante la determinación **de la Presidenta o** el Presidente Municipal.

**Artículo 23.** Procedimiento de Clasificación de Información Pública Reservada.

(...)

I. La Unidad Administrativa, al recibir de la Unidad una solicitud de información que presuma estar sujeta a ser reservada, en los primeros dos días hábiles posteriores a su recepción propondrá una reserva inicial, para lo que **aportará y** propondrá a la Unidad elementos que la motiven y la justifiquen observando lo siguiente:

a) a c)

II. a VII. (...)

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que, en conjunto con las áreas que considere adecuadas, efectúe mesas de trabajo con el objeto de analizar y considerar la incorporación de la perspectiva de género y del lenguaje inclusivo en la reglamentación municipal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los trabajadores a través de sus representaciones sindicales correspondientes para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

**39.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y LA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA, PARA REFORMAR LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL EN DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.**

#### ORDENAMIENTO

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 34 fracciones III inciso b) y IV del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 34. (...)**

I. a II. (...)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

III. (...)

a) (...)

b) Efectuada la consulta que se indica en el inciso anterior, remitir el resultado de la misma, así como el expediente a la **Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**, a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento edilicio tendiente al análisis y dictaminación correspondiente.

**IV.** La **Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social** debe analizar la documentación presentada y a falta de cumplimiento de algún requisito, notifica a la Dirección para que pida al solicitante que lo subsane;

V. a VI. (...)

**SEGUNDO.-** Se reforma el artículo artículo 13 fracción III del Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 13. (...)**

I. a II. (...)

**III. Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;**

**IV. a X. (...)**

(...)

(...)



**TERCERO.-** Se reforma el artículo 3 fracción IV del Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 3. (...)**

I. a III. (...)

**IV. La Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;**

y

**V. (...)**

**CUARTO.-** Se reforma el artículo 8 fracción X del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 8. (...)**

(...)

I. a IX. (...)

**X. Presidente de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social del Ayuntamiento de Guadalajara;**

**XI. a XVI. (...)**

(...)

(...)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**QUINTO.-** Se reforma el artículo 8 fracciones II inciso a) numeral 2 y párrafo tercero del Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 8. (...)**

I. a II. (...)

a) (...)

1. (...)

2. De la **Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social** del Ayuntamiento, a través de su Presidente;

3. a 7. (...)

b) (...)

1. a 6. (...)

c) a d) (...)

III. (...)

(...)

En el caso de la **Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**, el suplente deberá ser un regidor integrante de dicha comisión.

(...)

(...)

**SEXTO.-** Se reforma el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 7.**

1. (...)

I. a V. (...)

VI. Un integrante de la **Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**;

VII. a XIII. (...)

2. a 4. (...)

**SÉPTIMO.-** Se reforman los artículos 8 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**Artículo 8.**

1. (...)

I. a III. (...)

**IV.** El Presidente de la **Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**, así como su suplente, que surge de la misma comisión edilicia;

**V. a VI.** (...)

**2. a 3.** (...)

**Artículo 13.**

1. (...)

I. a III. (...)

**IV.** Proponer al Ayuntamiento, dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de la **Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social** la celebración de acuerdos de coordinación para el diseño, gestión y aplicación de acciones en materia de desarrollo humano;

**V. a XI.** (...)

**OCTAVO.-** Se reforma el artículo 18 fracción I del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 18. (...)**

I. Los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y la de **Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**, siendo presidido por el titular de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y

**II.** (...)



**NOVENO.-** Se reforma el artículo 9 fracción I del Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 9. (...)**

1. Para la selección de propuestas de consejeros se integrará una Comisión Dictaminadora que será integrada por los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias y Permanentes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, de Medio Ambiente y de **Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**.

**2. a 4.** (...)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

trabajadores a través de sus representaciones sindicales correspondientes para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**La Presidenta Municipal:** Para mayor claridad, abordaremos cada uno de los dictámenes de manera individual, iniciando con el enlistado en el número 38.

Por tratarse de reformas a ordenamientos municipales y de conformidad con lo que establece el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el artículo 70 párrafo segundo, está a su consideración en lo general el contenido del dictamen número 38, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en lo general en votación nominal, les pregunto si se aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado por mayoría absoluta en lo general el dictamen enlistado con el número 38, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 38, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, así como indicar los artículos que se referirán, conforme al artículo 76 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

De conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen número 38.

Continuamos con la discusión en lo general del dictamen marcado con el número 39, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** De manera muy breve, solamente observar que este es un buen primer ejercicio que se realizó con mesas de trabajo encabezadas por la Comisión de Gobernación y de la Comisión de Transparencia, con el fin de poder realizar un primer paso en la incorporación del lenguaje incluyente en el marco normativo de este municipio.

Una iniciativa que usted Presidenta acompañó si no me falla la memoria, y por supuesto al final del día es uno de los múltiples elementos que aún quedan por discutir y estoy consciente del ánimo y siempre de la apertura de la Comisión de Gobernación para seguir trabajando, ya se iniciaron las mesas para incorporar otras normas del propio Ayuntamiento de Guadalajara y que sea el primero de muchos. Es cuánto.

Agotada la lista de oradores registrados, pregunto en votación económica si está suficientemente discutido el asunto, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado por mayoría absoluta en lo general el dictamen enlistado con el número 39, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 39, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, así como indicar los artículos que se referirán, conforme al artículo 76 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

De conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen número 39.

Continuamos con los asuntos que requieren votación por cédula, solicitando al secretario general los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los enlistados en el orden del día con los números del 40 al 42, siendo los siguientes:

40.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, QUE TIENE POR OBJETO SELECCIONAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO PARA RECIBIR EL RECONOCIMIENTO AL "MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" 2024.

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las candidaturas a recibir el Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a las Personas con Discapacidad" 2024 siguientes:

- a) Alejandra Sánchez Martínez.
- b) Francisco Martín Martínez Vázquez.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobadas las candidaturas, realícese la votación correspondiente, con el propósito de elegir a la persona ganadora del Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a las Personas con Discapacidad" 2024.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.-** Se aprueba otorgar diplomas de reconocimiento, además de a la persona ganadora, a todas las que participaron en la convocatoria por haber realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos, tanto a la persona ganadora en términos de lo dispuesto en el punto segundo, como a todas las participantes, según lo estipulado en el punto tercero del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, notifique a quienes serán reconocidas en los términos del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Tesorero, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**41.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, QUE TIENE POR OBJETO LA ELECCIÓN DE 3 GANADORAS DE LA DISTINCIÓN AL RECONOCIMIENTO "IRENE ROBLEDO GARCÍA" 2025.**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las candidaturas a recibir el Reconocimiento "Irene Robledo García 2025", a las siguientes mujeres:

- a) Nancy Patricia Castañeda Rosales
- b) Katya Celeste Echazarreta González
- c) Beatriz Mora Medina
  
- d) Cecilia Erika Ramírez Alba
- e) Paulina Hernández Diz
- f) Marisa Lazo

**SEGUNDO.-** Una vez aprobadas las candidaturas, realícese la votación correspondiente, con el propósito de elegir a las tres ganadoras del Reconocimiento "Irene Robledo García 2025".

**TERCERO.-** Se aprueba otorgar diplomas de reconocimiento, además de a las tres mujeres premiadas, a todas las participantes por haber realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos, tanto a las tres ganadoras en términos de lo dispuesto en el punto segundo, como a todas las participantes, según lo estipulado en el punto tercero del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**QUINTO.-** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres, notifique a quienes serán reconocidas en los términos del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Tesorero, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

**42.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE TRES JUEZAS CÍVICAS Y UN JUEZ CÍVICO, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de designación de las 3 tres aspirantes que ocuparán el cargo de Juezas Cívicas y de 1 un aspirante que ocupará el cargo de Juez Cívico, con adscripción a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, siendo respectivamente las siguientes personas:

1. Yadira Manzo Pulido.
2. Leticia Elizabeth Velasco Cardona.
3. Kimberli Monserrath Zenteno Ortiz; y
4. Galo Alberto Cervantes Álvarez Tostado.

**SEGUNDO.-** Derivado del punto de Acuerdo anterior, ríndase la correspondiente protesta de ley en la misma sesión del Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a la Direcciones de Recursos Humanos, de Nómina y de Justicia Cívica Municipal, todas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta a la Tesorera y al Secretario General, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**La Presidenta Municipal:** Está a su consideración el acuerdo número 40, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Luz María Alatorre.

**La Regidora Luz María Alatorre Maldonado:** Hoy es un día para honrar el compromiso, la entrega y la lucha por un mundo más justo e incluyente, reconocer el mérito en la inclusión y atención a personas con discapacidad es

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*





Bajo el liderazgo de nuestra primera Presidenta Municipal electa en 500 años, Verónica Delgadillo García, reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad de género y la visibilización de las mujeres que transforman nuestra sociedad.

El Premio Irene Robledo García es un homenaje a aquellas mujeres que con su esfuerzo, dedicación y entrega han dejado una huella en la historia de nuestra ciudad. Este año por primera vez 44 mujeres fueron postuladas, cada una como una historia invaluable de lucha y contribución, si bien el Pleno seleccionará a tres ganadoras cabe destacar que todas las participantes tienen nuestro reconocimiento y quedamos en deuda con ellas y con todas las mujeres, asociaciones, colectivos, activistas, feministas y promotoras de los derechos humanos, nunca podremos hacerles justicia porque siempre nos hará falta reconocer plenamente su voz, su historia y su derecho a un mundo verdaderamente igualitario.

Para las 41 postuladas, siéntanse orgullosas ya que la postulación es en sí un acto de reconocimiento y visibilización, cada una de ustedes representa la fuerza, el talento y la resiliencia de las mujeres tapatías.

Desde una perspectiva jurídica y de derechos humanos, este premio no solo es un reconocimiento simbólico sino un ejercicio de justicia social, la constitución y los tratados internacionales que rigen la igualdad de género nos obligan a garantizar que las mujeres sean vistas, escuchadas y reconocidas en todo los ámbitos de la vida pública y privada. Su participación en este premio cumple con la parte del derecho de igualdad de oportunidades y al reconocimiento de sus valiosas contribuciones.

Es por eso que hoy celebramos no solo a tres ganadoras sino a todas las mujeres que fueron postuladas, gracias por su labor, Guadalajara sigue avanzando hacia una ciudad más justa, más equitativa y con espacios donde el talento y la entrega de las mujeres sean visibles y valoradas.

Para terminar, reconozco a cada una de mis compañeras regidoras por presentar iniciativas a favor de la defensa de los derechos de las mujeres, pues entre más sumemos esfuerzos lograremos avanzar hacia la igualdad que tanto anhelamos.

Las mujeres no competimos, sumamos, las y los invito a que sigamos trabajando juntas y juntos porque cuando una mujer avanza avanzamos todas. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** No observando quien más desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas para que emitan su voto las regidoras y los regidores y,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

en seguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

**El Señor Secretario General:** Beatriz Mora Medina, Cecilia Erika Ramírez Alba y Paulina Hernández Diz; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Beatriz Mora Medina, Cecilia Erika Ramírez Alba y Paulina Hernández Diz; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Beatriz Mora Medina, Cecilia Erika Ramírez Alba y Paulina Hernández Diz; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Beatriz Mora Medina, Cecilia Erika Ramírez Alba y Paulina Hernández Diz; Beatriz Mora Medina, Cecilia Erika Ramírez Alba y Paulina Hernández Diz; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso; Katia Celeste Echazarreta González, Beatriz Mora Medina y Marisa Laso.

La votación es la siguiente: Katia Celeste Echazarreta González, 13 votos; Beatriz Mora Medina, 18 votos; Cecilia Erika Ramírez Alba, 5 votos; Paulina Hernández Diz, 4 votos; Marisa Laso 13 votos.

**La Presidenta Municipal:** Se declaran ganadoras del Reconocimiento "Irene Robledo García", en su edición 2025, a Katia Celeste Echazarreta González, 13 votos; Beatriz Mora Medina, 18 votos y Marisa Laso con 13 votos a favor respectivamente.

Continuamos con la votación del acuerdo enlistado en el orden del día con el número 42, preguntando si alguien desea hacer uno de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas para que emitan su voto las regidoras y los regidores y, en seguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

**El Señor Secretario General:** Iniciamos con la lectura de los resultado de la votación de este Ayuntamiento respecto a la elección de un juez cívico y tres juezas cívicas de la Dirección de Justicia Municipal, cuyas propuestas son las siguientes: Yadira Manzo Pulido, Leticia Elizabeth Velasco Cardona, Kimberli Monserrath Zenteno Ortiz y Galo Alberto Cervantes Álvarez Tostado.

A favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; abstención, abstención, abstención, a favor; abstención.

La votación es la siguiente: 14 votos a favor y 4 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se designan como juezas y juez cívico de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, a Yadira Manzo Pulido, Leticia Elizabeth Velasco Cardona, Kimberli Monserrath Zenteno Ortiz y Galo Alberto Cervantes Álvarez Tostado, y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria publicada el 04 de febrero del presente año, les solicito pasen al frente a rendir la correspondiente protesta de ley.

¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les confiere; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

**Los designados:** Sí, protesto.

**La Presidenta Municipal:** Si así lo hicieren que la sociedad se los reconozca y si no, que la Nación, el Estado y el Municipio se los demanden.

**La Señora Secretario General:** Son todos los asuntos agendados Presidenta.

## VII. ASUNTOS VARIOS

**La Presidenta Municipal:** VI. En desahogo del séptimo y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, la regidora Diana González.

**La Regidora Diana Araceli González Martínez:** Gracias. A todo el Pleno pedirle y solicitarle Presidenta, que con mucho respeto y solidaridad podamos guardar un minuto de silencio por las víctimas del Rancho Izaguirre en Teuchitlán. Gracias.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

**(Se guardó un minuto de silencio)**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**La Presidenta Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** De manera muy breve Presidenta, con su venia. Dos asuntitos de manera puntual.

El primero de ellos tiene que ver con relación a un elemento muy importante que hubo de coincidencia recientemente incluso con productos de comunicación de este mismo Ayuntamiento, para celebrar y reconocer la importante labor que hacen las y los bomberos así como las personas que laboran en Protección Civil de este Ayuntamiento al haber rescatado a un perrito, sin embargo, creo y lo digo de la manera más respetuosa posible, desde una posición en la que estoy de manera inequívoca, sin duda alguna a favor de las y los bomberos, particularmente de las personas que están en labores operativas, quienes se la juegan todos los días a favor de las y los tapatíos, y no de hoy sino de la gran mayoría que incluso ya están por alcanzar los treinta años.

Cada una de estas personas merece todo nuestro respeto y acompañamiento, no con un tweet, no con una historia en Instagram, creo que debemos ir un paso más allá y lo dejo en la mesa en este momento, que en el contexto va a iniciar el proceso de codificación de lo que se presume sería una reforma orgánica, que se vea en todo momento de abajo hacia arriba, del personal operativo hacia arriba, no pueden tener las personas que están en los altos mandos camionetas muy bonitas color rojo cuando las personas que realizan las labores operativas trabajan en coches que no les funcionan ni los frenos, vamos colocando un ejercicio de cuidado a quienes nos cuidan y vamos colocando de manera muy clara de qué lado estamos, de las y los bomberos del personal de protección civil o estamos del lado del derroche y la simulación.

Creo que hay una impotente convicción, no solamente de comunicar un día sino nos merecen todo el respeto, todo el acompañamiento porque de los bomberos no hay más que palabras positivas de las y los tapatíos y creo que debemos de mantenerlo de manera consistente.

Otro elemento, de manera muy breve y completamente práctica, sin el ánimo de ofender, pero, ya vamos para dos meses y no contamos con elevador en el propio Ayuntamiento y no porque a mí me interese usarlo, dice de manera pertinente mi compañero regidor que tolera que se le caiga el techo de repente, que no me funcione el baño en la oficina, el ego no me domina, pero sí es bien importante señalar que en el caso particular del elevador para personas con discapacidad sí es un elemento central.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

No lo subo a redes sociales, no me importa eso, ya me ha tocado atender a personas, no me genera ningún problema sentarme en el suelo, esto es prestado y lo digo donde caiga, no necesito del cargo para poder sentirme algo más o menos y sí tiene uno que bajar para poder atender a todas las personas y lo hago con todo el gusto del mundo, pero hay personas que sí tienen la necesidad de hacer uso del elevador y no está funcionando, me queda claro que tiene que ver con una política más amplia de si poner uno de carga o no, no me importa de manera específica algo adicional que atender a las personas con discapacidad, que también son personas servidoras públicas de este Ayuntamiento y sé de la convicción tanto de Karla y cada una de las personas que conocen a las personas servidoras públicas de mucho tiempo de que sí se les preste esta atención y creo que deberíamos darle una solución definitiva por que en verdad duele ver a las personas tratando de caminar por las escaleras, no pueden hacerlo con tranquilidad y confianza. Creo que si el lema es cuidar vamos comenzando con los propios. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Se le concede el uso de la voz, al regidor José María Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias Presidenta. Es con motivo de las denuncias que hacen mis compañeras Luz María y Diana con motivo de lo que ocurrió en días pasados, en relación del proceso de declaración de procedencia contra Cuauhtémoc Blanco, que tienen toda mi solidaridad en el tema, coincido con ustedes, creo que fue un grave error no haber visibilizado el problema con la dimensión que tiene y me parece que el Congreso cuando menos en lo que ocurrió respecto a este tema no cuenta con mi simpatía, lo digo a título personal, no hablo por mis compañeros.

Simplemente era mi expresión, solidarizarme con el planteamiento que denuncian mis compañeras Luz María y Diana. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Gabriel Vázquez Suárez.

**El Regidor Gabriel Vázquez Suarez:** Muchas gracias Presidenta. En mi calidad de regidor de la Comisión de Salud y Deportes, quiero reconocer y felicitarla Presidenta por los acuerdos alcanzados en la cumbre de alianzas en las ciudades saludables en Paris, Francia, por los beneficios en la materia de salud para nuestra ciudad, sin duda representará un beneficio para las y los ciudadanos de nuestra ciudad en lo que pueda aportar y sumar con mucha confianza cuenta conmigo. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL**



**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.**

**EL SECRETARIO GENERAL.**



**JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.**



**SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ  
RODRÍGUEZ REYES.**



**REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ.**



**REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO  
ORTEGA.**



**REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO  
JIMÉNEZ.**



**REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN  
RAMÍREZ.**



**REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS  
IBARRA.**



**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO  
TORRES.**



**REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:02 horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.*

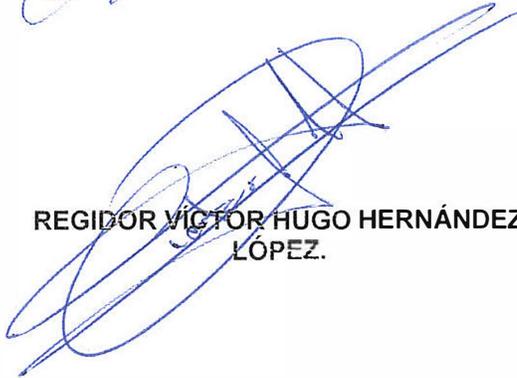
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



**REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE  
MALDONADO.**



**REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.**



**REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ  
LÓPEZ.**

**REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ.**



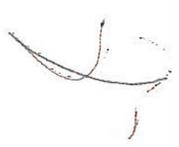
**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS  
MACÍAS.**

**REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.**



**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ  
RAMÍREZ.**

**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA  
SANTIAGO.**



**REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ.**



**REGIDOR JULIO CÉSAR COVARRUBIAS  
MENDOZA.**